GACETA MUNICIPAL
moreliabrilla
2023 | N° 37

SESIÓN ORDINARIA N° 16/23

29 de agosto del 2023

10:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, OTORGADO POR "CONOCER".

5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

5.3 ESCRITO SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO PALMER, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SOBRE EL TRÁMITE PARA QUE SEA APROBADO POR CABILDO, EL PAGO CON RECURSOS 2023 DEL

SIN VALOR LEGAL

RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PAVIMENTACIÓN HIDRAULICO EN LAS CALLES DE SANTA MARIA DE GUIDO.

5.4 OFICIO SUSCRITO POR EL C. JOSÉ JESÚS VAZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTA DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, A EFECTO DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

5.5 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MPIO. DE MORELIA, MICH.

5.6 OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. CALEB NAHUM RODRIGUEZ PEREZ, JEFE DE LA TENENCIA MORELOS.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LOPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR.

6.3 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA “VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN” PARA EL EJERCICIO 2023, Y EXPIDE SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

SIN VALOR LEGAL

7. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

A T E N T A M E N T E

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SIN VALOR LEGAL

ÍNDICE

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO... 17

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. 59

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, OTORGADO POR "CONOCER". 66

5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. 71

5.3 ESCRITO SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO PALMER, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SOBRE EL TRÁMITE PARA QUE SEA APROBADO POR CABILDO, EL PAGO CON RECURSOS 2023 DEL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PAVIMENTACIÓN HIDRAULICO EN LAS CALLES DE SANTA MARIA DE GUIDO..... 118

5.4 OFICIO SUSCRITO POR EL C. JOSÉ JESÚS VAZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTA DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, A EFECTO DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. 119

5.5 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MPIO. DE MORELIA, MICH. 120

5.6 OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. CALEB NAHUM RODRIGUEZ PEREZ, JEFE DE LA TENENCIA MORELOS. ..122

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS 123

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LOPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, REFERENTE A LA

SIN VALOR LEGAL

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. 132

6.3 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL EJERCICIO 2023, Y EXPIDE SUS REGLAS DE OPERACIÓN. 145

• Una vez realizado el timbrado, se turna a Tesorería Municipal para efecto culminar el proceso de comprobación de la erogación respectiva. 173

6 173

• Una vez entregado el apoyo respectivo, se realiza el timbrado correspondiente, a efecto de emitir la factura respectiva. 173

5 173

• Se cita a los aspirantes que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, a efecto de hacer entrega del apoyo respectivo, debiendo éste firmar la hoja de recibo correspondiente. 173

4 173

• Se revisa el expediente, a efecto de detectar posibles irregularidades y, en su caso, descartar duplicidades. 173

3 173

• Si la Dirección lo estima necesario, realizará una verificación, a efecto de acreditar el estado de necesidad del aspirante. 173

2 173

• Recepción de la persona solicitante para efecto de brindarle la orientación para el llenado de su solicitud de ingreso al programa, así como para el registro de su expediente digital. 173

1 173

• Una vez realizado el timbrado, se turna a Tesorería Municipal para efecto culminar el proceso de comprobación de la erogación respectiva. 174

6 ..... **174**

• Una vez entregado el apoyo respectivo, se realiza el timbrado correspondiente, a efecto de emitir la factura respectiva. 174

5 ..... **174**

• Se cita a los aspirantes que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, a efecto de hacer entrega del apoyo respectivo, debiendo éste firmar la hoja de recibo correspondiente. 174

4 ..... **174**

SIN VALOR LEGAL

• Se revisa el expediente, a efecto de detectar posibles irregularidades y, en su caso, descartar duplicidades..... 174

3 174

• Recepción de la persona solicitante para efecto de brindarle la orientación para el llenado de su solicitud de ingreso al programa, así como para el registro de su expediente digital, pudiendo, para tal efecto, establecer módulos de asesoría y recepción de solicitudes en dichos asentamientos para efecto de acercar el programa a la ciudadanía 174

2 174

• Análisis de las propuestas y estudios en materia de Regularización de Asentaiento Humanos en el Municipio, a efecto de consolidar covocatorias acorde a la necesidad de cada asentamiento. 174

1 174

7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA. 179

8.1 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". 29 DE JUNIO DEL 2023 188

8.2 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". 21 DE JULIO DE 2023.....195

8.4 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". 26 DE JULIO DEL 2023 201

SIN VALOR LEGAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **29 DE AGOSTO DEL 2023,** DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:40** HORAS DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, A LOS FUNCIONARIOS QUE NOS ACOMPAÑAN; QUIERO RESALTAR TAMBIÉN LA PRESENCIA DEL DIRIGENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS, DANIEL CORRAL ¡BIENVENIDOS TU Y TUS AGREMIADOS A ESTA SESIÓN DE CABILDO!. VAMOS A DAR INICIO SIENDO LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO A ESTA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL

SIN VALOR LEGAL

AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. *6.1.-* PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS. *6.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL; REFERENTE A LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. *6.3.-* TERCERO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN". COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. *7.1.-* PRIMERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TAMBIÉN LE SOLICITO DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ LA SOLICITUD PARA INCLUIR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: *8.1.-* PRIMERO. DICTAMEN CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GENERO "C". *8.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN CON FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GÉNERO "C". *8.3.-* TERCERO. DICTAMEN DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". *8.4.-* CUARTO. DICTAMEN DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE

SIN VALOR LEGAL

JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LE SOLICITO PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER PUNTO** Y **SEGUNDO PUNTO** DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS** DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, CON **14 CATORCE VOTOS A FAVOR,** QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SE PONE A CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL CONTENIDO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADAS POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- DE IGUAL FORMA FUE CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI SE DISPENSA EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, POR LO QUE PIDO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** *5.1.-* PRIMERO. *OFICIO SUSCRITO POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL;* MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CERTIFICADO DE

SIN VALOR LEGAL

COMPETENCIAS LABORALES EN EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, OTORGADO POR EL "CONOCER". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- BUENO, CREO QUE ES UN ASUNTO MUY RELEVANTE, EL GOBIERNO DE MÉXICO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL ÁREA DE "CONOCER", CERTIFICA A MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, EN BASE A LA EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. ES UN CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA; Y QUIERO DECIR QUE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ES OTORGADO POR LA FUNDACIÓN, MÉXICO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, HUMANO Y SOCIAL; ASOCIACIÓN CIVIL, FIRMÁNDOLO RODRIGO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DEL "CONOCER" Y LA CONTRALORA QUE TENEMOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA SE CERTIFICA; ES LA PRIMERA Y ÚNICA CERTIFICADA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA QUIEN PIDO UN APLAUSO. ¡MUCHAS FELICIDADES CONTRALORA! VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO MUCHO POR LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. ¡GRACIAS! SOLAMENTE ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *5.2.-* SEGUNDO. *OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO;* MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL TURNO PROPUESTO, SE SOLICITA SE CUMPLA LA INSTRUCCIÓN Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *5.3.-* TERCERO. *ESCRITO SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO PALMER,* MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SOBRE EL TRÁMITE PARA QUE SEA APROBADO POR CABILDO, EL PAGO CON RECURSOS 2023 DOS MIL VEINTITRÉS DEL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICO EN LAS CALLES DE SANTA MARÍA DE GUIDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- 5.4.- CUARTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. JOSÉ JESÚS VÁZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS;* MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTA DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A EFECTO DE

SIN VALOR LEGAL

QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SE SOLICITA SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y A LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, TÚRNESE COMO HA SIDO INSTRUIDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *5.5.-* QUINTO. *OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL;* MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *5.6.-* SEXTO. *OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;* MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. CALEB NAHÚM RODRÍGUEZ PÉREZ, JEFE DE LA TENENCIA MORELOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ANTES DE CONTINUAR CON ESTA TOMA DE PROTESTA QUIERO PEDIRLES A TODOS PONERSE DE PIE Y GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE NUESTRO AMIGO CALEB. QUIERO DECIR ANTES DE TOMAR PROTESTA ALGUNAS COSAS QUE NO SE DICEN, PERO SE DEBEN DE DECIR, ES LAMENTABLE LO ACONTECIDO, PORQUE LE ARREBATARON LA VIDA A UNA PERSONA QUE ESTABA TRABAJANDO POR NUESTRA CIUDAD Y NOS DUELE POR SUPUESTO, POR LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE UN JOVEN CON MUCHO TALENTO Y MUCHO FUTURO; PERO TAMBIÉN NOS LASTIMA COMO SOCIEDAD, PORQUE LA INSEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO MUNICIPIO NO ES LA EXCEPCIÓN, TIENE QUE MEJORAR, Y TENEMOS QUE HACER ALGO PARA QUE MEJORE. CUANDO SOÑAMOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLICÍA DESDE EL 2015 DOS MIL QUINCE FUE BASADO PRECISAMENTE EN QUE VIVIMOS EN UNA SOCIEDAD EN DONDE HACE FALTA MUCHO POR HACER PARA QUE SE HAGA VALER EL ESTADO DE DERECHO. EL ESTADO DE DERECHO ES CUANDO ALGUIEN COMETE UN DELITO Y EL GOBIERNO O LA AUTORIDAD HACE QUE PAGUE POR ÉL. Y SOÑÁBAMOS POR

5

SIN VALOR LEGAL

SUPUESTO COMO FIN ÚLTIMO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ; PERO TAMBIÉN CON HACER VALER EL ESTADO DE DERECHO, Y HOY QUIERO DECIR QUE EN GRAN MEDIDA GRACIAS A LA POLICÍA DE MORELIA, AL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE SE HIZO, Y A LAS CÁMARAS QUE TENEMOS COLOCADAS POR TODA NUESTRA CIUDAD; ES QUE HAN CAÍDO LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DEL ASESINATO DEL JEFE DE TENENCIA. Y QUE ESTO MARCA UNA NUEVA ETAPA EN NUESTRA CIUDAD, EN DONDE VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO PARA CONTRARRESTAR LOS DELITOS Y VAMOS A REFORZAR EL QUE SE DÉ CON LOS RESPONSABLES DE ESOS DELITOS; PORQUE HOY SE TIENE QUE MARCAR UN PRECEDENTE DE QUE SI PASA ALGO EN NUESTRA CIUDAD, EN MANOS DE ALGÚN DELINCUENTE, TAMBIÉN VA A PASAR ALGO DESPUÉS PARA HACER CUMPLIR LA LEY. Y ESTE ES UN EJEMPLO DE QUE HOY EN MORELIA VIVIMOS UNA ETAPA DISTINTA; Y QUE VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO EN TODO LO QUE HACE FALTA, PORQUE HACE FALTA MUCHO. Y HAY QUE RECONOCER QUE HAY DEFICIENCIAS, PERO QUE SE ESTA TRABAJANDO PARA PODERLAS SUBSANAR, REFORZANDO NUESTRA POLICÍA, EQUIPÁNDOLA, CAPACITÁNDOLA, MEJORANDO SUS INGRESOS, MEJORANDO SUS PRESTACIONES, Y POR ENDE, COMPROMETIÉNDOLOS MÁS CON NUESTRA SOCIEDAD. Y ESTE ES UN EJEMPLO DE QUE HA ESTADO FUNCIONANDO ESE COMPROMISO PORQUE HOY SÍ PASÓ ALGO DESPUÉS DE QUE DESAFORTUNADAMENTE ASESINARON A UNA PERSONA EN NUESTRO MUNICIPIO; VAMOS A CONTINUAR CON NUESTRA ORDEN DEL DÍA. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITA A LA CIUDADANA **ILSA MAR NIETO PIÑÓN,** JEFA SUPLENTE DE LA TENENCIA MORELOS, PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO PARA QUE RINDA PROTESTA COMO TITULAR DE LA MISMA. LES PIDO A TODOS PONERSE DE PIE, SOLO LES SOLICITARÍA PARA NO TAPAR A LAS CÁMARAS A LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN EN LAS SILLAS ATRÁS DE LA JEFA DE TENENCIA, NOS PERMITAN PARA QUE NO TAPEMOS A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PREGUNTO A LA **C. ILSA MAR NIETO PIÑÓN,** ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE JEFA DE TENENCIA MORELOS? LA **C. ILSA MAR NIETO PIÑÓN** SEÑALA.- SÍ ¡PROTESTO! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SI ASÍ LO HICIERE QUE LA CIUDADANÍA SE LO RECONOZCA, DE LO CONTRARIO QUE SE LO DEMANDEN. ¡BIENVENIDA, A TRABAJAR POR NUESTRO MUNICIPIO! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES

SIN VALOR LEGAL

PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. *6.1.-* PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** REFIERE.- ¡BUENOS DÍAS! PRESIDENTE, REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO, PÚBLICO EN GENERAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. EL PASADO VIERNES 25 VEINTICINCO DE AGOSTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL EL DICTAMEN QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN. EL OBJETO DEL MISMO TIENE SU ORIGEN EN UNA PETICIÓN PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, A EFECTOS DE PODER RECIBIR EN COMODATO UN TERRENO PARA PODER EDIFICAR SUS OFICINAS Y ASÍ PRESTAR MÁS DIGNAMENTE SU FUNCIÓN. POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO SE REALIZÓ LA BÚSQUEDA RESPECTIVA EN EL INVENTARIO DE INMUEBLES MUNICIPALES, ENCONTRÁNDOSE QUE EXISTE UN PREDIO QUE CUBRE LAS DIMENSIONES Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE SOLICITA LA ASOCIACIÓN; ESTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE BATALLA DE COCULA, DE LA COLONIA NICOLÁS REGULES, HACIENDA EL QUINCEO, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL SEIS METROS CUADRADOS. SIENDO CON LA FIGURA JURÍDICA DEL COMODATO, EL BIEN SEGUIRÁ SIENDO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZÁNDOSE PARA TAL SU EFECTO. DICHO PROYECTO INCIDIRÁ DE MANERA MUY IMPORTANTE EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ACTUALES FUENTES DE EMPLEO, Y LA POSIBILIDAD DE GENERAR NUEVAS Y MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO PARA LOS TRANSPORTISTAS. ADEMÁS, DE QUE EL GOBIERNO PODRÁ CONTRIBUIR A IMPLEMENTAR LAS BASES Y LOS PRINCIPIOS PARA ASEGURAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES QUE GARANTICEN EL TRÁNSITO, LA SEGURIDAD VIAL, LA ACCESIBILIDAD, LA EFICIENCIA, LA EFICACIA, LA SOSTENIBILIDAD, LA

SIN VALOR LEGAL

CALIDAD, LA INCLUSIÓN E IGUALDAD; IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES Y A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS INTEGRADOS A ESTOS; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *6.2.*- SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN CONTRALORA MUNICIPAL; REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *6.3.*- TERCERO. *INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN* QUE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE HA CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS** A FAVOR DE LA DISPENSA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE SU LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO**

SIN VALOR LEGAL

SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO, PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. *7.1.-* PRIMERO. *PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE* EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE LA MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS! SE ACEPTA EL TURNO Y SE INSTRUYE QUE CUMPLA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.** *8.1.-* PRIMERO. *DICTAMEN CON FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,* MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GENERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- *8.2.-* SEGUNDO. *DICTAMEN DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,* MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA FUERON DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD,

SIN VALOR LEGAL

POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *8.3.*- TERCERO. *DICTAMEN DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,* MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA POR UNANIMIDAD, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- *8.4.*- CUARTO. *DICTAMEN DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS,* MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DEL GÉNERO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA SE PONEN A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA DISPENSA DE LA LECTURA, DADO QUE FUERON DISTRIBUIDOS CON OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.-

SIN VALOR LEGAL

APROBADA POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA DE DICTAMEN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **COMO NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **11:05** HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----------

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO.

11

SIN VALOR LEGAL

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. - -

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Ordinaria 16/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 12 (Doce) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA Y SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA S.O. 15 2023. 11 AGOSTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **11 DE AGOSTO DEL 2023,** DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:06** HORAS DEL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN Y CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA;** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INVITADOS ESPECIALES, Y DOY LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS PADRES DE FAMILIA DE VILLAS DEL PEDREGAL; ¡BIENVENIDAS! Y ¡BIENVENIDOS! SIENDO LAS 10:06 HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DAMOS INICIO A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITÓ AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO, TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA A LO QUE PONDREMOS A CONSIDERACIÓN DE USTEDES COMO ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO

SIN VALOR LEGAL

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA; ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO. COMO **CUARTO PUNTO.-** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA. COMO **QUINTO PUNTO.-** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO **SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. *6.1.-* PRIMERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 14. *6.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO; RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10, 045.10 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARÍA TÉCNICA DE NUEVA CREACIÓN. *6.3.-* TERCERO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS; UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN. *6.4.-* CUARTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. *6.5.-* QUINTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. *6.6.-* SEXTO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO

SIN VALOR LEGAL

DE MORELIA ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL; CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES. COMO **SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. COMO **OCTAVO PUNTO.-**CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! DE IGUAL FORMA LE SOLICITÓ DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES A SER INCLUIDOS: *7.1.-* PRIMERO. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO; CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. *7.2.-* SEGUNDO. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 ONCE AÑOS; Y SE PROPONE REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TITULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010; LO ANTERIOR ATIENDE AL SINIESTRO CAUSADO POR UN INCENDIO (CASO FORTUITO), QUE AFECTA EL INMUEBLE MATERIA DE LA CONCESIÓN; EN CONSECUENCIA SE REQUIEREN LAS ACCIONES DE REMOCIÓN DE ESCOMBRO; ASÍ COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO; PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL "INDEPENDENCIA" EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. *7.3.-* TERCERO. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. *7.4.-* CUARTO. OFICIO ESCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. ROGELIO AGUSTÍN ALVARADO CEDEÑO, JEFE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LE SOLICITO DESAHOGUE EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER** Y **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LAS ACTAS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA;

SIN VALOR LEGAL

ASÍ COMO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA DEL AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **CUARTO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN DE IGUAL FORMA HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **QUINTO PUNTO.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.** *5.1.-* PRIMERO. OFICIO DC/402/2023 Y DC/403/2023, SUSCRITOS POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; Y SEGUNDO TRIMESTRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *5.2.-* SEGUNDO. OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, DIRECTOR GENERAL DEL SMDIF MORELIA MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO “SPOT, TU TALENTO EN EXPANSIÓN”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN

SIN VALOR LEGAL

TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- *5.3.*- TERCERO. OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y CONTINUAOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN** DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. *6.1.*- PRIMERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL NO. 14. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTE CABILDO, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ¿ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA? LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENOS DÍAS SEÑOR PRESIDENTE! REGIDORAS, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. EL PASADO MARTES EN REUNIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES TRES DE LOS DICTÁMENES QUE EL DÍA DE HOY PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN; SERÁ ESTE Y LOS SIGUIENTES DOS POSTERIORES. ESTOS DOCUMENTOS TIENE SU ANTECEDENTE EN DIVERSAS SOLICITUDES QUE HAN SALIDO TAMBIÉN MUCHOS POR PADRES DE FAMILIA DE VILLAS DEL PEDREGAL, PREOCUPADOS POR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS; Y TAMBIÉN DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ESTOS EXPUSIERON LA NECESIDAD DE OBTENER EN DONACIÓN TRES PREDIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, UBICADOS EN VILLAS DEL PEDREGAL, UNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA DE NUEVA CREACIÓN. LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES Y LABORATORIOS QUE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA Y MATRICULA DE LA SECUNDARIA GENERAL NÚMERO 14 CATORCE, TAMBIÉN SON NECESARIOS. Y EL TERCERO LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE

SIN VALOR LEGAL

NUEVA CREACIÓN. SABIENDO QUE ESTE GOBIERNO ES SENSIBLE CON LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y QUE UNO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES ES GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA QUE TODAS LAS MORELIANAS Y MORELIANOS DEBEN HACERSE ACREEDORES; NOS DIMOS A LA TAREA DE ENCONTRAR LA MEJOR OPCIÓN PARA PROVEERLES DE TAL PRERROGATIVA. ENTONCES ACCIONES COMO ESTAS PERMITEN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS, ASÍ COMO SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES, DERECHOS Y LIBERTADES; PARA QUE ASÍ PODAMOS CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE SU INFANCIA, BRINDÁNDOLES ESPACIOS SEGUROS Y DIGNOS, PUES RECORDEMOS ELLOS SON EL FUTURO DE NUESTRO MUNICIPIO; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡MUCHAS GRACIAS SÍNDICA! ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA PALABRA? NO SIENDO ASÍ, PONGO A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *6.2.-* SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO; RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,045.10 M2; UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL; PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARÍA TÉCNICA DE NUEVA CREACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN HA SIDO CIRCULADO PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- *6.3.-* TERCERO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO,* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 M2; UBICADA EN

SIN VALOR LEGAL

EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS; UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? BIEN, YO QUIERO HACER USO DE LA VOZ Y QUIERO DECIRLES A TODAS LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN DE VILLAS DEL PEDREGAL QUE ESTA ADMINISTRACIÓN TIENE UN RETO MUY ESPECIAL Y UN GRAN COMPROMISO CON VILLAS DEL PEDREGAL. LA COLONIA MÁS GRANDE DE LATINOAMÉRICA Y QUE PERTENECE A NUESTRO MUNICIPIO, QUE TIENE MUCHAS NECESIDADES Y MUCHOS RETOS POR, PARA SACAR ADELANTE; UNO DE ELLOS ES PRECISAMENTE EL DE LA EDUCACIÓN. Y POR ESO HOY ESTAMOS DESINCORPORANDO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL CASI TRES HECTÁREAS DE TERRENO; SON ALREDEDOR DE DOS PUNTO OCHO HECTÁREAS PARA PODER CONSTRUIR, SON SESENTA Y SEIS MIL A PERDÓN, ES UN EQUIVALENTE A SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS; ESO ES LO QUE, EL VALOR QUE TIENE ESE TERRENO QUE HOY ESTAMOS DESINCORPORANDO DEL MUNICIPIO. CREEMOS QUE SÍ POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SE PONEN UNA CANTIDAD SIMILAR, SE PUEDEN CONSTRUIR LAS ESCUELAS, CON ESA CANTIDAD PODEMOS CONSTRUIR LAS ESCUELAS Y VAMOS A SEGUIR TRABAJANDO POR VILLAS DEL PEDREGAL, ESTAMOS TERMINANDO LA OBRA DEL CENTRO COMUNITARIO DE VILLAS DEL PEDREGAL, EN DONDE VAMOS A ACERCAR LA CULTURA, EL ARTE, EL DEPORTE, LA MÚSICA Y TAMBIÉN ESPACIOS PARA TRAMITOLOGÍA, PARA QUE NO SE TENGAN QUE DESPLAZAR TAN LEJOS. VAMOS A CONVERTIR ESE CENTRO COMUNITARIO EN UN CENTRO SPOT COMO EL QUE HICIMOS EN EL COLEGIO DE MORELIA. Y ASÍ COMO ESTAMOS HACIENDO ESO, Y EL PONER EN MARCHA UN NUEVO POZO DE AGUA, EL HABER CONECTADO YA EL POZO DE AGUA ANTERIOR Y MUCHAS OTRAS COSAS QUE TENEMOS QUE SEGUIR HACIENDO CON USTEDES, PRECISAMENTE POR LAS NECESIDADES QUE SE CUENTAN Y LA GRAN CANTIDAD DE FAMILIAS CON MUCHAS NECESIDADES QUE HABITA AHÍ. YO QUIERO DECIRLES, EL DÍA DE HOY QUIERO HACER PÚBLICO QUE VOY A PROPONERLE AL GOBIERNO DEL ESTADO EL QUE SI A MORELIA SE DECIDIÓ NO APORTAR LOS RECURSOS DEL FAEISPUM, QUE SE PUEDAN UTILIZAR ESTOS RECURSOS PARA QUE FINALMENTE HAGAMOS EL PUENTE DE LA ENTRADA A VILLAS DEL PEDREGAL; UNA NECESIDAD MUY FUERTE, MUY SENTIDA, Y QUE PERFECTAMENTE ALCANZA ESE RECURSO QUE LE CORRESPONDE A MORELIA, PARA HACER EL PUENTE DE ENTRADA A VILLAS DEL PEDREGAL. SE VAN A SALVAR VIDAS QUE ES LO MÁS IMPORTANTE, PERO ALGO TAMBIÉN MUY VALIOSO ES QUE USTEDES EN VILLAS DEL PEDREGAL VAN A PODER

SIN VALOR LEGAL

TENER MÁS TIEMPO CON SU FAMILIA POR EL FLUJO QUE VA A EXISTIR PARA PODER LLEGAR MÁS PRONTO. ASÍ ES QUE AYÚDENME A EMPUJARLO, AYÚDENME A PEDIRLO, AYÚDENME A LEVANTAR LA VOZ Y QUE ENTRE TODOS LOGREMOS QUE ESE PUENTE FINALMENTE SE PUEDA CONCLUIR; ¡MUCHAS GRACIAS! ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *6.4.-* CUARTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO,* POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE SE PONE A CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- *6.5.-* QUINTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS; MISMOS QUE CONTIENEN LOS LÍMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A

SIN VALOR LEGAL

CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *6.6.-* SEXTO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO NO. SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL; CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SE PONE EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.** *7.1.- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES* DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO; CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *7.2.-* SEGUNDO. *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 ONCE AÑOS; Y SE PROPONE REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TITULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010; LO ANTERIOR ATIENDE AL SINIESTRO CAUSADO POR UN INCENDIO (CASO FORTUITO), QUE AFECTA EL INMUEBLE MATERIA DE LA CONCESIÓN; EN CONSECUENCIA SE REQUIEREN LAS ACCIONES DE REMOCIÓN DE ESCOMBRO; ASÍ COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO; PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL ¡INDEPENDENCIA”

SIN VALOR LEGAL

DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO CON OPORTUNIDAD, PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ES DE DISPENSARSE EL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR; NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *7.3.-* CUARTO PUNTO. *PUNTO DE ACUERDO* MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE TOTAL PLAY, EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES, DADO QUE HA SIDO DISTRIBUIDO CON OPORTUNIDAD, LA DISPENSA DEL TRAMITE DE SU LECTURA; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS **14 CATORCE VOTOS A FAVOR** DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE **14 CATORCE VOTOS A FAVOR.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, *7.4.-* QUINTO. *OFICIO ESCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;* MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. ROGELIO AGUSTÍN ALVARADO CEDEÑO, JEFE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO EN LA MATERIA, SE SOLICITA A LA **C. MARÍA ROSARIO RUIZ LÓPEZ,** JEFA SUPLENTE DE LA TENENCIA DE CHIQUIMITIO, PASAR AL FRENTE DE ESTE RECINTO PARA QUE RINDA LA PROTESTA COMO TITULAR DE LA MISMA. ANTES DE TOMAR LA PROTESTA DE LEY LES VOY A PEDIR A TODOS CON MUCHO RESPETO GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR A NUESTRO JEFE DE TENENCIA QUE HOY YA NO NOS ACOMPAÑA. ¡MUCHAS GRACIAS! Y BUENO PUES PREGUNTO A LA **C. MARÍA ROSARIO RUIZ LÓPEZ**, ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER

SIN VALOR LEGAL

GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE JEFE DE TENENCIA DE CHIQUIMITIO? LA **C. MARÍA ROSARIO RUIZ LÓPEZ** SEÑALA.- ¡SÍ, PROTESTO! EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA CIUDADANÍA SE LO RECONOZCA, DE LO CONTRARIO QUE SE LO DEMANDE; ¡BIENVENIDA JEFA DE TENENCIA! CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS **10:34** HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ¡GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. - - -

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO.

SIN VALOR LEGAL

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. - - -

ACTA SS.– 06 2023. 14 DE AGOSTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE**, CELEBRADA CON FECHA **14 DE AGOSTO DE 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:12** HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL PATIO PRINCIPAL DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR SEXTA SESIÓN SOLEMNE, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR,** PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS, ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE, RODRIGO LUENGO SALIVIE, MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, PAULINA MUNGUÍA SUAREZ, JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN, CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES, SEÑORA SÍNDICA MUNICIPAL, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A MI GABINETE QUE ME ACOMPAÑA LEGAL Y AMPLIADO; MI ESPOSA PAOLA DELGADILLO, ¡GRACIAS POR ESTAR AQUÍ! Y RESALTO LA PRESENCIA Y AGRADEZCO POR ESTAR AQUÍ AL ING. JORGE ALFREDO MOLINA BAZÁN, SECRETARIO GENERAL DEL SEMACM ¡GRACIAS ING. POR ACOMPAÑARNOS! AL LIC. ERNESTO SANTAMARÍA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SIDEMM ¡GRACIAS ERNESTO TAMBIÉN POR ESTAR AQUÍ! AL LIC. JAVIER ALEJANDRO SALDAÑA PLASCENCIA, SECRETARIO GENERAL DEL STAOOAPAS ¡GRACIAS JAVIER! MUCHO GUSTO TAMBIÉN ME DA QUE NOS ACOMPAÑE EL LIC. VÍCTOR HUGO SILVA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL SIMUDE ¡MUCHAS GRACIAS POR ESTAR CON NOSOTROS! Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TAMBIÉN LES DOY LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS. SIENDO LAS 10:12 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, VAMOS A DAR INICIO A ESTÁ SESIÓN SOLEMNE, PARA LO CUAL SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- ¡CON GUSTO PRESIDENTE! EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EXISTE EL QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA.- ¡MUCHAS GRACIAS SECRETARIO! HABIÉNDOSE CONSTATADO EL QUORUM LEGAL REGLAMENTARIO, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SE SOLICITA DAR LECTURA

SIN VALOR LEGAL

AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2023 DOS MIL VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTITRÉS; QUE PRESENTA EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. Y COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTÉ H. AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, ES APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR **UNANIMIDAD.** EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO SEA DESAHOGADO EL MISMO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE EL **PRIMER Y SEGUNDO** PUNTOS DE NUESTRO ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- **ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME** SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2023 DOS MIL VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTITRÉS; QUE PRESENTA EL ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- EN ESTE MOMENTO PROCEDERÉ A REALIZAR LA ENTREGA A CADA INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO DEL DOCUMENTO QUE INTEGRA EL INFORME, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2023 DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTITRÉS. ¡MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODAS Y TODOS USTEDES! PUES NUEVAMENTE MUY CONTENTO DE ESTAR AQUÍ RINDIENDO MI SEGUNDO INFORME, QUE REALMENTE SE PODRÍA CONSIDERAR COMO EL QUINTO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL, DADO QUE HE TENIDO LA OPORTUNIDAD DE SER DOS VECES ALCALDE DE MORELIA. ¡GRACIAS NUEVAMENTE A MI EQUIPO! A MI GABINETE POR ESTAR PRESENTES, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LAS REGIDORAS Y REGIDORES; PUES EN ESTE EJEMPLAR QUE HEMOS ENTREGADO, VIENE SOLAMENTE UN RESUMEN DE TODAS LAS ACCIONES QUE SE REALIZARON DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN; ¿Y PORQUE DIGO UN RESUMEN? PORQUE REALMENTE EL TRABAJO QUE REALIZAMOS EN CONJUNTO TODAS Y TODOS ES TAN EXTENSO, QUE ES DIFÍCIL PLASMAR EN UN DOCUMENTO TODO LO QUE ESTAMOS ELABORANDO. TRATAMOS DE HACER UN DOCUMENTO MUY GRAFICO, UN RESUMEN DEL MISMO; Y QUIERO MENCIONAR SOLAMENTE ALGUNAS COSAS PARA RESALTAR ESTE TRABAJO. LO PRIMERO ES EL “EQUIPO”, Y ESTE EQUIPO QUE ESTÁ AQUÍ INTEGRADO POR EL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO, POR ESTE CABILDO QUE ME HA RESPALDADO EN ABSOLUTAMENTE TODAS

SIN VALOR LEGAL

LAS DECISIONES QUE HEMOS TOMADO LO CUAL AGRADEZCO Y VALORO, ESO NOS HA PERMITIDO TRABAJAR MUCHO Y AVANZAR MUCHO MÁS. PERO TAMBIÉN LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO QUE SON SINDICALIZADOS Y QUE SON DE BASE, PORQUE COMO YO LO ESCUCHE EN MI PRIMERA PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, ME DIJERON "ALFONSO, NO OLVIDES QUE USTEDES VAN DE PASO; NOSOTROS Y NOS QUEDAMOS", Y ES UNA REALIDAD. ENTRE TODOS PODEMOS TRABAJAR EN CONJUNTO Y HACER LO QUE A CADA QUIEN LE CORRESPONDE, PERO TRABAJANDO EN EQUIPO; POR ESO LOGRAMOS AVANZAR TANTO. *(SE INTEGRA A LA SESIÓN EL C. REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ)* QUIERO MENCIONAR QUE ESTE DOCUMENTO ESTÁ DIVIDIDO EN CINCO EJES: EL PRIMERO ES "OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS" QUE, PUES ES DE LO QUE MÁS REPRESENTA EL AVANCE O COMO TRABAJA UN GOBIERNO MUNICIPAL; LA OBRA PÚBLICA ES FUNDAMENTAL PARA PODER MARCAR A UN GOBIERNO, PORQUE NO OLVIDEMOS QUE NOSOTROS SOMOS LOS ADMINISTRADORES, O ADMINISTRAMOS UN MUNICIPIO, Y LO QUE NECESITAN O LO QUE NOS PIDEN LOS CIUDADANOS QUE VIVEN, QUE HABITAN ESTA CIUDAD PRINCIPALMENTE ES OBRA PÚBLICA. PERO TAMBIÉN TIENE QUE VER MUCHO EL SEGUNDO EJE "¿QUE HACEMOS O QUE ACCIONES DE GOBIERNO HACEMOS PARA PODER REACTIVAR LA ECONOMÍA Y PROCURAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS?"; ESO ES EL SEGUNDO EJE. EL TERCER EJE HABLA DEL "BIEN COMÚN" Y ES DECIR ¿COMO APOYAMOS A TODOS LOS GRUPOS VULNERABLES? ¿COMO APOYAMOS A CADA UNO DE LOS NIVELES DE NUESTRA POBLACIÓN PARA QUE PUEDAN ESTAR MEJOR? LOS QUE MÁS TIENEN, PUES TENER LAS CONDICIONES PARA SEGUIR INVIRTIENDO Y GENERANDO EMPLEOS, Y LOS QUE MENOS TIENEN; ¿COMO PODEMOS APOYAR PARA QUE TENGAN UN EMPLEO? Y MIENTRAS ESO SUCEDE ¿COMO SE LES PUEDE APOYAR CON LO MÁS BÁSICO? DESDE ALGÚN APOYO ALIMENTARIO HASTA ALGÚN APOYO DE SALUD O DE DISTINTAS ÍNDOLES QUE VOY A PROFUNDIZAR EN UN MOMENTO. EL CUARTO EJE TIENE QUE VER CON "SEGURIDAD PÚBLICA" QUE ES LA BASE PARA PODER VIVIR EN PAZ, Y ES LO QUE MARCA EL DESARROLLO DE UNA NACIÓN, DE UN ESTADO O DE UN MUNICIPIO; SIN SEGURIDAD Y SIN ESTADO DE DERECHO NO HAY DESARROLLO. PERO EL QUINTO EJE MUY IMPORTANTE ES EL "GOBIERNO TRANSPARENTE Y DE RESULTADOS"; ¿COMO PODEMOS DECIRLE A LA CIUDADANÍA QUE SUS RECURSOS SE ESTÁN GASTANDO BIEN? ¿COMO PODEMOS DECIRLE A LA CIUDADANÍA QUE PUEDE TENER CONOCIMIENTO DE CADA OPERACIÓN, DE CADA OBRA, DE CADA SERVICIO O DE CADA RECURSO QUE SE GASTA EN NUESTRO MUNICIPIO?; ES FUNDAMENTAL LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. PUES QUIERO DECIRLES, EN OBRAS HEMOS LOGRADO EN LO QUE VA DE LA ADMINISTRACIÓN HACER MÁS DE 600 SEISCIENTAS OBRAS, $1.200´000,000.00 MIL DOSCIENTOS MILLONES YA EJERCIDOS Y OTROS QUINIENTOS EN PROCESO; ES DECIR $1,700´000,000.00 MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS EN OBRA, UNA CIFRA RECORD, NO HAY

SIN VALOR LEGAL

ANTECEDENTE NI SIQUIERA CERCANO. EL PRIMER AÑO QUE ANUNCIAMOS LOS $1.200´000,000.00 MIL DOSCIENTOS EN OBRA, LOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS EN OBRA, FUE UN EQUIVALENTE A LO QUE SE CONSTRUYO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES DE ADMINISTRACIÓN. ES DECIR EN UN AÑO HICIMOS EL EQUIVALENTE A TODO UN GOBIERNO MUNICIPAL DE TRES AÑOS Y ESTÁBAMOS EN EL PRIMERO. BUENO, PUES HOY VAMOS EN $1,700´000,000.00 MIL SETECIENTOS MILLONES Y PUES VAMOS A CERRAR LA ADMINISTRACIÓN CON AL MENOS EL DOBLE DE OBRA DE CUALQUIER GOBIERNO O DEL ULTIMO GOBIERNO, Y ESTO ES IMPORTANTE DECIRLO; POR LO GENERAL LOS INCREMENTOS EN UN GOBIERNO SON, O LA LUCHA ES PARA ROMPER LA CIFRA DE DOS DÍGITOS. ES DECIR, MÁS ALLÁ DE UN 9% NUEVE POR CIENTO YA ES UN ÉXITO EN UNA ADMINISTRACIÓN, PORQUE TODAS LAS ADMINISTRACIONES ESTÁN CRECIENDO EN SUS RUBROS DE SEGURIDAD, DE SALUD, DE EDUCACIÓN, DE OBRA PÚBLICA, DE TRANSPARENCIA EN TODOS LOS INDICADORES ESTÁN LUCHANDO POR TENER DIEZ PUNTOS PORCENTUALES MÁS O PARA ARRIBA, PERO POR LO GENERAL SIEMPRE ANDAN EN 6, 7 U 8% SEIS, SIETE U OCHO POR CIENTO; BUENO EN OBRA PÚBLICA INCREMENTAMOS O VAMOS A INCREMENTAR MÁS DEL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE ES UNA CIFRA, NO SOLAMENTE HISTÓRICA PARA MORELIA, SINO TAMBIÉN QUE DIFÍCILMENTE SE PUEDE OBSERVAR A NIVEL NACIONAL, EN CUALQUIER MUNICIPIO. Y BUENO PUES PUEDO RESALTAR ALGUNAS OBRAS IMPORTANTES COMO LA CIUDAD ADMINISTRATIVA QUE ESTA EN PROCESO, LOS PARQUES LINEALES QUE SE HAN CONSTRUIDO, BUENO AHORA EL BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN QUE HA SIDO EMBLEMÁTICO Y MUY ACEPTADO POR LA CIUDADANÍA; EN EL CENTRO, EN EL BOSQUE CUAUHTÉMOC, LA PISTA BMX, LA LUDOTECA MUNICIPAL, EL SCATEPARK. Y QUIERO RESALTAR TAMBIÉN ALGUNAS OBRAS DE AVENIDAS QUE LA CIUDADANÍA NOS HA PEDIDO MUCHO EL REPARAR LAS VIALIDADES DE NUESTRA CIUDAD; TENEMOS SETENTA Y SEIS CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS, ENTRE ELLAS; DE ELLAS SON TREINTA Y SEIS KILÓMETROS DE REENCARPETAMIENTOS Y VEINTIDÓS KILÓMETROS DE PAVIMENTOS. EL PUENTE SIERVO DE LA NACIÓN, EL DREN BARAJAS QUE YA HABÍAMOS PLATICADO LA SEMANA PASADA, Y LO VUELVO A MENCIONAR PORQUE ES UN PUENTE EMBLEMÁTICO QUE MARCO LA PAUTA DE UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE; Y ADEMÁS UNA ADMINISTRACIÓN QUE TIENE PRISA POR HACER LAS COSAS; ES EL FAMOSO “PUENTE DE LOS SIETE DÍAS” QUE, PUES RESOLVIÓ UN PROBLEMA DE UNA ZONA COLAPSADA POR EL TRÁFICO, POR EL OTRO PUENTE “SIERVO DE LA NACIÓN” CON EL TREN. ESE PUENTE QUE HOY YA NO SE HABLA MUCHO PORQUE PUES LO TERMINAMOS HACE MESES, YA ESTÁ OPERANDO; ESE PUENTE NOS AHORRA PARA PASAR EN ESA ZONA CUANDO EL TREN ESTA HACIENDO MANIOBRAS; DESDE 40 CUARENTA MINUTOS HASTA 1 UNA HORA. HOY TARDAS UN MINUTO EN ATRAVESAR EL PUENTE AUN CUANDO EL TREN ESTÁ HACIENDO MANIOBRAS. Y PUES TODAS ESAS FAMILIAS HOY PUEDEN ESTAR UTILIZANDO ESE TIEMPO

SIN VALOR LEGAL

QUE TODOS LOS DÍAS SUCEDÍA EN DISTINTOS MOMENTOS DEL DÍA, HOY PUEDEN TENER MUCHOS MINUTOS MÁS O INCLUSO HORAS MÁS CON SU FAMILIA O SU TIEMPO LIBRE. SE HAN CONSTRUIDO O REHABILITADO VARIAS AVENIDAS, AVENIDA MEZQUITAL QUE CONECTA A MORELIA CON TARIMBARO, LA CIUDAD MÁS CONURBADA CON MORELIA, Y QUE MUCHA GENTE DUERME ALLÁ, PERO HACE SU VIDA EN MORELIA; Y QUE NECESITAMOS QUE HAYA VIALIDADES EFICIENTES. LAGO DE PÁTZCUARO, AVENIDA MÁRTIRES DE LA PLAZA, AVENIDA DEL ESTUDIANTE, CENADORES DE SANTA MARÍA; QUINCE REDES DE AGUA POTABLE, VEINTE ELECTRIFICACIONES; AVENIDA FRAY ANTONIO DE SAN MIGUEL, UNA MUY PEDIDA EN LA ZONA DE LA SALIDA A MIL CUMBRES. UN NUEVO PUENTE EN EL RIO GRANDE QUE EL DÍA DE AYER ABRIMOS A LA CIRCULACIÓN; ASÍ COMO ALGO MUY IMPORTANTE TAMBIÉN A RESALTAR, BUENO HAY MUCHAS OBRAS QUE TODAS ESTÁN PLASMADAS AHÍ EN EL DOCUMENTO, ESTAS SON DE LAS MÁS RELEVANTES. PERO ALGO MUY IMPORTANTE ES QUE EN MORELIA HEMOS RESUELTO EL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES DE NUESTRA CIUDAD. VEINTITRÉS KILÓMETROS DE RÍOS, ENTRE EL GRANDE Y EL CHIQUITO Y DE DRENES DRAGADOS EN MORELIA. ES LA PRIMERA VEZ EL AÑO PASADO Y ESTÉ, EN DÉCADAS QUE NO SE INUNDAN LAS CANCHAS DE POLICÍA Y TRANSITO Y LA ZONA DE LA FISCALÍA, TODA ESA ZONA QUE SIEMPRE SE INUNDABA, ESO SE RESOLVIÓ CON EL DRAGAR RÍOS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “SIERVO DE LA NACIÓN” CON EL “DREN BARAJAS” QUE FUNCIONABA COMO UN EMBUDO Y COLAPSABA LA ZONA. AHORA NO SE HAN INUNDADO, NO HA TERMINADO LA TEMPORADA DE LLUVIAS PERO CREEMOS QUE AHORA HAY MENOS PROBABILIDADES DE INUNDACIÓN. HEMOS ARREGLADO, ALGO MUY IMPORTANTE ES QUE LA CIUDADANÍA NOS HA DICHO, “NO SOLO EL CENTRO DE LA CIUDAD DEBE DE ESTAR BONITO” Y POR ESO ESTAMOS ARREGLANDO LOS CAMELLONES Y LOS JARDINES Y RECUPERANDO ESPACIOS PÚBLICOS PRÁCTICAMENTE POR TODA LA CIUDAD; HOY PODEMOS VER MUCHOS CAMELLONES MUY DIGNOS Y MUY REPRESENTATIVOS DE LA BELLA CIUDAD DE MORELIA, Y ADEMÁS UNA CIUDAD TURÍSTICA. LAS TENENCIAS Y LAS COMUNIDADES TAMBIÉN SON MUY IMPORTANTES PARA NOSOTROS ENTRE EL TRABAJO, COMO RECORDARAN ADQUIRIMOS SUFICIENTE MAQUINARIA, AL ARRANQUE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA PODER ARREGLAR ESE GRAN REZAGO QUE TENIA MORELIA, Y LA DEUDA HISTÓRICA QUE TENÍAN LOS GOBIERNOS DE MORELIA CON LAS TENENCIAS Y LAS COMUNIDADES. Y HOY PODEMOS DECIR QUE CON ESA MAQUINARIA HEMOS ARREGLADO 64 SESENTA Y CUATRO OLLAS AGRÍCOLAS, 173 CIENTO SETENTA Y TRES HECTÁREAS DE PARCELAS; HEMOS ARREGLADO 40 CUARENTA KILÓMETROS TAMBIÉN DRAGADOS DE RÍOS Y DRENES DE LA ZONA RURAL PARA QUE NO SE COLAPSEN LAS PARCELAS. CONSTRUIMOS LA CARRETERA TUMBISCA-ICHAQUEO, QUE ES EN DONDE ESTARÁ LA “RUTA DEL MEZCAL” QUE YA ESTÁ DISEÑADA Y APUNTO DE ARRANCAR; Y ESTAMOS GENERANDO LA IMAGEN URBANA DE CAPULA PARA QUE SEA NUESTRA “TENENCIA MÁGICA”. ALGO MUY IMPORTANTE, HEMOS

SIN VALOR LEGAL

REPARADO 408 CUATROCIENTOS OCHO KILÓMETROS DE CAMINOS QUE CONECTAN CON UNIDADES Y HEMOS CONSTRUIDO CAMINOS SACA COSECHAS, 408 CUATROCIENTOS OCHO KILÓMETROS; ES UNA DISTANCIA SUPERIOR A LA QUE EXISTE ENTRE MORELIA Y LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ; PARA QUE SE DEN UNA IDEA. SI PUDIÉRAMOS REPARAR UNA BRECHA PARA CONECTAR MORELIA Y SAN LUIS POTOSÍ, PUES ES SUPERIOR LO QUE HEMOS HECHO EN NUESTRO MUNICIPIO. EN CUANTO A REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PUES LES QUIERO RECORDAR, EL GRAN RETO DE LA ADMINISTRACIÓN AL ARRANQUE DE LA MISMA ERA ¿COMO RECUPERÁBAMOS LA ECONOMÍA DESPUÉS DE LA PANDEMIA? ESTE FUE UN RETO MUNDIAL NO ERA EXCLUSIVO DE MORELIA; Y MORELIA FUE DE LAS CIUDADES QUE MÁS RÁPIDO LO HIZO, DE LAS CIUDADES QUE MÁS RÁPIDO RECUPERO SUS NÚMEROS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SUS VUELOS QUE YA TENÍA NACIONALES E INTERNACIONALES Y LA OCUPACIÓN HOTELERA A NIVEL NACIONAL. HOY PODEMOS DECIR QUE MORELIA FUE DE LAS CIUDADES QUE MAS RÁPIDO SE RECUPERO, Y QUE HEMOS, BUENO PUES HOY OCUPAMOS POR EJEMPLO EL LUGAR OCTAVO DE LAS TREINTA Y SIETE CIUDADES PRINCIPALES TURÍSTICAS EN MÉXICO QUE SON DESTINOS NO PLAYA. ES DECIR “CIUDADES CULTURALES”, CIUDADES QUE SON TAMBIÉN TURÍSTICAS POR SU HISTORIA, SUS TRADICIONES, SUS COSTUMBRES O POR SU BELLEZA ARQUITECTÓNICA; DE ESAS TREINTA Y SIETE, MORELIA HOY ES EL OCTAVO LUGAR. TAMBIÉN MORELIA OCUPA EL CUARTO LUGAR DE LAS ONCE CIUDADES “PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” EN MÉXICO; HEMOS TENIDO, EL PROMEDIO QUE HEMOS LOGRADO EN OCUPACIÓN HOTELERA ES DEL 53% CINCUENTA Y TRES POR CIENTO, SUPERANDO YA EL PORCENTAJE DE OCUPACIÓN HOTELERA DE 2008 DOS MIL OCHO, QUE ERA EL MÁXIMO AÑO REFERENTE DE TURISMO; PERO TAMBIÉN SABIENDO QUE HOY TENEMOS MUCHAS MÁS INVERSIONES EN NUESTRA CIUDAD, MUCHOS MÁS HOTELES Y TAMBIÉN MUCHOS MÁS PARADORES QUE NO SON HOTELES, QUE SON HABITACIONES QUE TAMBIÉN SE RENTAN PARA LOS TURISTAS COMO COMO AIRBNB O ALGUNAS OTRAS PLATAFORMAS VIRTUALES QUE PRESTAN EL SERVICIO. ES DECIR, HOY PODEMOS DECIR QUE TENEMOS MÁS DEL DOBLE DE OCUPACIÓN TURÍSTICA QUE EL MEJOR AÑO ANTES DE TODA LA CATÁSTROFE DE SEGURIDAD QUE TANTO DAÑO A NUESTRA CIUDAD Y A NUESTRO ESTADO. BUENO, PUES DOS DATOS MUY RELEVANTES PARA CERRAR CON TURISMO ES QUE, EN EL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS COMPARÁNDOLO CON EL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ES DECIR SIN TOMAR EN CUENTA LOS AÑOS DE PANDEMIA, EN 2019 DOS MIL DIECINUEVE PUES MORELIA IBA EN CRECIMIENTO PROPICIADO DESDE EL 2015 DOS MIL QUINCE, ESA DEMOSTRACIÓN DONDE CONSTRUIMOS LA POLICÍA, EMPEZAMOS A REACTIVAR NUESTRA ECONOMÍA Y RECUPERAMOS EL TURISMO. BUENO PUES EL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS DESPUÉS DE LA PANDEMIA TUVIMOS UN INCREMENTO DEL 17.2% DIECISIETE PUNTO DOS POR CIENTO DE AFLUENCIA TURÍSTICA, Y UN INCREMENTO DEL 41% CUARENTA Y UNO POR CIENTO DE DERRAMA ECONÓMICA. Y ESTE AÑO CON RESPECTO AL ANTERIOR QUE YA HABÍA ESOS

SIN VALOR LEGAL

INCREMENTOS; TENEMOS UN 30% TREINTA POR CIENTO MÁS DE AFLUENCIA TURÍSTICA. ES DECIR COMPARANDO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS CON DOS MIL VEINTIDÓS NUESTROS AÑOS DE ADMINISTRACIÓN, TENEMOS OTRO 30% TREINTA POR CIENTO EN AFLUENCIA TURÍSTICA Y UN 48% CUARENTA Y OCHO POR CIENTO EN DERRAMA ECONÓMICA. ESTO SE TRADUCE EN GENERACIÓN DE EMPLEOS Y SE TRADUCE EN DERRAMA ECONÓMICA EN NUESTRA CIUDAD. PUES HAY UN EJE MUY IMPORTANTE QUE TIENE QUE VER CON EL DIF Y CON TODOS LOS APOYOS QUE NECESITAN LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES EN NUESTRO MUNICIPIO; LO PRIMERO QUE QUIERO RESALTAR ES QUE COMO LO DIJE SIEMPRE, EN ESTÁ ADMINISTRACIÓN TENGO EL GRAN APOYO Y COMPAÑÍA DE MI ESPOSA PAOLA, QUE HA HECHO UN GRAN TRABAJO, ¡GRACIAS PAOLA! POR TODO LO QUE HACES TODOS LOS DÍAS; Y BUENO PUES EN ESA PARTE RESALTO ENTRE MUCHAS COSAS LA REACTIVACIÓN DE LA LUDOTECA DEL BOSQUE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MÁS EN EL MERCADO DE SANTO NIÑO Y BUENO PUES ALGUNAS OTRAS QUE YA PLATICAREMOS, QUE ESTÁN EN PROCESO. EL PROYECTO QUE DESDE EL 2015 DOS MIL QUINCE EMPEZÓ A TRABAJAR Y QUE HOY PODEMOS CONCRETAR, POR ESO ES IMPORTANTE LA CONTINUIDAD Y LOS PROYECTOS DE GRAN VISIÓN. HOY SE ESTÁ CONCRETANDO EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, SIN DUDA VA A SER LA MEJOR DE MÉXICO Y UNA DE LAS MEJORES DEL MUNDO Y ESTARÁ AQUÍ EN MORELIA. ¡GRACIAS PAOLA! TAMBIÉN ME HA APOYADO MUCHO EN EL TEMA DE ATENCIÓN A LOS JÓVENES, USTEDES RECORDARAN QUE EN EL TEMA DE SEGURIDAD HEMOS DETECTADO QUE LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE COMETEN DELITOS SON JÓVENES QUE NO ESTUDIAN NI TRABAJAN; Y SE HA CREADO EL CENTRO SPOT Y ME HA APOYADO TAMBIÉN PAOLA, EL DIF Y SU EQUIPO Y EL COLEGIO DE MORELIA PARA QUE LOS JÓVENES APRENDAN OFICIOS Y PUEDAN RELACIONARSE CON LA CIUDADANÍA. PUES HAY MUCHAS COSAS QUE RESALTAR, EL PROBLEMA DEL AGUA QUE ES UNA REALIDAD DE NUESTRA CIUDAD SOBRE TODO EN LAS COLONIAS IRREGULARES. Y HOY PODEMOS DECIR QUE CON EL PROGRAMA DE “AGUA PARA TODOS” HEMOS ENTREGADO AGUA A CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS HOGARES, ALGUNOS DE ELLOS REPETIDOS PORQUE SON PERSONAS QUE NO TIENEN AGUA; PERO HEMOS HECHO CIENTO NUEVE MIL ENTREGAS DE AGUA. HEMOS ENTREGADO MIL QUINIENTOS TINACOS PARA QUE LA PUEDAN ALMACENAR, Y BUENO TAMBIÉN HEMOS ENTREGADO CALENTADORES SOLARES, 1,400 MIL CUATROCIENTOS PARA LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, QUE NO SOLAMENTE PUES AYUDA A QUE SE PUEDAN BAÑAR CON AGUA CALIENTITA; SINO QUE AHORA AHORRAN GAS Y ESTE NO SE UTILIZA MÁS QUE PARA COCINAR. EL COLEGIO DE MORELIA TAMBIÉN HA ENTREGADO BECAS, SE CREO EL PROGRAMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN DONDE YA HAY TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PERSONAS ESTUDIANDO, HEMOS ENTREGADO DOCE MIL MOCHILAS A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS, DOCE MIL PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y CINCO MIL SEISCIENTOS PARES DE TENIS TAMBIÉN

SIN VALOR LEGAL

A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS EN SUS ESCUELAS. HOY MORELIA ES UNA CIUDAD CONECTADA, HEMOS VISTO QUE SE HAN ANUNCIADO PROGRAMAS DE INTERNET A NIVEL NACIONAL; ESTOY SEGURO QUE UNA DE LAS CIUDADES QUE MÁS PUNTOS DE CONEXIÓN DE INTERNET RED GRATUITO ES MORELIA. TENEMOS CIENTO VEINTE PUNTOS ENTRE PARQUES LINEALES, BAJO PUENTES, COMUNIDADES, TENENCIAS; Y ADEMÁS HEMOS APOYADO A ESCUELAS CON MÓDEMS MÓVILES PARA QUE PUEDAN TENER INTERNET, EN CUATROCIENTOS PUNTOS DISTINTOS TAMBIÉN. HOY PODEMOS DECIR QUE HAY TRESCIENTOS MIL USUARIOS QUE SE HAN CONECTADO A INTERNET DE MANERA GRATUITA, PUEDEN ESPERAR LA COMBI O EL TRANSPORTE PÚBLICO Y ESTAR CONECTADOS EN UNA LÍNEA GRATUITA EN UN BAJO PUENTE O HACIENDO UNA TAREA EN UN PARQUE LINEAL O EN CUALQUIER PUNTO DE LOS QUE YA ESTÁN CONECTADOS DE NUESTRA CIUDAD; TAMBIÉN POR SU PUESTO ESTÁN TOMADAS EN CUENTA TODAS LAS TENENCIAS DE NUESTRO MUNICIPIO. TENEMOS PUES LA CLÍNICA MUNICIPAL PONIENTE, QUE LA HEMOS REACTIVADO Y QUE EN PLENA PANDEMIA NO PODEMOS ENTENDER COMO ESTABA ABANDONADA, DABA VEINTICINCO CONSULTAS POR SEMANA CUANDO LA GENTE MÁS LO NECESITABA. HOY ESTA DANDO DOS MIL QUINIENTAS CONSULTAS POR SEMANA, FÍJENSE NADA MÁS EL INCREMENTO; Y CUANDO SE HACEN LAS COSAS CON CARIÑO Y CUANDO LE PONES EMPEÑO. TENEMOS UN GRAN RETO, DIJIMOS QUE EN ESTÁ ADMINISTRACIÓN ÍBAMOS A SEMBRAR UN MILLÓN DE ÁRBOLES; BUENO PUES QUIERO DECIRLES QUE HOY LLEVAMOS QUINIENTAS TREINTA Y DOS MIL ÁRBOLES SEMBRADOS EN LAS TENENCIAS, COMUNIDADES Y EL ÁREA RURAL Y TAMBIÉN EN NUESTRA CIUDAD; ÁRBOLES GRANDES, ÁRBOLES QUE NO SE VAN A MORIR, Y EN ESTA TEMPORADA VAMOS A CERRAR, EN ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS CON OCHOCIENTAS MIL PLANTAS O ÁRBOLES, PERDÓN ÁRBOLES DE DISTINTAS ESPECIES SEMBRADOS EN NUESTRO MUNICIPIO; HAY MUCHO MÁS QUE PODEMOS ENCONTRAR TAMBIÉN EN EL LIBRO QUE HEMOS ENTREGADO. LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS TAMBIÉN FUE UNA REALIDAD, INSISTO CUANDO MÁS SE NECESITABAN ESPACIOS AL AÍRE LIBRE SE ABANDONARON. YO QUIERO RECORDAR ALGO LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DE LOS SINDICATOS; YO ESCUCHABA EN LAS NOTICIAS DURANTE LA PANDEMIA NO LOS DEJARON DESCANSAR, ELLOS ESTUVIERON EN ACTIVO LA MAYORÍA DEL TIEMPO TRABAJANDO Y LA CIUDADANÍA ESTÁBAMOS ENCERRADOS EN CASA; ¿PORQUE ABANDONARON O PORQUE SE ABANDONO POR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR TODOS LO ESPACIOS DEPORTIVOS? ENCONTRAMOS LAS ALBERCAS SIN AGUA Y FRACTURADAS QUE AHORA SE TENÍAN QUE REPARAR; ENCONTRAMOS LOS ESPACIOS ABANDONADOS. Y FUE UNA GRAN LABOR TITÁNICA Y HOY TENEMOS PRÁCTICAMENTE TODOS EN USO Y FUNCIONANDO, DANDO UN USO AL DEPORTE. AQUÍ QUIERO AGRADECER A TODOS LOS TRABAJADORES DE LOS DISTINTOS SINDICATOS QUE NOS HAN AYUDADO A RECUPERARLOS, A LEVANTARLOS Y QUE HOY

SIN VALOR LEGAL

ESTÉN MUCHO MEJOR Y ATENDIENDO A MUCHA MÁS GENTE; ¡GRACIAS NUEVAMENTE! HEMOS LLEVADO LA CULTURA A LOS DISTINTOS RINCONES DE MORELIA, LA CULTURA ES UN "CONSTRUCTOR DE PAZ"; HOY TENEMOS TALLERES DE PINTURA, AJEDREZ, TEATRO EN LAS TENENCIAS, COMUNIDADES, EN LAS COLONIAS MÁS ALEJADAS EN DONDE MÁS SE NECESITA; Y BUENO PUES, TAMBIÉN SE HA CREADO LA FERIA DEL LIBRO, UNA FERIA CON UN GRAN ÉXITO PORQUE HAN VENIDO PERSONALIDADES MUY IMPORTANTES. FÍJENSE EN ESA FERIA TUVIMOS MAS DE VEINTE MIL ASISTENTES Y UNA GRAN DERRAMA ECONÓMICA PARA NUESTRA CIUDAD. ESTAS TENENCIAS Y LOS COROS Y LAS ORQUESTAS QUE ESTAMOS CREANDO, SE HAN LLEVADO A DISTINTOS LUGARES EN DONDE SON FUENTES DE MUCHA INSEGURIDAD COMO LA ALDEA, CIUDAD JARDÍN, GERTRUDIS SÁNCHEZ, VILLAS DEL PEDREGAL; ENTRE MUCHAS OTRAS PARTES. LAS MUJERES SON FUNDAMENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DE NUESTRA CIUDAD, QUE POR SUPUESTO CONTRIBUYENDO AL ESTADO Y A MÉXICO; POR ESO EN EL INSTITUTO DE LA MUJER, QUIERO DECIRLES QUE ESTÁBAMOS EN TERCER LUGAR NACIONAL EN EL ÍNDICE DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER, TERCER LUGAR NACIONAL; ERA VERGONZOSO. NOS HEMOS ACTIVADO TRABAJANDO CON EL "ALBERGUE PARA MUJERES VIOLENTADAS" QUE ECHAMOS A ANDAR TAMBIÉN EN ESTA ADMINISTRACIÓN. HEMOS PUESTO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTOS NARANJA, ESTAMOS CAPACITANDO COMERCIOS, PUNTOS ESPECÍFICOS A OFICINAS DE GOBIERNO, Y TAMBIÉN UN PROGRAMA MUY IMPORTANTE CON TRANSPORTISTAS, QUE POR CIERTO ESTÁN EN CAPACITACIÓN; PERO TAMBIÉN VAMOS A LANZAR EN ESTOS DÍAS LAS RUTAS EXCLUSIVAS Y CAMIONES EXCLUSIVOS PARA MUJERES; CON TODAS ESTAS ACCIONES, EL APOYO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE MANERA TRANSVERSAL, LA OBRA PÚBLICA QUE SE ESTA HACIENDO, LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE GENERAN SEGURIDAD A MUJERES Y EL SEGUIMIENTO QUE LE ESTA DANDO LA POLICÍA DE MORELIA, HOY PODEMOS DECIR QUE DE EL TERCER LUGAR HEMOS SALIDO DE LAS CINCUENTA CIUDADES PELIGROSAS PARA LAS MUJERES. PUES LA INSEGURIDAD ES UN TEMA QUE NOS APASIONA PORQUE ESTE GRAN PROYECTO QUE INICIO DESDE EL 2015 DOS MIL QUINCE HOY PUEDE ARROJAR MUCHOS MEJORES RESULTADOS; QUE DIFÍCIL ES MANTENER UNA CIUDAD CONTROLADA Y AVANZANDO EN EL TEMA DE SEGURIDAD CUANDO VIVIMOS EN UN ESTADO CONVULSIONADO, Y EN UN PAÍS CON ASCENSO EN LOS DELITOS Y EN LA INSEGURIDAD. SIN EMBARGO LO ESTAMOS LOGRANDO, PORQUE QUIERO DECIRLES QUE TRABAJAMOS EN TRES VERTIENTES: 1. CUIDAR A QUIEN NOS CUIDA, 2. ¿COMO REFORZAMOS A NUESTRA POLICÍA? Y 3. ¿QUE RESULTADOS ESTAMOS OBTENIENDO? EN EL PRIMER TEMA LES QUIERO DECIR QUE CONSTRUIMOS LA "CASA DEL POLICÍA", LES INCREMENTAMOS EL SALARIO EN UN 21% VEINTIÚN POR CIENTO, ES NUNCA VISTO. LOS POLICÍAS QUE VEMOS LLEGAR A LOS SALARIOS QUE TIENE LAS MEJORES POLICÍAS DE NUESTRO PAÍS, PARA QUE PODAMOS EXIGIRLES MÁS Y EVITAR QUE CAIGAN EN TEMAS DE CORRUPCIÓN; SIN

SIN VALOR LEGAL

DUDA VA RELACIONADO CON EL SALARIO. OTRO TEMA MUY IMPORTANTE ES, HEMOS ENTREGADO UNIFORMES DIGNOS, RECORDEMOS QUE LA POLICÍA ESTA COMPUESTA POR UN 53% CINCUENTA Y TRES POR CIENTO DE MUJERES Y EL RESTO DE HOMBRES, Y ADEMÁS EL 60% SESENTA POR CIENTO DE LOS CARGOS DE MANDO, ESTA OCUPADO TAMBIÉN POR MUJERES POLICÍAS. LA MAYORÍA DE ELLOS TIENEN PREPARATORIA TERMINADA, EL 70% SETENTA POR CIENTO Y UN 30% TREINTA POR CIENTO TIENE CARRERA TERMINADA. HOY TIENE APOYO JURÍDICO, SEGURO DE VIDA, Y ADEMÁS ESTAMOS VIENDO COMO PREMIAMOS EL ESFUERZO Y LOS RESULTADOS; POR EJEMPLO EL AÑO PASADO LOS CIEN MEJORES POLICÍAS TUVIERON INCENTIVOS Y ENTRE ESOS CIEN SE RIFO UNA CASA QUE, HOY TODOS LOS POLICÍAS SE PUEDEN ESTAR ESFORZANDO MUCHO MÁS, PORQUE SABEN QUE EL FIN DE AÑO SERÁN RECONOCIDOS SUS RESULTADOS. PERO ELLOS OCUPAN MEJORES HERRAMIENTAS PARA HACER SU TRABAJO; COMPRAMOS CINCUENTA PICK UPS, VEINTE VEHÍCULOS TIPO SEDAN, DIECIOCHO MOTOCICLETAS, CUATRO GRÚAS, TRES CAN-AM COMMANDER PARA LAS ÁREAS RURALES O ZONAS COMPLICADAS, Y CUATRO AMBULANCIAS NUEVAS QUE TIENE NUESTRA CIUDAD; EN TOTAL SON CIEN VEHÍCULOS LOS QUE HEMOS COMPRADO. TAMBIÉN PUSIMOS TRESCIENTAS CÁMARAS CORPORALES, HOY MORELIA ES PUNTA DE LANZA AL MENOS EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL EN MUCHOS ASPECTOS, UNO DE ELLOS ES CON LA CÁMARA CORPORAL. HOY PODEMOS TENER LAS DOS VERSIONES, NO SOLAMENTE LA VERSIÓN QUE SIEMPRE SACAN PORQUE YA TODO MUNDO TRAE UN CELULAR, GRABA A LOS POLICÍAS HACIENDO SU TRABAJO, HOY TENEMOS LA OTRA PARTE DE LA PELÍCULA; Y ESTO SIRVE PARA PROTEGER A LOS CIUDADANOS DE CUALQUIER ABUSO POLICIAL, PERO TAMBIÉN PARA PROTEGER A LOS POLICÍAS, PORQUE CUANDO COMETEN UN ERROR, DADO QUE ESTÁN EXPUESTOS A LOS TEMAS MÁS COMPLICADOS TODOS LOS DÍAS, ESE ERROR SE VIRALIZA Y NECESITAMOS EMPEZAR A VIRALIZAR TODOS LOS ACIERTOS, LOS CIENTOS DE ACIERTOS QUE TIENE TODOS LOS DÍAS LA POLICÍA DE MORELIA. TAMBIÉN PODEMOS DECIR HOY QUE MORELIA ES DE LAS MÁS VIDEO VIGILADAS DE MÉXICO, ME ATREVERÍA A DECIR QUE LA MÁS VIDEO VIGILADA DE MÉXICO. TENEMOS MIL OCHOCIENTAS CÁMARAS QUE SON LAS CAJAS QUE HEMOS MOSTRADO, Y QUE ADEMÁS ES TECNOLOGÍA DESARROLLADA POR LA POLICÍA DE MORELIA; TENEMOS MIL OCHOCIENTAS CÁMARAS UBICADAS EN SEISCIENTOS DISTINTOS PUNTOS, Y TENEMOS GRACIAS A LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA TRES MIL OCHOCIENTAS CÁMARAS VECINALES CONECTADAS A LA POLICÍA. HOY ESTAMOS TRABAJANDO PARA CONCENTRAR TODA ESA INFORMACIÓN EN UN GRAN CENTRO PARA PODER VISUALIZAR NUESTRA CIUDAD. CREAMOS EL CUERPO DE RESCATE CON OTRAS CINCO AMBULANCIAS, DE TAL FORMA QUE ES BUENO DECIR QUE EN MORELIA TENEMOS OCHO NUEVAS AMBULANCIAS. HABÍA UN DÉFICIT, A MI ME DECÍAN SE OCUPAN AL MENOS CUATRO AMBULANCIAS, PUES BUENO HOY EN MORELIA TENEMOS OCHO NUEVAS

SIN VALOR LEGAL

AMBULANCIAS; Y LOS RESULTADOS QUE HA GENERADO TODO ESTO SE TRADUCE EN; MORELIA HOY TIENE UNA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DEL 48.5% CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCO POR CIENTO. EL NIVEL NACIONAL, EL DEL NIVEL NACIONAL ES DE 44.6% CUARENTA Y CUATRO PUNTO SEIS POR CIENTO; ES DECIR CUATRO PUNTOS PORCENTUALES MÁS EN NUESTRA CIUDAD. LOS DELITOS SE HAN REDUCIDO, LOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL, VOY A RESALTAR POR EJEMPLO EL DE CASA HABITACIÓN UN 20% VEINTE POR CIENTO; ROBO A NEGOCIO UN 26.9% VEINTISÉIS PUNTO NUEVE POR CIENTO, ASALTO EN LA CALLE UN 19.5% DIECINUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO. Y LOS HOMICIDIOS DOLOSOS QUE SE HAN TRABAJADO MUCHO EN CONJUNTO CON EL ESTADO Y CON LA FEDERACIÓN POLICIALES SE HAN DISMINUIDO EN UN 24% VEINTICUATRO POR CIENTO; Y TODAS ESAS CIFRAS NO SON DEL MUNICIPIO, SON DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DEL INEGI, POR ESO HOY PODEMOS DECIR QUE MORELIA ESTA AVANZANDO EN EL TEMA DE SEGURIDAD. QUIERO CERRAR DICIENDO ESTE TEMA QUE EN LAS ALERTAS DE VIAJE QUE EMITE ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y GRAN BRETAÑA DICE: “A MORELIA SI PUEDES IR” EXCEPTUÁNDOLO Y PONIÉNDOLO CON ESA CLARIDAD “A MORELIA SI PUEDES VIAJAR”. VAN A SALIR EN LOS SIGUIENTES DÍAS 150 CIENTO CINCUENTA POLICÍAS DE LA ACADEMIA PARA LLEGAR A 860 OCHOCIENTOS SESENTA, Y NO SE NOS OLVIDA QUE PRONTO VAMOS A TENER MIL POLICÍAS EN ACTIVO EN MORELIA. PUES EL EJE DE “TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO” ES MUY IMPORTANTE PARA NOSOTROS, Y CON ESTO PRÁCTICAMENTE ESTARÍA CERRANDO; EL 100% CIEN POR CIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRESENTARON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, NUNCA HABÍA SUCEDIDO ESO Y AGRADEZCO NUEVAMENTE A LOS SINDICATOS PORQUE TODOS LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, SINDICALIZADOS O NO ENTREGARON SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL. SOMOS UN MUNICIPIO TRANSPARENTE Y TENEMOS DE NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO SOLICITUDES RECIBIDAS; TENEMOS UNA CARACTERÍSTICA EN NUESTRAS ADMINISTRACIONES, HAY MUCHA GENTE SOLICITANDO INFORMACIÓN, LA MAYORÍA DE ELLAS CON TINTES POLÍTICOS, QUIEREN “GOLPEARNOS” POR MEDIO DE LA TRANSPARENCIA PERO HAN TOPADO CON PARED, PORQUE NO TENEMOS NADA QUE OCULTAR, NO TENEMOS NADA QUE ESCONDER; TODAS LAS SOLICITUDES HAN SIDO RESPONDIDAS, TODAS CON TODA LA TRANSPARENCIA Y HOY PODEMOS DECIR QUE SOMOS UNO DE LOS MUNICIPIOS MAS TRANSPARENTES DE MÉXICO, PORQUE LES VOY A DAR DOS DATOS: 1. HEMOS CUMPLIDO AL 100% CIEN POR CIENTO LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE ACUERDO AL IMAIP, SIENDO UNO DE LOS ÚNICOS MUNICIPIOS QUE HA CUMPLIDO. Y 2. DE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO MORELIA AHORA ES EL, FÍJENSE BIEN, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LO DICE: MORELIA ES EL PRIMER LUGAR NACIONAL EN TRANSPARENCIA DE SU PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. PUES YO, NADA MÁS ME RESTA EL

SIN VALOR LEGAL

AGRADECER A TODAS Y TODOS LOS PRESENTES SU APOYO, A ESTE CABILDO QUE NOS HA RESPALDADO EN TODAS LAS ACCIONES, A LOS REGIDORES QUE REPRESENTAN A PARTIDOS DISTINTOS A LOS QUE ME ACOMPAÑARON Y TAMBIÉN LES QUIERO AGRADECER MUCHO, PORQUE HAN SIDO UNA OPOSICIÓN MUY RESPONSABLE, UNA OPOSICIÓN PROACTIVA, UNA OPOSICIÓN CONSTRUCTIVA; NOS HAN AYUDADO A CONSTRUIR TODOS ESOS PROYECTOS Y ESO ES DE RECONOCERSE Y VALORARSE ¡MUCHAS GRACIAS REGIDORES! AGRADEZCO TAMBIÉN A LOS, COMO YA LO HICE ANTERIORMENTE PERO DE VERDAD ES MUY IMPORTANTE EL QUE HOY EN EL MUNICIPIO LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LOS DISTINTOS SINDICATOS ESTÁN HACIENDO EQUIPO, ¡GRACIAS POR ESO! PORQUE ESO NOS AYUDA A QUE "MORELIA SIGA BRILLANDO". Y BIEN PUES HA SIDO MI PARTICIPACIÓN, POR LO CUAL LE SOLICITO AL SECRETARIO CONTINÚE CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE CONCEDE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS A UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES FRACCIONES POLÍTICAS, QUE INTEGRAN EL H. CABILDO, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN PAN-PRD. EL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** SEÑALA.- ¡GRACIAS! ¡BUENOS DÍAS! CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. HACE 24 VEINTICUATRO MESES COMENZAMOS ESTA GRAN TAREA QUE LA CIUDADANÍA NOS CONFIÓ Y ENCOMENDÓ, DE TODOS ES BIEN SABIDO QUE NO INICIAMOS "DESDE CERO" SINO DESDE MENOS DIEZ, DEBIDO A LAS CONDICIONES EN QUE RECIBIMOS EL MUNICIPIO; SIN EMBARGO ESTO NO FUE PRETEXTO NI UN IMPEDIMENTO PARA PONER MANOS A LA OBRA, Y EN UN HECHO HISTÓRICO EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA DESTINO $1,260´554,875.84 MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS PARA OBRA PUBLICA, CON LO CUAL SE DESARROLLARON APROXIMADAMENTE 343 TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES ACCIONES; CON DICHO PRESUPUESTO SE LOGRARON 63,211.33 M2 SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS DE PAVIMENTACIÓN EN BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, 25,554.12 M2 VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS DE PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA. 11,569.86 ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS LINEALES DE RED DE DRENAJE, 11,764.24 ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO VEINTICUATRO METROS LINEALES DE ALUMBRADO PÚBLICO; 443.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES POSTES, 482.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS LUMINARIAS; 16,063.68 DIECISÉIS MIL SESENTA Y TRES METROS LINEALES DE CABLEADO, 5 CINCO AULAS, LA CLÍNICA

SIN VALOR LEGAL

MUNICIPAL, 32 TREINTA Y DOS REMODELACIONES, MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, 3 TRES CANCHAS DEPORTIVAS, 4 CUATRO TECHADOS; 1 UN TANQUE ELEVADO, 2 DOS COLECTORES DE AGUAS NEGRAS, EL CENTRO ADMINISTRATIVO Y EL CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL. NO DEJAMOS DE LADO EL PARQUE LINEAL DEL BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN DEL CUAL CIENTOS DE PERSONAS PUEDEN DISFRUTAR CADA DÍA, NI DEL CENTRO DE AUTISMO, CUYA CONSTRUCCIÓN CONCLUIRÁ MUY PRONTO PARA COMENZAR SU IMPORTANTE OPERACIÓN. ES MUY IMPORTANTE DESTACAR LA OBRA QUE ES AUDITADA EN TIEMPO REAL, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA LA CERTEZA DE QUE LOS RECURSOS SON APLICADOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS. EN UN GRAN ACIERTO POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL DIRIGIDO POR LA LIC. PAOLA DELGADILLO SE REMODELO LA LUDOTECA DEL BOSQUE CUAUHTÉMOC, Y SE ACONDICIONO EL “CENTRO SPOT” EN EL COLEGIO DE MORELIA; Y EN UN GRAN ACTO DE HUMANIDAD SE REALIZAN CIRUGÍAS DE CATARATAS QUE DEVUELVEN LA VISTA Y LA ALEGRÍA A CIENTOS DE PACIENTES. MORELIA ES UNA CIUDAD QUE ES REINA DEL TURISMO, QUE LE ENCANTA A PASEANTES Y ESTO SE REFLEJA EN SU CUARTO LUGAR ENTRE LAS MEJORES CIUDADES PATRIMONIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS DE LA DATATUR; LA CAPITAL MICHOACANA MANTIENE UNA OCUPACIÓN HOTELERA PROMEDIO DEL 53% CINCUENTA Y TRES POR CIENTO, SIENDO ESTO UN 7.6% SIETE PUNTO SEIS POR CIENTO MÁS DE LA MEDIA NACIONAL. ADEMÁS ES IMPORTANTE MENCIONAR LA CONECTIVIDAD AÉREA CON LA QUE CUENTA MORELIA; CON CINCO RUTAS NACIONALES Y SIETE INTERNACIONALES; TODO ESO EN CONJUNTO, PUESTO EN CONJUNTO ACTUALMENTE EN MORELIA HACE QUE SEA UNO DE LOS MEJORES DESTINOS TURÍSTICOS DEL PAÍS; Y CON ELLO SE HA IMPULSADO LA ECONOMÍA MORELIANA. TAMBIÉN QUIERO DESTACAR EL TRABAJO DEL CABILDO QUE CON 23 VEINTITRÉS SESIONES ORDINARIAS, 32 TREINTA Y DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y 13 TRECE SESIONES SOLEMNES; APROBAMOS 174 CIENTO SETENTA Y CUATRO DICTÁMENES POR UNANIMIDAD, UNA MUESTRA MÁS DE QUE A DIFERENCIA DE OTRAS INSTANCIAS, NOSOTROS SI TRABAJAMOS SIN MIRAR COLORES EN BENEFICIO DE NUESTRA BELLA MORELIA Y DE SUS HABITANTES. DESDE ESTÁ TRIBUNA QUIERO QUE SE OIGA FUERTE Y CLARO, QUE EL GOBIERNO DE MORELIA Y SU ÓRGANO COLEGIADO QUE ES EL CABILDO, NO DEJARA DE TRABAJAR POR EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES, PESE A LAS ACCIONES TOMADAS POR EL ESTADO QUE FUE EXCLUIR A MORELIA DEL FAEISPUM. EL GOBERNADOR PIENSA QUE CON ELLO DAÑARA AL ALCALDE, NO ENTIENDE QUE EL DAÑO ES PARA LA CIUDADANÍA DE MORELIA, UNA QUE SI TIENE MEMORIA Y QUE SEGURAMENTE LO TOMARA EN CUENTA EN LAS ELECCIONES DEL SIGUIENTE AÑO; POR ELLO TAMBIÉN QUIERO FELICITAR AL PRESIDENTE ALFONSO MARTÍNEZ QUE ANUNCIO QUE LAS OBRAS MÁS IMPORTANTES EXCLUIDAS DEL FAEISPUM COMO LA CLÍNICA

SIN VALOR LEGAL

MUNICIPAL DEL SUR, SE HARÁ CON O SIN EL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. HOY A PESAR DE ESTE GESTO TIRANO, SE DEMUESTRA UNA VEZ MÁS QUE LOS GOBIERNOS DEL PAN SON LOS QUE SI SABEN GOBERNAR Y DAR RESULTADOS, PRIVILEGIANDO LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, SUBSIDIARIEDAD, BIEN COMÚN Y DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA. COMO USTEDES SE QUE AUN HAY TEMAS POR RESOLVER, NO CERRAMOS LOS OJOS NI LOS OÍDOS A LA REALIDAD QUE SE VIVE, NI TAMPOCO EVADIMOS RESPONSABILIDADES, PERO LA POBLACIÓN PUEDE ESTAR SEGURA DE QUE TODOS LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, DAMOS CADA DÍA NUESTRO MEJOR ESFUERZO, EMPEÑO Y ENTREGA PARA SERVIR Y HACER QUE MORELIA "BRILLE MÁS QUE NUNCA". LOS INVITO A QUE JUNTOS SOCIEDAD Y GOBIERNO, "HAGAMOS SINERGIA", ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. EL **C. SECRETARIO** INDICA.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN DE MORENA. EL **C. REGIDOR JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** REFIERE.- ¡BUENOS DÍAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, PRESIDENTE, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES; A LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN EN ESTE MOMENTO. BUENO, DEBO DE RECONOCER QUE EN ALGO COINCIDO CONTIGO PRESIDENTE Y ES QUE NUESTRA MORELIA SI ESTÁ BRILLANDO, PERO "BRILLANDO EN LA INSEGURIDAD" QUE HA ESCALADO AL GRADO DE QUE NOS MATAN A PLENA LUZ DEL DÍA; MIENTRAS LOS ALTOS MANDOS ESTÁN REALIZANDO ESTRATEGIAS DENTRO DE SUS OFICINAS O EN ESPAÑA, PERO SOLO PARA SABER COMO QUITARLE EL SUSTENTO ECONÓMICO A LA CIUDADANÍA MORELIANA. Y COMO EJEMPLO PUES TENEMOS EL "ALCOHOLÍMETRO" NO QUE EN LUGAR DE SALVAGUARDAR LA VIDA DE LOS CONDUCTORES, LO QUE HACE ES QUITARLES EL AUTOMÓVIL Y DARLES UNA MULTA QUE ASCIENDE A LOS $8,000.00 OCHO MIL PESOS; Y DIGO "SALVAGUARDAR" PORQUE EL ALCOHOLÍMETRO ESTA DISEÑADO PARA ESO Y NO PARA GOLPETEAR EL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS, Y ESTO HABLANDO DE LA POLICÍA QUE CUSI SOLO PRIVILEGIA A ALGUNOS MANDOS POLICIACOS, Y A OTROS SIMPLEMENTE LOS DEJA A SU SUERTE. PUES ENTRE OTRAS COSAS POR LAS QUE LA POLICÍA DE MORELIA "BRILLA" ES POR SUS JUECES CÍVICOS, QUE SOLO CASTIGAN NO CORRIGEN NI PREVIENEN; Y QUE ADEMÁS VIOLENTAN DIVERSOS DERECHOS HUMANOS EN SUS PROCESOS, YA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL ES DE PROXIMIDAD NO UN VERDUGO DE LA CIUDADANÍA; QUE DE HECHO POR "SONDEO" ESTÁ MISMA ANTE LA CIUDADANÍA NO CONFÍA. NO QUEREMOS UNA POLICÍA DE "APARADOR" EXIGIMOS UNA POLICÍA OPERATIVA Y EFICAZ, NO QUEREMOS "CASTILLOS EN EL AIRE", QUEREMOS COSAS REALES COMISIONADO. LA CULTURA DEBE GARANTIZAR LA SUPERVIVENCIA Y FACILITAR LA ADAPTACIÓN DE LOS SUJETOS EN EL ENTORNO, ASÍ MISMO DE LAS Y LOS ARTISTAS; PERO AQUÍ SOLO SE GARANTIZA Y SE PROYECTAN AL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, NO ES CIERTO QUE TAMBIÉN ESTE EN LAS OTRAS

SIN VALOR LEGAL

LOCALIDADES, Y LA INCÓGNITA AQUÍ ES ¿PORQUE NADA MÁS AHÍ? ACASO SERA POR LA NULA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES; PENSARAN SUS TITULARES QUE LA CULTURA ES TURISMO. O PENSARAN QUE LA SECRETARIA DE CULTURA MUNICIPAL SOLO SIRVE COMO "WEDDING PLANNER"; PURO "EVENTITOS", PURO EVENTITO, NADA DE SUSTANCIA. A DOS AÑOS DE GOBIERNO DE ALFONSO MARTÍNEZ, MORELIA SIGUE EN OBRA NEGRA, ESE ESTADO DE INDEFINICIÓN, DE OBRA INCONCLUSA; ES TAMBIÉN UN ESTADO DE OPACIDAD. LOS MORELIANOS ESTAMOS CANSADOS POR NO DECIR ARTOS DE "TRABAJOS A MEDIAS", DE OBRAS QUE SOLO BENEFICIAN A LOS "CUATES", A LOS "COMPADRES" Y A LOS "COMPROMISOS POLÍTICOS"; BUENO A TODO AQUELLO QUE YA CONOCEMOS Y SABEMOS, PERO NUNCA A LOS QUE EN VERDAD LO REQUIEREN "JUSTAMENTE A QUIENES NOS PAGAN". DEBEMOS DE APOSTARLE AL TRABAJO Y A QUE SE CONCRETEN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CICLOVÍAS EN LA AVENIDA MADERO, LA HUERTA Y HÉROE DE NOCUPÉTARO; ASÍ COMO EL CENTRO ADMINISTRATIVO EN VILLAS DEL PEDREGAL Y LA CLÍNICA DE ATENCIÓN AL ESPECTRO AUTISTA, SON OBRAS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO HA LLEVADO A BUEN TÉRMINO, A PESAR DE QUE EL GOBIERNO ESTATAL ASIGNO PARA ESTOS MISMOS MÁS DE $83´000,000.00 OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS DEL FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, COMO BIEN LO MENCIONAS REGIDOR FAEISPUM, Y QUE JUSTAMENTE POR ESA FALTA DE CLARIDAD EN LA INVERSIÓN EN OBRA PUBLICA, Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE METAS EN LOS AVANCES FÍSICOS DE LA MISMA, LA CONTRALORÍA DE MICHOACÁN SE ENCUENTRA AUDITANDO EL EJERCICIO DE ESOS $83´000,000.00 OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ASIGNADOS AL GOBIERNO MUNICIPAL. PRESUMEN PROYECTOS INCREÍBLES, Y SI "INCREÍBLEMENTE INVISIBLES"; Y QUE DECIMOS DE LAS "PARAMUNICIPALES" Y DE LAS DEMÁS SECRETARÍAS QUE SON MÁS UN GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN QUE UN BENEFICIO, YA QUE NO CUENTAN CON UNA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD SOLO BRILLAN POR SU "INEFICACIA E INOPERATIVIDAD". HEMOS ESCUCHADO QUE MORELIA TIENE YA "MUCHO BRILLO" PERO NO HEMOS ESCUCHADO PORQUE SIGUEN VIOLENTANDO LA LIBRE EXPRESIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS VULNERABLES Y DE ATENCIÓN PRIMARIA COMO SON LOS PERIODISTAS, LA DIVERSIDAD SEXUAL Y LAS MUJERES. CITÓ LOS HECHOS OCURRIDOS CON EL BORRADO DE LOS MURALES, QUE A PESAR DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; SIMPLEMENTE SE BURLARON E INVÍSIBILIZARÓN LAS PROTESTAS SIGUIENDO CON LA "VIOLENCIA SISTÉMICA" ¿PORQUE? PORQUE "MORELIA BRILLA"; Y ASÍ MISMO DE LA RESISTENCIA RECONOCER QUE LA DIVERSIDAD SEXUAL YA DEBE OCUPAR UN LUGAR EN LOS ESPACIOS GUBERNAMENTALES, DONDE SE EJECUTE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN Y NO "DISCRIMINACIÓN". EL PRESIDENTE MUNICIPAL TRAE PALMADO EN SU INFORME QUE "MORELIA ES UN BRILLOR" POR TANTA

SIN VALOR LEGAL

OBRA; PERO DE BAJA CALIDAD LE HIZO FALTA PRECISAR QUE SU ESTRATEGIA ES ARREGLAR CALLES A HORAS “PICO” SOLO PARA QUE LA CIUDADANÍA VEA HOMBRES TRABAJANDO DE ALFONSO. SER OPOSICIÓN NO SIEMPRE ES “TIRAR”, DECIR LO MALO SOLO POR “JODER” COMO MUCHA GENTE DICE, O COMO QUIZÁS ALGUNO DE LOS AQUÍ PRESENTES DIRÁ, SINO TAMBIÉN DE HABLAR LO QUE SE ESTÁ HACIENDO BIEN EN NUESTRO MUNICIPIO; ESTO NOS VA A CREAR UNA OBJETIVIDAD, PORQUE ESTO QUE ESTOY DICIENDO NO SOLAMENTE ES UN TEMA PERSONAL O UN TEMA DE MORENA; ES UN TEMA DE LA CIUDADANÍA, ES UN TEMA QUE A LA CIUDADANÍA TAMBIÉN LE DUELE. Y PARA ELLO TAMBIÉN ME GUSTARÍA RECONOCER EL GRAN TRABAJO DE TODO DEL EQUIPO DE BACHEO, DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA, DE SU TITULAR JUAN FERNANDO TAPIA SOSA, YA QUE SE LE VE TRABAJANDO EN CAMPO Y NO DETRÁS DE UN ESCRITORIO; Y JUSTO POR ALGO REPITE LA TITULARIDAD POR SEGUNDA VEZ, ESO HABLA DE UN BUEN TRABAJO. ASÍ MISMO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUIEN DIRIGE ESTA MISMA, AL SECRETARIO NETZAHUALCÓYOTL VÁZQUEZ VARGAS POR TENER UNA MORELIA PARA PRESUMIRLA LIMPIA Y CON UNOS JARDINES BELLOS. ANTE TANTO “BRILLOTEO” TAMBIÉN HAY OBSCURIDAD, HABLAMOS DE AQUELLOS QUE SOLO RESUELVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DEL TELÉFONO O DESDE EL CAMPO; ME REFIERO AL INTERIOR DE SU CASA Y QUE HA CONVERTIDO LA SECRETARIA DEL BIEN COMÚN EN UN ESPACIO DE DIFÍCIL ACCESO A LOS MISMOS PROGRAMAS SOCIALES, PONIÉNDOLE BUROCRACIA HASTA AL SALUDO; Y QUE PUES NO SE LE PUEDE LLAMAR LA ATENCIÓN PORQUE PUES TIENE EL RESPALDO DEL DIRIGENTE NACIONAL DE SU PARTIDO, Y ESO PUES NOS IMPOSIBILITA A LLAMARLE LA ATENCIÓN. Y ES NECESARIO SEÑOR PRESIDENTE AJUSTAR SU GABINETE YA QUE LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES QUE NO HAGO MENCIÓN, NO ES PORQUE “ESTÉN BRILLANDO” ES PORQUE NO HAY NI BUENO NI MALO, DE QUE HABLAR, SOLO ESTA GASTANDO EL RECURSO MUNICIPAL, CUMPLIENDO CON METAS, CON ACCIONES. POR CIERTO ME GUSTARÍA TAMBIÉN EXPRESARLE MI ADMIRACIÓN Y RESPETO AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN GERMAN IRETA LINO, YA QUE A PESAR DE QUE SU TRABAJO SI ES ESTAR RESOLVIENDO LA PARTE ADMINISTRATIVA DEL GABINETE DESDE UNA OFICINA, EL RESUELVE EL TRABAJO DE VARIAS Y VARIOS SECRETARIOS Y SECRETARÍAS EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE. Y FINALMENTE HAGO UN LLAMADO A NOMBRE DE TODAS, TODES Y TODOS LOS CIUDADANOS MORELIANOS A QUE SE TRABAJE POR ELLOS Y PARA ELLOS, NO HAGAMOS LAS COSAS DE PRISA, SOLAMENTE PORQUE QUEREMOS REELEGIRNOS PARA EL 20-24 VEINTE-VEINTICUATRO; Y DESEO DE CORAZÓN Y EN VERDAD PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES; FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE NOS QUITEMOS ESA IDEA DEL “PRIVILEGIO” Y QUE REALMENTE ATENDAMOS A LA CIUDADANÍA PORQUE “TODOS LOS DERECHOS PARA

SIN VALOR LEGAL

TODAS LAS PERSONAS” PRIMERAMENTE LA CIUDADANÍA, PARA QUE MORELIA AHORA SÍ PODAMOS DECIR QUE BRILLE Y TENGA UNA SUSTANCIA REAL, NO “CASTILLOS EN EL AIRE”, ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA, EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PRI. LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA** MANIFIESTA.- ¡MUCHAS GRACIAS! ¡MUY BUENOS DÍAS A TODOS LOS PRESENTES! CON SU PERMISO PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO. CUMPLIR UN SEGUNDO AÑO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO DEFINE RUMBOS NUEVOS, DEMUESTRA EL ALCANCE QUE LA ADMINISTRACIÓN SE PROPUSO DESDE EL INICIO, MATERIALIZANDO OBJETIVOS Y RECONOCIENDO LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS QUE LA CIUDAD DE MORELIA REQUIERE A CADA MOMENTO. DURANTE ESTE SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO DESDE EL CABILDO HEMOS SIDO TESTIGOS Y PROTAGONISTAS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL QUE DURANTE ESTÉ AÑO HA TENIDO LUGAR; EL COMPROMISO SIEMPRE HA SIDO LOGRAR QUE LOS MORELIANOS TENGAMOS LA CIUDAD QUE MERECEMOS. QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SEAN EFECTIVOS Y ACCESIBLES, QUE LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO SE CUMPLAN, Y QUE EL EJERCICIO DEL GOBIERNO SEA TRANSPARENTE Y ABIERTO A LA CIUDADANÍA. EL SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO SE CUMPLE CON METAS REALIZADAS ASÍ COMO CON RETOS QUE HAN APARECIDO EN EL CAMINO Y OTROS QUE CONLLEVA SU TIEMPO RESPECTIVO; POR ELLO ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DURANTE ESTOS DOS AÑOS ESTE CABILDO HA DEMOSTRADO UNA NOTABLE PUNTUALIDAD AL ACTUAR COMO ALIADO, EN LUGAR DE OBSTACULIZAR EL PROCESO, LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS; ESTO ES ESENCIAL DEBIDO A LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UN TRABAJO ÁGIL Y PRECISO PARA EL BENEFICIO DE LA CIUDAD; LOS CIUDADANOS DE MORELIA QUEREMOS RESULTADOS CONCRETOS. PRESIDENTE QUIERO COMENTAR QUE DESDE LA REGIDURÍA Y LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LA CUAL COORDINO, NOS COMPLACE VER ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO CON RESPECTO A ESTE TEMA, EL MEDIO AMBIENTE. MORELIA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE DAR LOS PASOS CORRECTOS, QUE PERMITAN HACER FRENTE A LOS ESTRAGOS QUE EL CAMBIO CLIMÁTICO ESTA GENERANDO EN EL MUNDO. POR ESTA RAZÓN HEMOS HECHO MUCHO HINCAPIÉ EN BUSCAR QUE EL FONDO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TENGA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA GENERAR SINERGIA ENTRE TODOS LOS SECTORES DEL MUNICIPIO; POR ELLO NOS DA MUCHO GUSTO RECONOCER QUE ESTE AÑO SE HA DADO UN PASO FUNDAMENTAL PARA TOMAR ESTE TEMA CON LA IMPORTANCIA QUE TIENE. DOS AÑOS DE GOBIERNO HAN PASADO, LOS RESULTADOS DE UNA ADMINISTRACIÓN COMPROMETIDA CON LA CIUDAD SON VISIBLES, HAY VALIDEZ, HAY APERTURA Y TRANSPARENCIA; Y ESTO SE REFLEJA SIEMPRE EN LOS

SIN VALOR LEGAL

HECHOS Y ACTIVIDADES QUE PONEN EN BALANCE A UN GOBIERNO, EL RESULTADO DE ELLO, “LA ESTABILIDAD”. EN MATERIA DE SEGURIDAD, AQUELLA QUE MÁS NOS PREOCUPA A TODOS HE DE DECIR QUE NO IMPORTA EN QUE MEDIDA TENGAMOS QUE TRABAJAR PARA BLINDAR A NUESTRA CIUDAD DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE OCURREN DE FORMA FRECUENTE, Y QUE ALTERAN LA PERCEPCIÓN CIUDADANA; TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD CLARA, CUMPLIR DE MANERA EXHAUSTIVA CON LAS LABORES QUE EN ESTE ÁMBITO COMPETE AL MUNICIPIO. EN CUANTO AL TEMA ECONÓMICO QUIERO COMENTAR QUE MORELIA SE HA VUELTO UN REFERENTE TURÍSTICO NUEVAMENTE, PUES GRACIAS A LA DIVERSIDAD DE PROGRAMAS CULTURALES, FESTIVALES Y CELEBRACIONES MORELIANAS EL TURISMO FLUYE, GENERANDO TAMBIÉN UN CRECIMIENTO EN LA AFLUENCIA DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MORELIA; SIENDO ESTÉ EL SEGUNDO CON MAYOR CRECIMIENTO EN EL PAÍS. EL PARQUE AGROINDUSTRIAL QUIERO AGREGAR, ES UNA DE LAS PROPUESTAS QUE SE HAN ESTADO MATERIALIZANDO, Y QUE MÁS NOS DEBE ENTUSIASMAR A LOS MORELIANOS, PUES SIN DUDA ALGUNA NO SOLO SE GENERARAN EMPLEOS, TAMBIÉN SE IMPULSARA A MORELIA CON UN ENFOQUE INDUSTRIAL QUE NOS PERMITIRÁ REFORZAR LOS LAZOS CON DIFERENTES ESTADOS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS. EN CUANTO A OBRAS PRESIDENTE, SIENDO PARTE DE LA COMISIÓN HE ESTADO MUY PENDIENTE DE LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES, CAMINOS “SACA COSECHAS” COMO BIEN LO DIJO, DE LA PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN LA ZONA URBANA QUE MEJORAN LA IMAGEN Y EL TRANSITO EN LAS COLONIAS; PERO TAMBIÉN EN LA TERMINACIÓN DE OBRAS QUE RESUELVEN DEUDAS CON LA POBLACIÓN; POR CITAR UN EJEMPLO EL PUENTE UBICADO EN SIERVO DE LA NACIÓN, QUE PERMITE LA MOVILIDAD CONTINUA QUE DURANTE AÑOS YA HABÍA SIDO EXIGIDA. SIGO CON OBRA, VER EL BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN CON OTRA IMAGEN Y CON SEGMENTOS CULTURALES DURANTE LOS FINES DE SEMANA, SIN DUDA SON UN GRAN EJEMPLO DE QUE LOS ESPACIOS QUE SE RECUPERAN “REVIVEN”; EN ESTO PRESIDENTE, CONSIDERO QUE SERÍA MUY OPORTUNO QUE ESAS ACCIONES SE REPLIQUE EN LOS PARQUES QUE ESTÁN EN LAS COLONIAS, EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y POR SUPUESTO EN NUESTRAS TENENCIAS. LA CIUDAD ADMINISTRATIVA NO SOLO REPRESENTA LA CENTRALIZACIÓN DE LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, SINO TAMBIÉN UN PASO SIGNIFICATIVO HACIA LA MEJORA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA MENORES CON ESPECTRO AUTISTA QUE PREVÉ SER EL MEJOR Y EL PRIMERO EN LA REGIÓN, DEMUESTRA LA HUMANIDAD Y LA EMPATÍA QUE SE TIENE EN EL DIF MORELIANO; MI RECONOCIMIENTO A LA PRESIDENTE PAOLA DELGADILLO PORQUE DEMUESTRA QUE HAY UNA AGENDA CON VISIÓN HUMANA Y SE VEN REFLEJADOS SUS ESFUERZOS EN ESTA Y OTRAS ACCIONES. SIN DUDA LA OBRA PÚBLICA NO TIENE QUE VER SOLO CON CARRETERAS Y PUENTES SINO TAMBIÉN CON ESPACIOS E

SIN VALOR LEGAL

INFRAESTRUCTURA QUE PROMUEVE EL RESPETO, LA IGUALDAD Y LOS VALORES HUMANOS EN NUESTRA CIUDAD. SE HA CUMPLIDO UN AÑO MÁS DE ADMINISTRACIÓN, HAY LOGROS QUE SE CELEBRAN PRESIDENTE Y TAMBIÉN HAY METAS TRAZADAS QUE HABRÁN DE LOGRARSE EN UN FUTURO PRÓXIMO. PERO QUIERO REALZAR QUE LO OCURRIDO EN EL MERCADO INDEPENDENCIA ESTE AÑO NOS PUSO EN LA MIRA, MI RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE HAN ESTADO PRESENTES EN LA ATENCIÓN DE LOS COMERCIANTES QUE FUERON AFECTADOS. ADEMÁS QUIERO RECONOCER LA IMPORTANTE LABOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS Y LA POLICÍA MORELIA, SIN DEJAR DE MENCIONAR A LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD, PORQUE EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS ATIENDEN LA RESPONSABILIDAD QUE LA CIUDADANÍA LES OTORGA. EN ESTE SENTIDO ME PERMITO PROPONER QUE TENGAMOS PARA ESTE TERCER AÑO DE ADMINISTRACIÓN QUE COMIENZA, EL COMPROMISO DE RECUPERAR PARTE; AUNQUE SEA PARTE DE ESTE PATRIMONIO; EN EL CABILDO ESTAMOS PARA APROBAR LOS RECURSOS NECESARIOS Y LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN PARA DEVOLVER A LOS COMERCIANTES Y A LOS USUARIOS DEL MERCADO INDEPENDENCIA LO QUE EL FUEGO LES HA QUITADO. POR ULTIMO ME PERMITO HACER DOS MENCIONES ESPECIALES DE AGRADECIMIENTO Y ADEMÁS FELICITACIÓN, UNA AL CONSEJO CIUDADANO CON TODOS SUS INTEGRANTES CONSEJEROS QUE COMPARTEN SU TIEMPO EN BENEFICIO DE MORELIA; Y OTRA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE SUS TAREAS NO SON NADA FÁCILES, PERO NOS PERMITEN A FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES SER MEJORES SERVIDORES PÚBLICOS. POR ULTIMO YO AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE HAN TENIDO A MI MENSAJE Y REAFIRMO MI COMPROMISO CON LA CIUDAD, PERO SOBRE TODO CON LOS MORELIANOS; ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS REGIDORA! EN ESTE MOMENTO QUIERO DECIR, SOMOS UN GOBIERNO ABIERTO Y LA LEY MARCA LA PARTICIPACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS FRACCIONES, PERO NOSOTROS QUEREMOS PONER A CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA VOZ, PUEDE HACERLO. ADELANTE REGIDORA JESSICA, ENSEGUIDA LA REGIDORA MINERVA. LA **C. REGIDORA JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS** INDICA.- ¡BUENOS DÍAS! A TODAS Y TODOS LOS PRESENTES, CON SU PERMISO C. PRESIDENTE MUNICIPAL ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, FUNCIONARIOS MUNICIPALES, PROFESIONALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CIUDADANOS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN AQUÍ EN CABILDO Y A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES ¡GRACIAS! *LAS IDEAS Y LOS VALORES DEL ALMA SON NUESTRAS ÚNICAS ARMAS, NO TENEMOS OTRAS; PERO TAMPOCO LAS HAY MEJORES (MANUEL GÓMEZ MORÍN),* EL DÍA DE HOY QUIERO COMPARTIR CON USTEDES ALGUNAS REFLEXIONES QUE CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA, ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A NIVEL MUNICIPAL COMO LO ES EL CABILDO, ES SIN DUDA UNA CAJA DE RESONANCIA DEL SENTIR SOCIAL; Y QUIERO ANTE

SIN VALOR LEGAL

TODO CELEBRAR ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO REPUBLICANO Y REPRESENTATIVO DE INFORMAR A LAS Y LOS MORELIANOS QUE EL DÍA DE HOY DESDE EL AYUNTAMIENTO QUE ES LA CASA DEL PUEBLO. TODOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE LAS ACTIVIDADES, LOGROS Y AVANCES DE ESTA ADMINISTRACIÓN DURANTE SU SEGUNDO EJERCICIO, ASÍ COMO DE LOS PROYECTOS QUE INICIAN Y QUE SE IRÁN CONSOLIDANDO POCO A POCO. LA OBLIGACIÓN PARA RENDIR CUANTAS AL PUEBLO, REPRESENTADO POR ESTA SOBERANÍA, TIENE SU ORIGEN EN LA DIVISIÓN DE PODERES QUE ES UNA TEORÍA DE CONTRAPESO; PORQUE UN PODER EQUILIBRA AL OTRO. ESTA IDEA YA LE DEFENDÍA UN CLÁSICO PRINCIPIO EXPUESTO POR ARISTÓTELES, *EL PODER DEBE TENER LIMITES Y SOLO EL PODER LIMITA AL PODER.* ESTE PRECEPTO POPULARIZADO POR MONTESQUIEU EN SU OBRA “EL ESPÍRITU DE LAS LEYES”, FUE TRAÍDO A NUESTRA PATRIA POR EL GENERALÍSIMO MORELOS QUIEN LO EXPRESABA EN SUS “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” FRENTE AL CONGRESO DE ANÁHUAC UN 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 1813 MIL OCHOCIENTOS TRECE Y DE QUIEN ESTAMOS ORGULLOSOS; CONSTITUYE TAMBIÉN UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS MÁS SOBRESALIENTES Y SIGNIFICATIVAS DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL MODERNO, DEFINIDO COMO UN SISTEMA POLÍTICO GARANTISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS. C. PRESIDENTE EL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, SU SERVIDORA HA TENIDO EL PRIVILEGIO DE REPRESENTAR A LAS Y LOS MORELIANOS, Y LA FORTUNA DE ACOMPAÑARTE A TI Y A TODO ESTE CABILDO Y GABINETE LEGAL Y AMPLIADO COMO INTEGRANTE, OBSERVAR EL GRAN ESFUERZO QUE HAS DESEMPEÑADO, PARA LOGRAR QUE MORELIA ESTE AVANZANDO. HE CONOCIDO DE PRIMERA MANO TU VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO, TU EMPEÑO POR MEJORAR LAS COSAS EN PRO DE LAS Y LOS MORELIANOS, NO SOLO HOY COMO ALCALDE SINO TAMBIÉN DESDE OTRAS TRINCHERAS; QUE TU VOLUNTAD CIUDADANA TE HA CONFERIDO Y TE HA DADO MUCHA CONVICCIÓN Y RESPETO POR LAS INSTITUCIONES. EN ESE TENOR SER LEAL A UNO MISMO, A LOS VALORES Y A LOS PRINCIPIOS PROPIOS, ES EL ÚNICO MODO DE SER LEAL A LOS DEMÁS; LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE PARA CON TODOS LOS MORELIANOS ES DE MAYOR TRASCENDENCIA, Y ANTE LOS ENORMES RETOS QUE ENFRENTAMOS ES INDISPENSABLE QUE TOSAS Y TODOS LOS ACTORES POLÍTICO-SOCIALES CERREMOS FILAS PARA TENER ÉXITO EN LOGRAR TENER UN MEJOR FUTURO PARA NUESTROS HIJOS. QUIERO SER MUY FRANCA, ESTA DIFÍCIL LA SITUACIÓN QUE VIVE EN EL PAÍS, NO PODEMOS DECIR QUE TENEMOS UN PAÍS TRANQUILO; EN EL ESTADO TAMBIÉN HAY COSAS QUE AFECTAN A NUESTRA CIUDAD; LA POBREZA, LA INSEGURIDAD HAN AUMENTADO. NO ES COSA SOLO QUE MORELIA PUEDA RESOLVERLO, ES ALGO QUE TENEMOS QUE HACERLO TODAS Y TODOS JUNTOS, ESTA CRISIS ES UNA SITUACIÓN QUE HA VENIDO POR MUCHOS FACTORES Y POR MUCHOS AÑOS, PERO ESTA EN NUESTRAS MANOS; EL DÍA DE HOY AQUÍ Y AHORA PODER HACER UN CAMBIO. ESTOY SEGURA QUE EL TEMA DE SEGURIDAD NO ES SENCILLO, NO ES ALGO QUE LE COMPETA SOLO AL

SIN VALOR LEGAL

GOBIERNO MUNICIPAL, YA LO HEMOS MENCIONADO EN OTRAS SESIONES DE CABILDO, DONDE EL TEMA HA SALIDO EXPUESTO; ES ALGO DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, Y YO ESTOY SEGURA Y TENGO FE QUE SI NOS CENTRAMOS COMO REALMENTE SE DICE, NO SOLO EN UN DISCURSO SINO REALMENTE EN “CIUDADANO”, EN EL CIUDADANO DE “A PIE” , EN EL CIUDADANO QUE TIENE MIEDO, EN LAS MUJERES; REALMENTE VAMOS A HACER UN CAMBIO, PERO TIENE QUE SER EN CONJUNTO NO PODEMOS HACERLO SOLOS, NADIE LO PUEDE HACER SOLO. TAMBIÉN CELEBRO EL GRAN TRABAJO QUE HA REALIZADO EL DIF MORELIA Y SU PRESIDENTE LA LIC. PAOLA DELGADILLO, TODOS LOS PROYECTOS QUE TIENEN EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL SE HAN VENIDO IMPULSANDO, ADEMÁS DE RECONOCER EL DESEMPEÑO EN MATERIA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN, HA SIDO NOTABLE EN ESTOS TEMAS PARA PODER RECOBRAR TODO EL TURISMO QUE HA TENIDO MORELIA. POR SUPUESTO QUIERO RECONOCER EL ESFUERZO QUE SE HA DADO EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE OBRAS PÚBLICAS, YA QUE SE HAN HECHO MUCHÍSISIMO OBRAS, SE LE HA CAMBIADO EL ROSTRO A LA CIUDAD; DE TAL FORMA QUE VAMOS AVANZANDO. TENEMOS TAMBIÉN UNOS PROYECTOS DE CIUDAD ADMINISTRATIVA Y MUCHOS TEMAS DE AVANCE EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, ESTO VA A MARCAR UN ANTES Y UN DESPUÉS EN LA HISTORIA DEL MUNICIPIO, NO QUIERO EXTENDERME PORQUE YA SE HA HABLADO DE ESTE TEMA. LA FUNCIÓN POLÍTICA PERMITE ESTABLECER LAS POSTURAS DOCTRINARIAS SOBRE LOS HECHOS POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIOCULTURALES; PLANTEAR LAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, POR LO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE TRABAJAR EN PRO DE NUESTRA HERMOSA CIUDAD. ESTA ADMINISTRACIÓN ESTA CONCLUYENDO SU SEGUNDO AÑO DE GOBIERNO; ENTENDEMOS QUE HA BUSCADO SENTAR LAS BASES SOBRE LAS QUE SE TRABAJARA EL PRÓXIMO AÑO, NO HAY TIEMPO QUE PERDER, LOS CIUDADANOS HAN DEPOSITADO SU VOTO DE CONFIANZA Y POR TANTO ESPERAN TENER RESULTADOS. TENGO FE QUE SE MULTIPLICARAN EN EL FUTURO Y QUE SEGUIREMOS CONSTRUYENDO JUNTOS SOCIEDAD Y GOBIERNO SOLUCIONES EFICACES A LAS SEVERAS PROBLEMÁTICAS QUE TODOS ENFRENTEMOS. SEGUIREMOS ESTANDO ATENTOS AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y AL ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. NO QUIERO TERMINAR SIN ANTES FELICITAR A CADA UNO DE LOS SECRETARIOS, DE LAS REGIDORAS, DE LOS REGIDORES, LA CONTRALORÍA, LA SÍNDICA MUNICIPAL, EL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO, LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO, OOAPAS, IMMUJERIS, IMPLAN, COLEGIO DE MORELIA, IMCUFIDE, EL INSTITUTO DE LA SALUD, CASVI, CIEDIM, IJUM, EL CONSEJO DE LA CIUDAD; TODOS Y TODAS. ASÍ COMO PROTOCOLO, LOS DIRECTORES, LOS DIVERSOS JEFES DE DEPARTAMENTO, PERSONAL TANTO DE BASE COMO SINDICALIZADO O DE CONTRATO, EL PERSONAL DE LIMPIA, MI EQUIPO DE TRABAJO; A TODAS LAS CÁMARAS, SECTORES EMPRESARIALES; A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA,

SIN VALOR LEGAL

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ENCARGADOS DEL ORDEN, DELEGADOS DE SECTOR, VECINOS, VECINAS, LIDERES; ¡GRACIAS A TODA SU CONFIANZA POR ACOMPAÑAR A ESTE GOBIERNO Y A NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL! SIN TODAS Y TODOS USTEDES UNIDOS, DEJANDO FUERA COLORES, DEJANDO FUERA GRILLERÍA, DEJANDO FUERA EL QUE SEA UN DISCURSO NADA MÁS PARA GOLPETEAR; SI TODOS REALMENTE NOS TENTAMOS EL CORAZÓN, LA CONCIENCIA, EL ALMA Y SOMOS OBJETIVOS VAMOS A LOGRAR QUE LAS COSAS CAMINEN POR UN BUEN FUTURO. C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MUNICIPAL, QUIERO REITERARLE MI COMPROMISO POR MORELIA, SEPA QUE AQUÍ SIEMPRE TENDRÁ UNA ALIADA, ESTOY SEGURA QUE SU TRABAJO VA A LOGRAR QUE MORELIA CAMBIE MUCHAS COSAS, NO SOLO CAMBIANDO QUE TENGA RECONOCIMIENTO; SINO QUE SEA UN PRECEDENTE PARA TODO MÉXICO. ESTOY SEGURA QUE VA A SEGUIR TRABAJANDO EN FAVOR DE LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO O DE LA SOLIDARIDAD SOCIAL EN APOYO A LOS MAS VULNERABLES; LO HA HECHO EN DIVERSAS TRINCHERAS DE FORMA TRANSVERSAL Y SE NOTA. ASÍ QUE PUES ES CUANTO Y ¡MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS! LA **C. REGIDORA MINERVA BAUTISTA GÓMEZ** MANIFIESTA.- CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERA SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PERSONAS QUE NOS VEN DESDE LAS REDES SOCIALES, FUNCIONARIOS, MIEMBROS DEL GABINETE. SIN DUDA PUES ESTE INFORME QUE SE NOS PRESENTA ES UN RESUMEN PUES MUY CONCRETO, PORQUE SON MUCHAS MÁS LAS OBRAS, LAS ACCIONES, LOS PROGRAMAS, LOS PROYECTOS QUE SE HAN DESARROLLADO DURANTE ESTOS DOS AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN; Y HAY UN TEMA EN PARTICULAR QUE ES MUY IMPORTANTE RESALTAR PORQUE HOY POR HOY ES UNA SITUACIÓN QUE PUES CONFORMA LA BASE DE LOS VALORES DE LA CIUDADANÍA QUE ES LA PROTECCIÓN ANIMAL. YO RECONOZCO PRESIDENTE TU DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN ESTE TEMA, PARA AVANZAR Y HOY SER UN MUNICIPIO EJEMPLO A NIVEL NACIONAL DE ESTE TEMA. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE A DIFERENCIA DE OTROS PRESIDENTES MUNICIPALES, QUE INCLUSO HOY ESTÁN EN LA MIRA POR SER SEÑALADOS COMO ASESINOS DE ANIMALES INOCENTES. HOY MORELIA SE DESTACA POR INCLUSO TENER UN REGISTRO PÚBLICO ANIMAL, EN DONDE CADA ANIMAL DE COMPAÑÍA PUEDE TENER SU PROPIA IDENTIDAD Y PODERLE DAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL AL CUIDADO Y AL BIENESTAR QUE DEBE TENER CADA UNA DE NUESTRAS MASCOTAS. HAY QUE DESTACAR PORQUE NO LO ESCUCHE DENTRO DEL RESUMEN QUE SE DICE, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, LA CUAL SERÍA LA PRIMERA EN NUESTRO ESTADO, Y UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES A NIVEL NACIONAL. ES MUY IMPORTANTE AQUÍ DESTACAR QUE BUENO, CADA QUE SE PREVIENE LA VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES, TAMBIÉN SE ESTA PREVINIENDO LA VIOLENCIA SOCIAL; Y ES ALGO PUES QUE YO HAGO UN LLAMADO PARA QUE ASÍ COMO EL PRESIDENTE HA TENIDO ESTA SENSIBILIDAD PARA ESTE TEMA, PUES TODAS Y CADA UNA DE LOS MIEMBROS DEL

SIN VALOR LEGAL

GABINETE TAMBIÉN LO TENGAN. ES UN TEMA DE ESPECIAL INTERÉS Y DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA PREVENIR Y PARA MEJORAR NUESTRA SOCIEDAD DE MANERA GENERAL. YO QUIERO AQUÍ DESTACAR EN EL TEMA DE SEGURIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO PUES MORELIA POR OBVIAS RAZONES, POR EL AMBIENTE NACIONAL QUE SE VIVE A NIVEL PAÍS, INCLUSO MUNDIAL, PERO PARTICULARMENTE EN NUESTRO PAÍS, PUES NO SE ESCAPA DE ESTAS CIFRAS TAN CAÓTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA PUES EXTREMA. SIN EMBARGO PUES HAY QUE RECORDAR QUE LA TAREA AQUÍ ES CONJUNTA, QUE MUCHAS DE LAS SITUACIONES QUE SE TIENEN QUE RESOLVER SON POR PARTE DE LA GUARDIA CIVIL Y DE LA GUARDIA NACIONAL; Y QUE POLICÍA MORELIA ESTA HACIENDO UN GRAN ESFUERZO PARA SER COMO “LOS PRIMEROS RESPONDIENTES”, UNA LABOR PREVENTIVA, Y UNA LABOR DE INTELIGENCIA INCLUSO QUE LA VERDAD PUES ES DIFÍCIL VER EN OTRAS POLICÍAS. CREO QUE ALGO QUE HAY QUE DESTACAR MUCHÍSIMO EN ESTA POLICÍA, ES LO SANO QUE SE ENCUENTRA SU ESTRUCTURA. SE HA HECHO UN ESFUERZO MUY GRANDE PORQUE SEAN JÓVENES Y PERSONAS QUE NO HAYAN PERTENECIDO A OTROS CUERPOS DE SEGURIDAD, QUE NO ESTÉN CONTAMINADOS, QUE ESTÉN PASANDO POR LOS DIFERENTES EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA; Y ESO LO HACE UNA POLICÍA MUY, MUY DISTINTA A LAS DEMÁS, QUE PUES DESAFORTUNADAMENTE ES DONDE SE ENCUENTRA DESAFORTUNADAMENTE A VECES LA SEMILLA PARTICULARMENTE DE LA CORRUPCIÓN Y DEL INICIO DE ESTAS PRACTICAS DELINCUENCIALES. ENTONCES ESO ES DE RECONOCERSE ESTE TRABAJO QUE NO HA SIDO NADA SENCILLO PORQUE NO HAY LOS PERFILES SUFICIENTES, HOY TENEMOS QUIZÁS EL NUMERO DE PATRULLAS QUE SE NECESITAN; PERO NO TENEMOS LOS PERFILES SUFICIENTES, LOS POLICÍAS SUFICIENTES PARA PODER ESTAR HACIENDO TODO ESTE TRABAJO QUE QUISIÉRAMOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. ENTONCES INVITAR A LOS JÓVENES A QUE PARTICIPEN Y FELICITAR AL PRESIDENTE POR A PESAR DE SER DIFÍCIL TENER TAN SELECTIVA ESTA FORMA DE INTEGRAR NUESTRA POLICÍA, SE HAYA SEGUIDO ESA LÍNEA; E INVITAR A QUE SE SIGA TENIENDO ESTA POLICÍA SANA, JOVEN Y CON ESTOS NIVELES DE CONFIANZA. Y AQUELLOS QUE NO LO LOGREN O AQUELLOS QUE CAIGAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, PUES QUE SE PROCEDA COMO SE HA PROCEDIDO HASTA ESTE MOMENTO. FINALMENTE QUIERO HACER UN RECONOCIMIENTO A TODOS LOS INTEGRANTES DEL GABINETE, SIN EMBARGO HAY QUE DESTACAR EL TRABAJO MUY DEDICADO QUE SIEMPRE TIENE A SU TAREA EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; POR SUPUESTO EL SECRETARIO GERMAN IRETA POR SU DISPOSICIÓN SIEMPRE AL TRABAJO Y A RESOLVER PUES COMO SE DIJO AQUÍ, INCLUSO EL TRABAJO DE OTRAS ÁREAS, Y SIEMPRE CON LA APERTURA A DAR MEJORES CONDICIONES PARA HACER EL TRABAJO. A LA COMISIONADA DEL DEPORTE QUE SIEMPRE TRABAJA DE MANERA EXITOSA Y SIEMPRE MUY ANIMADA EN SUS LABORES. Y POR SUPUESTO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE SIEMPRE ESTA DISPUESTO A ESCUCHAR Y A RESOLVER LOS

SIN VALOR LEGAL

PROBLEMAS DE MANERA CONJUNTA PARA TODAS Y TODOS. ¡MUCHÍSIMAS GRACIAS! MORELIA BRILLA POR LOS QUE NO TIENE VOZ. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- REGIDORA ¿VA A HACER USO DE LA VOZ? SÍ, ADELANTE Y ENSEGUIDA EL REGIDOR. LA **C. REGIDORA PAULINA MUNGUÍA SUAREZ** SEÑALA.- BUENO, PERMISO, PUES ¡MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES! HE ESCRITO NADA MÁS UNAS BREVES PALABRAS Y ME GUSTARÍA INICIAR CON UNA FRASE QUE ES MUY BONITA QUE DICE: *LA POBREZA NO ES NATURAL, ES CREADA POR EL HOMBRE Y PUEDE SUPERARSE Y ERRADICARSE; MEDIANTE ACCIONES DE LOS SERES HUMANOS. Y ERRADICAR LA POBREZA NO ES UN ACTO DE CARIDAD, ES UN ACTO DE JUSTICIA. (NELSON MANDELA).* PUES ¡MUY BUENOS DÍAS TENGAN TODOS USTEDES! ¡BUENOS DÍAS! SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS REGIDORES; GABINETE LEGAL Y AMPLIADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TENGAN TODOS USTEDES MUY BUENOS DÍAS. ME HONRA Y DISTINGUE PODER ENARBOLAR A UNAS CUANTAS PALABRAS CON EL MOTIVO DE LA LECTURA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO QUE NUESTRO ACTUAL PRESIDENTE DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO HA EFECTUADO. LA LISTA PUNTUAL QUE GLOSA SOBRA LAS ACCIONES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN HA CONCRETADO, Y EN LO CUAL ME HONRO PODER CONTRIBUIRLO MODESTAMENTE, PORQUE HE DE DECIRLES QUE ES UNA PERSONA RESPONSABLE; QUE A TRAVÉS DE MI CONDUCTO SE HAN GESTIONADO VARIAS DE LAS OBRAS QUE HOY SON UNA REALIDAD PARA MORELIA, LO CUAL AGRADEZCO; PORQUE EFECTIVAMENTE SIN VER DISTINGOS DE COLORES, HE PODIDO HACER VARIAS GESTIONES, TANTO DE SERVICIOS Y EN CUALQUIER OTRA DE LAS DEPENDENCIAS PARA BIEN DE LOS MORELIANOS; ENTENDIENDO QUE UN CABILDO ES UN ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTAS A LOS MORELIANOS. CONSIDERO QUE SON EVIDENTES Y CONSTATABLES ALGUNOS DE LOS RESULTADOS QUE SE HAN CONCRETADO EN ESTOS DOS AÑOS DE GESTIÓN DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN; LA INAUGURACIÓN VIAL DE LA AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS, OBRA REZAGADA Y PENDIENTE, LA PROFESIONALIZACIÓN Y DOTACIÓN DE NUEVAS UNIDADES A LA POLICÍA MUNICIPAL, LOS CIMIENTOS QUE PROCURAN CONVERTIR A NUESTRA CIUDAD EN UNA “CIUDAD INTELIGENTE”, AL DÍA Y A LA VANGUARDIA CON LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOGRABACIÓN Y CENTROS DE INTELIGENCIA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS. EL INICIO DE LA OBRA PÚBLICA QUE CONGREGARA A TODAS LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, “CIUDAD ADMINISTRATIVA”; DECIRLES QUE ES UN TRABAJO MUY ARDUO, EN EL QUE ENTENDEMOS QUE SON MUCHAS COSAS QUE SE TIENEN QUE HACER, Y QUE A VECES HUMANAMENTE PODRÍA SER IMPOSIBLE, PERO QUE NO SOLAMENTE ESTA DE LA VOLUNTAD SINO DEL TRABAJO COTIDIANO DE TODO EL CABILDO. SIN EMBARGO LAS DEMANDAS Y NECESIDADES QUE LA SOCIEDAD DE MORELIA EXIGE Y NOS IMPETRA, LAS CUALES SON APREMIANTES EN DETERMINADOS MOMENTOS DEL AÑO; TALES COMO ESTAMOS EN EL MÁS ALTO ÍNDICE DE ELEVADAS TEMPERATURAS

SIN VALOR LEGAL

QUE SE HAN REGISTRADO EN LA HISTORIA DE LOS MISMOS, REGISTROS QUE SE HAN PROFUNDIZADO DEBIDO TAMBIÉN AL VIEJO SUMINISTRO Y LOS PROBLEMAS QUE TIENEN DESDE HACE YA MUCHOS AÑOS DE AGUA POTABLE EN ESTE MUNICIPIO. TAMBIÉN TENEMOS UN ANTAÑO PROBLEMA DE INSUFICIENCIA EN EL DRENAJE PÚBLICO ANTE LAS LLUVIAS DE TEMPORAL, EL DEPLORABLE ESTADO DE CALLES Y AVENIDAS, PERO QUE HOY TAMBIÉN SE ESTÁN RECONSTRUYENDO. LAS DEMANDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA SON EVIDENTES; EL DESIGNAR PARTE DEL ENDEUDAMIENTO QUE NOSOTROS TENEMOS, TAMBIÉN ES PARTE DE NUESTRO COMPROMISO Y QUE TAMBIÉN SE HA VISTO PLASMADO EN VARIAS DE LAS OBRAS QUE SE HAN PODIDO VER DURANTE ESTOS DOS AÑOS. NO DUDAMOS QUE AL MARGEN DE LA PRESIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER PÚBLICO ENTRE LA FEDERACIÓN, ESTADO, MUNICIPIO; LOS PROBLEMAS DE LAS Y LOS MORELIANOS DEBEN SER DIRECTRIZ Y CONSIGNA DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO; SIN QUE SEAN VALIDAS Y LEGITIMAS LA OBSTACULIZACIÓN O RESTRICCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO COLECTIVO. EN CONCRETO DE LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO HAY SIEMPRE MOMENTOS LEGALES DE CORTE BUROCRÁTICO QUE LO IMPIDAN O ESTRATEGIAS POLÍTICAS, PENSANDO EN HORIZONTES DE ELECCIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; EN DONDE DEBEREMOS PRIVILEGIAR EL DIALOGO Y LA CONCERTACIÓN COMO SOLUCIÓN DE LA INEXORABLE E INDEFECTIBLE DIFERENCIA QUE IMPLICA EL PERTENECER A DIFERENTES PROYECTOS POLÍTICOS. HEMOS VISTO QUE AUN Y CUANDO PERTENECEMOS A DIFERENTES PROYECTOS POLÍTICOS, PODEMOS PARTICIPAR POR EL BIEN COMÚN DE LOS MORELIANOS, PORQUE ESE ES NUESTRO DEBER Y NO DEBEMOS DE NOSOTROS PONER POR ENCIMA DE NUESTROS PRIVILEGIOS O DEL LUGAR QUE TENEMOS, O QUERER TENER REFLECTORES PARA PODER DECIR COSAS QUE ALOMEJOR NO SON CONSTRUCTIVAS PARA LA SOCIEDAD.; A LA CIUDAD LO QUE LE IMPORTA ES RESULTADOS. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, C. GOBERNADOR EL ESCENARIO POLÍTICO ACTUAL ES FUNDAMENTAL Y ES DECISIVO PARA DARLE CONTINUIDAD A LOS PROYECTOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN E INCLUSO LA ADMINISTRACIÓN QUE VIENE, PORQUE LO QUE NOS DEBE DE PRIVILEGIAR SIEMPRE, ES EL BIEN SUPERIOR DE LOS MORELIANOS, YA QUE NOS ENCONTRAMOS ANTE LOS UMBRALES DE UNA ELECCIÓN EFECTIVAMENTE TRASCENDENTAL PARA TODO EL PAÍS, LAS DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. COMO LO DECÍA MAX WEBER, *LA POLÍTICA ACTUAL SE HACE AHORA DE FRENTE AL PUEBLO,* Y COMO LO SEÑALA NUESTRA CARTA MAGNA, PUEDE CONCEDER LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR CON UN PROYECTO U OPTAR POR OTRA ALTERNATIVA POLÍTICA QUE CONSIDERE Y LO REPRESENTE MEJOR. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE PREVALEZCA DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, FUNCIONALIDAD, COMPETENCIA, HUMANISMO Y ÉTICA; SOBRE ELLA, QUE TODO PENSADOR ALEMÁN DISTINGUÍA ENTRE

SIN VALOR LEGAL

DOS TIPOS DE ÉTICA QUE PUEDEN ORIENTAR LA ACCIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO: LA ÉTICA DE LA CONVICCIÓN Y LA ÉTICA DE LA RESPONSABILIDAD. NADA SERÁ MAS FÁCIL QUE PROFESAR Y ADHERIRSE INCONDICIONALMENTE A LA VISIÓN POLÍTICA QUE REPRESENTAMOS. AL MARGEN DE NUESTROS ORÍGENES Y PASADO; DADO QUE SOMOS LA OPCIÓN POLÍTICA CON MÁS POSIBILIDADES DEL TRIUNFO PARA EL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO PROCURANDO CAPTAR LOS REFLECTORES, LAS NOTAS PERIODÍSTICAS Y LOS COMENTARIOS PARA EXTERNAR NUESTRA ACTUAL FILIACIÓN INCONDICIONAL PARTIDISTA. SIN EMBARGO DEBEMOS DE OPTAR POR LA SEGUNDA ÉTICA QUE MENCIONA MAX WEBER; MI PARTIDO COMO USTEDES LO SABEN HA CRECIDO, Y POSIBLEMENTE NOSOTROS SEAMOS LOS GANADORES, SIN EMBARGO TENEMOS QUE ESTAR MUY CONSIENTES COMO EL PRESIDENTE NOS LO HA ENSEÑADO, "QUE TENEMOS DE CONTRIBUIR CON HECHOS" TENEMOS QUE CONTRIBUIR CON AMOR NO SOLAMENTE CON PALABRAS Y NO SOLAMENTE TRATANDO DE HACER "GRILLERIAS" QUE PERMEEN EN LOS DIFERENTES NIVELES Y QUE DESANIMEN A AQUELLOS QUE ESTÉN TRABAJANDO DE MANERA CORRECTA. SIN EMBARGO, LA ÉTICA DE LA RESPONSABILIDAD NOS EXIGE DAR CUENTAS DE NUESTROS ACTOS Y DE LAS GESTIONES QUE HEMOS HECHO COTIDIANAMENTE, DE NUESTRO ACTUAR, DE NUESTRA CAPACIDAD PARA DAR RESPUESTA EFICAZ A LOS PROBLEMAS QUE NOS LLEGAN A LA PROPIA REALIDAD, EN DONDE SEREMOS RESPONSABLES CON RESPECTO AL EJERCICIO DEL PODER, EN CUANTO A GENERADOR DE REALIDADES EN NUESTRA PROMOCIÓN Y EN CUANTO A LOS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA GENERACIÓN O CONTRIBUCIÓN A CREAR LAS CONDICIONES O EMPRENDER LAS ACCIONES QUE SE TRADUZCAN EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS GENERACIONES DE LAS Y LOS MORELIANOS; PUESTO QUE NOSOTROS NO SOMOS PERMANENTES Y SOMOS EFÍMEROS. ADEMÁS QUE HOY FORMAMOS PARTE DE UN CABILDO QUE TIENE QUE PENSAR EN LAS GENERACIONES FUTURAS, PORQUE EL FUTURO SE VA CONSTRUYENDO EN EL PRESENTE. AGRADECER A TODOS MIS COMPAÑEROS PORQUE DE ALGUNA MANERA SE HAN HECHO DISTINGOS A LOS DIFERENTES SECRETARIOS DESDE SUS DEPENDENCIAS, AL SECRETARIO PEDRO NÚÑEZ, AL SECRETARIO YANKEL, A LA SÍNDICA QUE SIEMPRE HA ESTADO MUY DISPUESTA; TAMBIÉN AL SECRETARIO GERMAN IRETA, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y A LA SECRETARÍA MENCIONAR LA PARTE DEL DEPORTE, LA LICENCIADA VERO ZAMUDIO CON QUIEN HE TRABAJADO MUY DE CERCA DIFERENTES PROYECTOS. DECIRLES QUE HOY ME SIENTO MUY TRANQUILA PORQUE EN ESTOS DOS AÑOS HE REALIZADO MUCHAS GESTIONES EN PRO DE LOS MORELIANOS, Y QUE AQUÍ SE VE QUE ESTA PRESENTE MORENA, Y QUE MORENA DE ALGUNA MANERA COMO EL PRESIDENTE LO HA DICHO "NADA POR LA FUERZA, TODO POR LA RAZÓN" ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- CERRAMOS CON LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR RODRIGO LUENGO. EL **C. REGIDOR RODRIGO LUENGO SALIVIE** REFIERE.-

SIN VALOR LEGAL

¡GRACIAS! PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑEROS REGIDORES, GABINETE, MEDIOS DE COMUNICACIÓN; QUE BUENO QUE HABLO PRIMERO QUE YO MI COMPAÑERA PAULINA PORQUE YA ESTABA PENSANDO QUE EL POSICIONAMIENTO DEL REGIDOR MANUEL ERA COMO UNA CUESTIÓN DEL PARTIDO QUE REPRESENTA, PERO AFORTUNADAMENTE ME DOY CUENTA QUE NO. ES ESTO AL PARECER ALGO A TITULO PERSONAL Y LO DIGO POR LO SIGUIENTE, YO CREO QUE ES MUY DELICADO HABLAR DE TEMAS QUE SON MUY COMPLEJOS DE UNA MANERA TAN LIGERA, COMO POR EJEMPLO EL TEMA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y MENOS PRECIAR EL TRABAJO DE LA POLICÍA DE MORELIA, DEL COMISIONADO QUE LA DIRIGE, DEL PROPIO PRESIDENTE QUE ES EL QUE DICTA LAS POLÍTICAS; Y ASÍ SIMPLEMENTE CON UNAS POCAS PALABRAS DEMERITAR EL TRABAJO. HABLA DEL ALCOHOLÍMETRO COMO SI FUERA UNA POLÍTICA PURA Y PRETENDIENTE A SACARLE EL DINERO A LOS CIUDADANOS CUANDO NO ES ASÍ. MORELIA ES UNA CIUDAD MUY DINÁMICA, TIENE CENTROS RECREATIVOS, TIENE BARES; LA INTENCIÓN DEL ALCOHOLÍMETRO ES PREVENIR LA PERDIDA DE VIDAS HUMANAS. EL GENERAR FORMAS SANAS DE CONVIVENCIA EN LA POBLACIÓN. ENTONCES YO, NO CREO QUE NOS DEBAMOS DE QUEDAR POR RESPONSABILIDAD SOLAMENTE CON ESA PALABRAS. EL REGIDOR HABLA MUCHO DE “OBRAS INCONCLUSAS” YO LO QUE VEO EN LA CIUDAD HONESTAMENTE, Y ES CUALQUIER CIUDADANO QUE PASE DE VISITA, O CIUDADANO AQUÍ DE LA CIUDAD, PUEDE CONSTATAR QUE HAY CIENTOS DE OBRAS EN PROCESO, LA MAYORÍA CULMINADAS O EN EL PROCESO DE CULMINACIÓN; INCLUSO AQUELLAS QUE SE ESTÁN HACIENDO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. YO CREO QUE SER OPOSICIÓN OBLIGA A SER RESPONSABLE Y MÁS A LA HORA DE TOMAR EL MICRÓFONO, “OBRA INCONCLUSA” POR DECIR UNA, Y NADA MÁS ES UNA, SI ES UNA OBRA GRANDE, PERO POR EJEMPLO A LA SALIDA A SALAMANCA; COMO NOS HACE BATALLAR ESA OBRA, TIENEN UN AÑO Y SUPUESTAMENTE PROMETIERON QUE LA IBAN A ACABAR EN; RECUERDO QUE DECÍAN QUE EN DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, YO CREO QUE LES VA A CAER ESTE AÑO A ESE GOBIERNO DEL ESTADO Y SEGUIMOS CON LAS MOLESTIAS LOS CIUDADANOS. ENTONCES AHORA SI QUE SI VAS A HACER UN COMENTARIO, HAY QUE TENER PRIMERO CUIDADO CON LO QUE SE ESTA HACIENDO EN SU CASA; YO CREO HONESTAMENTE QUE TENEMOS UNA; SE VALE RECONOCER UNA GRAN ADMINISTRACIÓN, UN GRAN EQUIPO, SE ESTÁN DANDO RESULTADOS MUY CONCRETOS; Y LO QUE ME APURA Y COINCIDO CON ESO CON LA COMPAÑERA PAULINA ES QUE LOS TIEMPOS ELECTORALES EFECTIVAMENTE YA LLEGARON Y ES IMPORTANTE QUE NO SE REVUELVAN POR GRILLERIAS LAS COSAS. PONGO UN ULTIMO EJEMPLO, EL MERCADO INDEPENDENCIA QUE ES UN MERCADO QUE DA SERVICIO NO SOLO A MORELIA, SINO A MUCHOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. YO CREO QUE SE REGATEO EL APOYO DE UNA MANERA INCORRECTA, PUES NO QUIEREN QUE EL PRESIDENTE ALFONSO Y SU EQUIPO DEN MÁS RESULTADOS DE LOS QUE ESTÁN DANDO, NO QUIEREN QUE MORELIA BRILLE

SIN VALOR LEGAL

MÁS; YO CREO QUE ES PORQUE NO TIENE CON QUE CONTRASTAR NI CON QUIEN CONTRASTAR ESOS RESULTADOS; Y ENTONCES ANTE EL CORAJE Y LA IMPOTENCIA Y PRECISAMENTE DE LA FALTA DE RESULTADOS, PUES NO LES QUEDA DE OTRA MAS QUE ESTAR ACTUANDO DE ESTA FORMA, ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- BIEN, PUES CONTINUAMOS CON LA SESIÓN SEÑOR SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIENTE, COMO **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTÁ SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, SIENDO LAS **11:42** HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. ¡MUCHAS GRACIAS! A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. - - -

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. MIGUEL ÁNGEL SOTO VILLEGAS

C .PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XII, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Solemne 06/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 32 (Treinta y Dos) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA **DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.**

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL 2023.

1. EN RELACIÓN AL PUNTO 5.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA".

5.1.- *OFICIOS DC/402/2023 Y DC/403/2023, SUSCRITOS POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRIGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.* **SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

5.2.- *OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ LUCIO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO SPOT., TU TALENTO EN EXPANSIÓN.* **SE TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

5.3.- *OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL INSTITUTO*

SIN VALOR LEGAL

MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. SE NOTIFICÓ A LA DIRECTORA GENERAL DEL IMPLAN.**

EN RELACIÓN AL PUNTO. 6.- "*LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES".*

6.1.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 6,497.16 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N° 14.* **SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

6.2.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,045.10 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, DE NUEVA CREACIÓN.* **SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SIN VALOR LEGAL

6.3.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 10,167.52 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESCUELAS, UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA PRIMARIA, AMBAS DE NUEVA CREACIÓN.* **SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

6.4.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS MONTOS Y RANGOS QUE SE APLICARÁN EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.* **SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y AL DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA. ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

6.5.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMOS QUE CONTIENEN LOS LIMITES Y MONTOS QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.* **SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE MORELIA, A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICPAL, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SIN VALOR LEGAL

6.6.- *DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ATIENDE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE OFICIO N° SFA/DPE/040/2023, SIGNADO POR EL L.A.E. RICARDO BERNAL VARGAS, DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES.* **SE NOTIFICÓ AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO ESTATAL, A LA SINDICA MUNICIPAL, AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

EN RELACIÓN AL PUNTO 7.- *ASUNTOS GENERALES".*

7.1.- *INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y ENERO A JUNIO DEL AÑO 2023.* **PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.**

7.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR 11 AÑOS Y SE PROPONEN DIVERSAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TÍTULO DE CONCESIÓN CA/LPN/PE Y CCEMIM/02/2010, LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A LA EVENTUALIDAD DERIVADA DE UN INCENDIO (CASO FORTUITO) QUE AFECTA EL INMUEBLE MATERIA DE LA CONCESIÓN, EN CONSECUENCIA SE REQUIERE LAS ACCIONES DE REMOCIÓN DE ESCOMBRO, ASI COMO UN PROYECTO DE DEMOLICIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE RECONSTRUCCIÓN; Y SU RESPECTIVA EJECUCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO POR TIEMPO DETERMINADO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO PARA EL MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. **SE NOTIFICÓ Al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA EN DOMOS Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V., A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y ASÍ MISMO SE REALIZARON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

SIN VALOR LEGAL

7.3.- *PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE INFORME AL C. ADRIÁN DE JESÚS RUIZ PADILLA, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V. EL STATUS QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES REFERENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES, QUE POR DISPOSICIÓN Y ACUERDO FUERON TURNADAS A LAS COMISIONES DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.* **SE NOTIFICÓ AL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TOTAL PLAY, TELECOMUNICACIONES S.A.P.I. DE C.V.**

7.4.- *TOMA DE PROTESTA DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO RUIZ LÓPEZ, COMO JEFA SUPLENTE DE LA TENENCIA DE CHUIQUIMITIO.* **SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS", DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR LO ANTERIOR, ME PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:

MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DEL 2023, OCTAVA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023.
- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023.

MIÉRCOLES 14 JUNIO DE 2023, SEXTA SECCIÓN.

- ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE AUTORIZA Y DELEGA A LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE CERTIFIQUE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DERIVADOS DE SUS

SIN VALOR LEGAL

FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CERTIFICAR Y HACER CONSTAR DOCUMENTOS Y ACTOS O CIRCUNSTANCIAS DE SU COMPETENCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

JUEVES 15 DE JUNIO DE 2023, QUINTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023, SÉPTIMA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023.

MARTES 04 JULIO 2023, CUARTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR REGLAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

MARTES 25 JULIO 2023, SEXTA SECCIÓN.

- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONCEDE LA CONDONACIÓN PARCIAL EN RECARGOS Y MULTAS QUE SE HUBIESEN GENERADO A CARGO DE LOS CONTRIBUYENTES, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO A LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN PARCIAL DE LOS MONTOS OCASIONADOS POR

SIN VALOR LEGAL

INFRACCIÓN A LAS DIVERSAS REGLAMENTACIONES MUNICIPALES. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023.

JUEVES 10 AGOSTO 2023, TERCERA SECCIÓN.

- EL PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MORELIA PARA SU ADHESIÓN AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PAZ 2023 (FORTAPAZ), APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL 30 PORCIENTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS, BIENES Y SERVICIOS. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2023.

MARTES 15 DE AGOSTO 2023, CUARTA SECCIÓN.

- INFORMES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

VIERNES 18 AGOSTO 2023, OCTAVA SECCIÓN.

- REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

A T E N T A M E N T E

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.1 OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN EJECUCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, OTORGADO POR "CONOCER".

2426

CABILDO

RECIBIDO
Y DE CABILDO
25 AGO. 2023
MORELIA, MICH
11:13 spa

23 de agosto del 2023
Morelia, Michoacán de Ocampo.

Titular de la Contraloría Municipal
Oficio CM-2074 /2023
Asunto: El que se indica

moreliabrilla

Contraloría Municipal

Contacto:

Av. Acueducto No 625 Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia Michoacán

contraloria@morelia.gob.mx
Tel. (443)3 12 99 70
www.contraloria.morelia.gob.mx

Maestro Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento Constitucional
de Morelia, Michoacán de Ocampo.
Presente

Con la finalidad de que se dé cuenta al Honorable Cabildo, le solicito en caso de no existir inconveniente legal alguno, que en la próxima sesión a realizarse el día martes 29 del presente mes y año, se informe al Máximo Órgano de Gobierno, respecto a la **Certificación de Competencias Laborales** en Ejecución de las Atribuciones de la Contraloría Municipal, con código EC0777, que otorga el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), obtenida por la suscrita, adjuntando al presente la información siguiente:

- Ficha Técnica
- Certificación obtenida
- Captura de Pantalla donde puede ser ya consultada dicha certificación.

Sin otro particular, me es grato saludarle cordialmente.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
MORELIA
CONTRALORIA MUNICIPAL

Mtra. María del Carmen López Herrejón
Contralora Municipal

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
24 AGO. 2023
16:19 hrs.
MORELIA, MICH.
Recibi Sobre Cerrado

C.c.p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.- Para su conocimiento.
C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal.- Mismo fin
Minutario/Expediente

Morelia
2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

moreliabrilla

Contraloría Municipal

Contacto:

Av. Acueducto No 625 Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia Michoacán

contraloria@morelia.gob.mx
Tel. (443)3 12 99 70
www.contraloria.morelia.gob.mx

FICHA TÉCNICA

La certificación de competencias laborales es el proceso a través del cual las personas demuestran por medio de evidencias, documentales, curriculares, y conocimientos que cuentan con las habilidades, destrezas necesarias y conocimientos en el ámbito de competencia para cumplir una función a un alto nivel de desempeño de acuerdo con lo definido en un Estándar de Competencia, que es un documento oficial con aplicación en toda la República Mexicana que sirve de referencia para evaluar y certificar la competencia de las personas.

Derivado de la amplia y reconocida experiencia y formación profesional con la que cuenta la Mtra. María del Carmen López Herrejón, al haber acreditado con la documentación contundente su experiencia en la materia en los tres niveles de gobierno, fue invitada por el CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales), a participar en el proceso de evaluación y certificación denominado: Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal, con código EC0777.

El objetivo de esta certificación es servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en las funciones de control interno en la administración pública y describe la competencia que una persona en la implementación de practica y desarrollo de auditorías en sus diversos tipos, elaboración de los programas anuales de auditoría, en la atención de quejas y denuncias, así como la investigación y substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidades en la administración pública.

La Mtra. María del Carmen cumplió satisfactoriamente con las tres etapas del proceso que fueron:

Moreli
2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

moreliabrilla

Contraloría Municipal

Contacto:

Av. Acueducto No 625 Int. 308
Col. Vasco de Quiroga
C.P. 58230, Morelia Michoacán

contraloria@morelia.gob.mx
Tel. (443)3 12 99 70
www.contraloria.morelia.gob.mx

1. Cumplir con los requisitos para ser candidata al proceso
2. Acreditar su experiencia a través de diversas documentales, y evidenciar documentalmente como ejecuta y desarrolla sus actividades, y;
3. Examen de conocimientos, escrito y presencial en la Ciudad de México el cual sostuvo exitosamente.

En la referida evaluación tuvo que demostrar sus conocimientos en materia de:

- Implementación de practica de auditorias
- Atención de quejas y denuncias
- Responsabilidades por faltas Administrativas
- Implantación de acciones de control y evaluación, así como de control interno
- Políticas Públicas, Patrimonio y normativo.

Es así como el día de hoy se presenta para el conocimiento de este Honorable Cabildo que nuestra Contralora de Morelia ha obtenido la Certificación Nacional como Contralora, misma que ha quedado registrada en la Secretaría de Educación Pública. Convirtiéndose en la primera Contralora Certificada por competencias.

Morelia
2021 - 2024

SIN VALOR LEGAL

GOBIERNO DE MÉXICO | EDUCACIÓN | conocer



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERREJON

con Clave Única de Registro de Población:
LOHC770721MMNPRR06

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia

Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0777
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 2 de noviembre de 2016.

Entidad de Certificación y Evaluación

Fundación México para el Desarrollo Sustentable Humano y Social, A.C.

El presente se expide en la Ciudad de México, a 26 de junio de 2023

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER

Folio CONOCER: D-0029920923

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN

SIN VALOR LEGAL



SIN VALOR LEGAL

5.2 OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO GERÓNIMO COLOR GASCA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.

4333

moreliabrilla

Morelia, Michoacán, agosto 17 de 2023
OFICIO: CCMM-307/2023
ASUNTO: Remisión del Manual de Organización.

Consejo Ciudadano
del Municipio de
Morelia

Calle Galeana #336
Colonia Centro
C.P. 58000
Morelia, Michoacán.

Teléfono: 4433245191

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6 fracción VII y artículo OCTAVO transitorio del Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, artículo 8 fracción VII y artículo CUARTO transitorio del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, me permito presentar al H. Ayuntamiento de Morelia, para su publicación en el Periódico Oficial del **Manual de Organización del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia**, una vez concluida la revisión por parte de la Dirección de Normatividad de la Sindicatura Municipal y el cual fue aprobado por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 31 de julio del año en curso.

Anexo a la presente, el acta de la sesión, así como sus anexos, que contiene el Manual de Organización, además de manera electrónica.

Agradeciendo de antemano el favor de su atención, me es grato reiterarle un afectuoso saludo, quedando atento a cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. GERÓNIMO COLOR GASCA
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CIUDADANO
DEL MUNICIPIO DE MORELIA

CONSEJO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA

C.c.p. Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal, para su conocimiento y efectos.
C.c.p. Mtra. María del Carmen López Herrejón Contralora Municipal, mismo fin.
C.c.p. Archivo.
#GCG#HBR

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
17 AGO. 2023
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

SIN VALOR LEGAL

ÍNDICE

Capítulo I. Presentación.

Capítulo II. Glosario.

Capítulo III. Antecedentes Históricos.

Capítulo IV. Marco Jurídico.

Capítulo V. Objetivo del Manual.

Capítulo VI. Misión, Visión y Valores.

Capítulo VII. De la Organización del Consejo Ciudadano.

Capítulo VIII. Junta de Gobierno.

Capítulo IX. De la Estructura Orgánica.

Capítulo X. Secretaria General.

Capítulo XI. Coordinación Administrativa.

Capítulo XII. Coordinación Jurídica.

Capítulo XIII. La Unidad Técnica.

Capítulo XIV. Pleno del Consejo.

Capítulo XV. Pleno de Coordinadoras y Coordinadores de Comisión del Consejo.

Capítulo XVI. Comisiones del Consejo Ciudadano de Morelia.

Capítulo XVII. Funciones de las Comisiones del Consejo Ciudadano de Morelia.

Capítulo XVIII. Consejo Consultivo De Ex Presidentes.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO I
PRESENTACIÓN

Artículo 1°. Es de suma importancia para la sociedad, así como para el Honorable Ayuntamiento de Morelia como autoridad Municipal, contar con un Consejo Ciudadano que tenga como función rectora principal, auxiliar y asesorar a las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus funciones y en las acciones encaminadas a la atención, análisis y solución de las problemáticas del Municipio de Morelia, velando siempre por el cumplimiento de los acuerdos a que se arriben con los funcionarios de las diversas dependencias que componen la Administración Pública Municipal.

Artículo 2°. El Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, tendrá como objeto analizar, opinar, proponer y dar seguimiento a las acciones, políticas, programas, decisiones y obras públicas municipales, mediante la realización de acuerdos, propuestas, recomendaciones, asesorías, convenios, contratos y agenda común con las diversas dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública Municipal.

Asimismo, el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia se constituirá como un órgano de investigación y consulta para el seguimiento de la elaboración y ejecución de los planes, programas y políticas por parte de la Administración Pública Municipal.

Es muy importante tener en cuenta algunos principios enunciativos que deben imperar en el desarrollo organizacional de este Organismo, tales como autorregulación, participación ciudadana y el dinamismo que debe ser intrínseco a este documento. Por lo anterior, se considera que mínimamente debe ser revisado y actualizado en cada administración, con el propósito de que la mejora continua sea una acción permanente del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

Por lo anterior, y en apego al artículo 99 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, a los artículos 8°, Fracción IV, 17° Fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, se presenta para su aprobación el Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO II
GLOSARIO

Artículo 3°. Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Actas: El documento que se levante en cada sesión del Consejo Ciudadano, del Pleno o en Comisiones; el cual contendrá la orden del día, tipo de sesión, fecha, hora y lugar de la sesión, firmas y los nombres completos de las y los consejeros ciudadanos participantes en la misma, los acuerdos entablados y el seguimiento propuesto, así como la fecha tentativa de conclusión para cada uno de los mismos;

II. Acuerdo: La decisión consensuada sobre un asunto determinado, que pueda representar una opinión, una ruta de acción, una recomendación o propuesta de solución eficaz para las autoridades;

III. Agenda Común: El documento que contiene los acuerdos en materia de política pública, donde se establecen los objetivos, estrategias, compromisos, metas, indicadores de seguimiento y las líneas de acción sobre las cuales actuarán de manera coordinada el Consejo Ciudadano y el Gobierno Municipal durante el periodo convenido;

IV. Autoridad: Los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

V. Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia;

VI. Comisión Especial: La creada por la Junta de Gobierno del Consejo a propuesta del Pleno o de alguna de las Comisiones, para atender, analizar o tratar un tema o asunto determinado que no corresponda a alguna Comisión Permanente, o por razones y circunstancias sociales que al momento de su creación así lo amerite, misma que estará integrada por ciudadanos honorables del país, el estado o el municipio o por las y los consejeros que la Junta de Gobierno considere a bien designar y que al término de su encargo o función se disolverá;

VII. Comisión: El conjunto de las y los Consejeros Ciudadanos Honoríficos u Honorarios que forman parte de cada una de las Comisiones a que se refiere este Manual;

SIN VALOR LEGAL

VIII. Consejo: Al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;

IX. Consejeros: Las mujeres y los hombres que han sido designados por la Junta de Gobierno para cumplir este encargo ciudadano de manera honorífica.

X. Consejeros Honorarios: Las mujeres y hombres que se hayan destacado por su contribución en las distintas áreas del quehacer de las actividades artísticas, científicas o sociales, así como aquellos que por sus elevadas virtudes cívicas hayan dado honra y prez a la Nación, al estado o a la ciudad de Morelia.

XI. Estructura Orgánica: Unidades administrativas que integran una dependencia, donde se establecen niveles jerárquicos-funcionales de conformidad con las atribuciones que a la misma le asigna el Reglamento de Organización de la Administración Municipal del Municipio de Morelia, Michoacán;

XII. Funciones: Constituyen el conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de los objetivos planteados;

XIII. Informe: Los documentos que emiten el Presidente, el Secretario General, los Coordinadores de las Comisiones, ya sea de manera trimestral, semestral o anual del Consejo Ciudadano sobre sus actividades;

XIV. Junta: Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;

XV. Manual: Norma interna que proporciona una descripción de la estructura organizativa del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;

XVI. Municipio: El Municipio de Morelia, Michoacán;

XVII. Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe de reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, el nivel jerárquico, los canales formales de comunicación y coordinación, así como las líneas de mando;

XVIII. Plan: El Plan de Desarrollo Municipal;

XIX. Plan de Gran Visión: Plan de Gran Visión de Morelia al año 2041;

SIN VALOR LEGAL

XX. Pleno del Consejo: La reunión de todas y todos los Consejeros integrantes del Consejo Ciudadano;

XXI. Pleno de Coordinadoras y Coordinadores de Comisión: La reunión de todas y todos los Consejeros Coordinadores de las Comisiones del Consejo Ciudadano;

XXII. Programa: Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar de manera permanente para lograr las metas y objetivos establecidos;

XXIII. Puesto: Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada puesto puede contener uno o más espacios e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia;

XXIV. Recomendaciones: Son aquellas conclusiones, propuestas y sugerencias debidamente fundamentadas, elaboradas y aprobadas por alguna Comisión del Consejo Ciudadano, orientadas esencialmente a servir como pauta para la toma de decisiones, resoluciones y acciones del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus distintos rubros; y,

XXV. Reglamento: Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;

XXVI. Unidad Administrativa: Unidad básica perteneciente a una dependencia facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad del Gobierno Municipal.

XXVII. Medios Electrónicos: Correo electrónico, Videoconferencias, Redes Sociales, Medios de Comunicación (impresos o digitales), cualquier aplicación digital de mensajería instantánea.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO III
ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Artículo 4°. Para efectos del presente se destacan los siguientes Antecedentes Históricos:

I. Con fecha 14 de junio de 1984, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia aprobó la Constitución del Consejo de la Ciudad.

II. Con fecha 30 de abril de 2018, se aprueba el Acuerdo de Creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia como una Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia Michoacán.

III. Con fecha 17 de mayo de 2018, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la séptima sección, Tomo CLXIX, Número 91, el Acuerdo por el que se crea el Consejo Ciudadano de Morelia como Organismo Público Descentralizado.

IV. Con fecha 15 de julio de 2020, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo aprobó: PRIMERO. La Supresión del Organismo Público descentralizado denominado Consejo de la Ciudad de Morelia. SEGUNDO. La creación del Consejo Ciudadano del municipio de Morelia, como Órgano Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal.

V. Con fecha 04 de septiembre de 2020, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Quinta Sección. Tomo CLXXV, Número 92.

VI. Con fecha 8 de octubre de 2021, en Sesión Extraordinaria, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se Aprueba y ordena expedir el Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

VII. Con fecha 8 de noviembre de 2021, se publicó el Dictamen referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

SIN VALOR LEGAL

Ocampo, dentro de su Segunda Sección, Tomo CLXXVIII, Número 98, entrando en vigor a partir del día nueve del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Bando de Gobierno en mención.

VIII. Con fecha 30 de junio de 2022, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Sesión Ordinaria de Cabildo aprobó: PRIMERO. La Supresión del acuerdo de creación del Municipio de Morelia como un organismo desconcentrado de la administración Pública Municipal, dependiente de la Presidencia Municipal. SEGUNDO. El H. Ayuntamiento aprueba la creación del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, como organismo público descentralizado de la administración pública municipal.

IX. Con fecha 21 de julio de 2022, se publicó el Dictamen referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Sexta Sección, Tomo CLXXX, Número 81, entrando en vigor a partir del día veintinueve del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Bando de Gobierno en mención.

X. Con fecha 27 de octubre del 2022, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprobó el dictamen con proyecto de Acuerdo del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

XI. Con fecha 25 de noviembre de 2022, se publicó el Reglamento referido en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro de su Séptima Sección, Tomo CLXXXI, Número 72, entrando en vigor a partir del día veintiséis del mismo mes y año, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero Transitorio del Reglamento en mención.

XII. Con fecha 3 de diciembre del 2022, en sesión extraordinaria, la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, aprobó de forma unánime la integración del Comité Seleccionador de Consejeras y Consejeros Ciudadanos Honoríficos, quedando integrada por la Dra. Tania Haidée Torres Chávez, Mtro. Juan José Tena García, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Regidora Arq. Jessica Raquel Cruz Farías, Regidor C. Rodrigo Luengo Salivie y el Mtro. Gerónimo Color Gasca, como Secretario Técnico.

SIN VALOR LEGAL

XIII. Con fecha 9 de diciembre del 2022, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, aprobó de forma unánime la Convocatoria para la Selección de Consejeras y Consejeros a integrar el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

XIV. Con fecha 16 de diciembre de 2022, se publicó la Convocatoria Pública para elegir a cuarenta y cinco Consejeras y Consejeros del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

XV. El Comité Seleccionador de Consejeras y Consejeros, en sesión el día 12 de enero del año 2023, en la ciudad de Morelia, Michoacán, emitió el dictamen por el cual se designaron los integrantes del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, y que surtió efecto a partir del día 24 de enero del año 2023.

XVI. La Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2023, aprobó el dictamen emitido por el Comité Seleccionador de Consejeras y Consejeros por el cual se designan a estos y las comisiones en donde fungirán, así como a qué grupo pertenecen.

CAPÍTULO IV
MARCO JURÍDICO

Artículo 5°. Para el diseño, funcionamiento y operatividad del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, se ha basado en el siguiente marco jurídico:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.

V. Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SIN VALOR LEGAL

VII. Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

VIII. Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán.

IX. Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

X. Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

XI. Acuerdo por el que se establece el Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

CAPÍTULO V

OBJETIVO DEL MANUAL

Artículo 6°. El presente Manual de Organización tiene como **Objetivo General** servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos del Consejo, además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.

Artículo 7°. El **Objetivo Específico** del presente Manual de Organización son las siguientes:

I. Establecer las directrices estratégicas, la estructura organizacional y las funciones de las unidades administrativas del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

II. Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen al Consejo, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones que repercuten en el uso indebido de los recursos.

III. Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.

IV. Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuesto del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia.

V. Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas.

VI. Para el desarrollo y cumplimiento de las funciones y atribuciones que le corresponden, el Consejo Ciudadano contará con los órganos y la

SIN VALOR LEGAL

estructura administrativa que establece su Decreto, Reglamento y este Manual.

CAPÍTULO VI
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Artículo 8°. La misión del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia es ser un Organismo de consulta, análisis y opinión que coadyuve con la autoridad municipal en el impulso de una Agenda Común, Pan de Gran Visión, Plan Municipal de Desarrollo; promoviendo espacios para la inclusión y participación ciudadana.

Artículo 9°. La visión de este Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia es que somos un organismo de participación, respeto y valores ciudadanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autoridad moral ante la ciudadanía y el gobierno; que hemos vinculado a la sociedad y autoridades en los trabajos de generación de políticas públicas,

Artículo 10°. Los valores de este Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia son los siguientes:

I. Honestidad.
II. Transparencia.
III. Solidaridad.
IV. Compromiso Social.
V. Inclusión Social.
VI. Empatía.
VII. Responsabilidad.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO VII
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO.

Artículo 11°. Para el estudio, planeación, despacho de los asuntos que le competen, cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Consejo Ciudadano contará con:

I. Junta de Gobierno;

II. Secretaría General;

III. Coordinación Administrativa del Consejo Ciudadano;
   a. Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y,
   b. Jefatura de Departamento de Recursos Financieros y Humanos.

IV. Coordinación Jurídica del Consejo Ciudadano;
   a. Jefatura de Departamento de Organización del CCMM; y,
   b. Jefatura de Departamento de Transparencia, Plan de Gran Visión y Agenda Común;

V. Unidad Técnica;

VI. Pleno del Consejo Ciudadano;

VII. Pleno de Coordinadoras y Coordinadores de las Comisiones del Consejo; y,

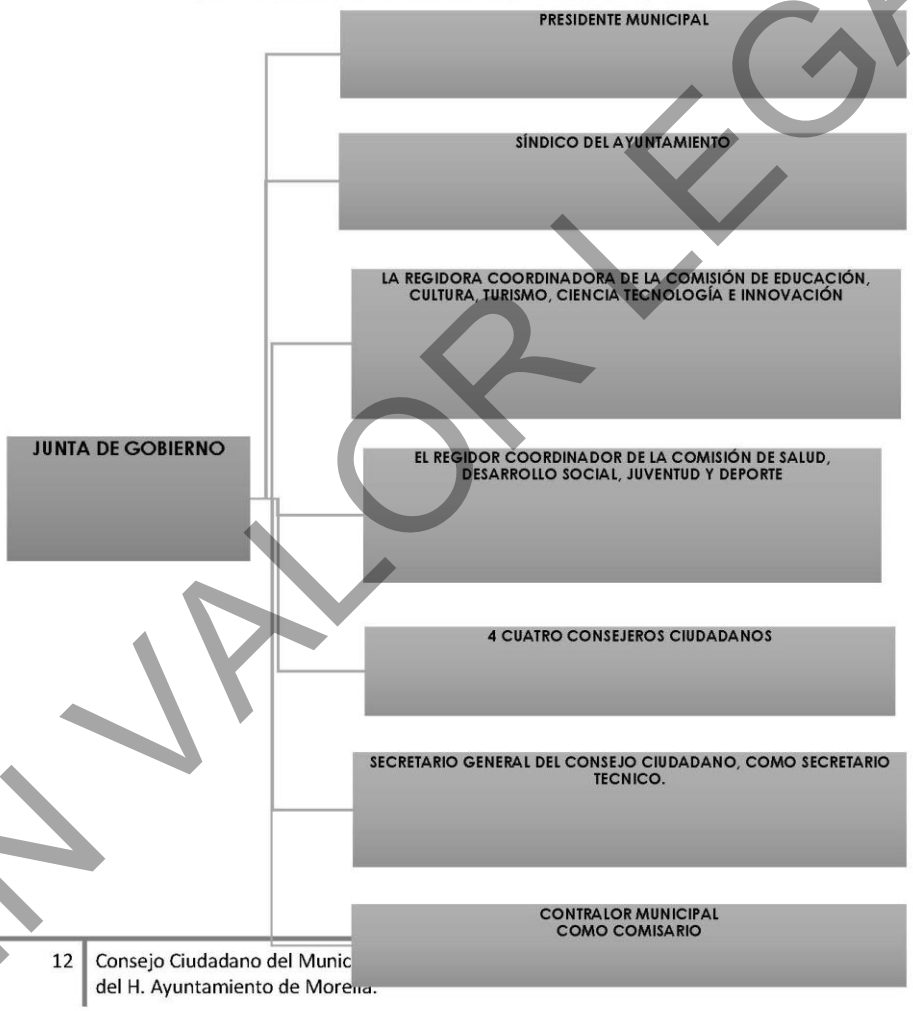
VIII. El Consejo Consultivo de Ex Presidentes;

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO VIII

JUNTA DE GOBIERNO

Figura 1. Junta de Gobierno. Elaboración propia.



SIN VALOR LEGAL

Artículo 12°. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Consejo y las decisiones serán tomadas por mayoría, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 13°. Funciones sustantivas. además de las atribuciones contenidas en el Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia corresponde a la Junta de Gobierno, el desempeño de las siguientes funciones:

I. Resolver sobre la renuncia, remoción, ausencias y designación de las y los Consejeros Ciudadanos Honoríficos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos **8° Fracción IV, VII, VIII y IX, 28°, 46° y 47°**, del Reglamento.

a) Una vez iniciado el periodo para el que fueron designados Consejeros Ciudadanos Honoríficos y en el desarrollo del mismo, si se presentara una renuncia, remoción, ausencia definitiva y/o deceso de alguna Consejera o Consejero Ciudadano Honorífico, la Junta de Gobierno tiene la potestad de designar a su sustituto para concluir el periodo para el que fue electo, a propuesta del Presidente del Consejo y/o del Coordinador de la Comisión donde se encontraba asignado la o el Consejero; dicha propuesta se remitirá a través del Secretario Técnico de la Junta.

b) Se entenderá como renuncia al cargo de Consejero, cualquier manifestación expresa o tácita, ya sea de forma escrita, verbal o a través de medios electrónicos, dirigida o expresada a la Junta de Gobierno, al Presidente del Consejo, al Secretario General, al Pleno del Consejo y/o ante las Comisiones.

II. Designar y, en caso de ser necesario, reasignar a los Consejeros a las Comisiones del Consejo.

III. Conocer las recomendaciones que se emitan desde las Comisiones del Consejo.

IV. Conocer y aprobar en caso de ser necesarios, a Miembros Consultivos de las Comisiones del Consejo; estos serán propuestos por el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, quien notificará al miembro designado el término de la encomienda.

SIN VALOR LEGAL

V. Remover a un Miembro Consultivo de las Comisiones en caso de que así convenga a los intereses del Consejo, si se presentaran las circunstancias estipuladas en el artículo 46 del Reglamento.

Artículo 14°. Estarán facultados para convocar a sesión de la Junta de Gobierno:

a) El Presidente de la Junta de Gobierno; y,

b) El Secretario Técnico de la Junta.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO IX
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 15°. El Consejo Ciudadano tendrá una Estructura Organizacional y Administrativa, integrada por las siguientes áreas:

I. Organigrama.

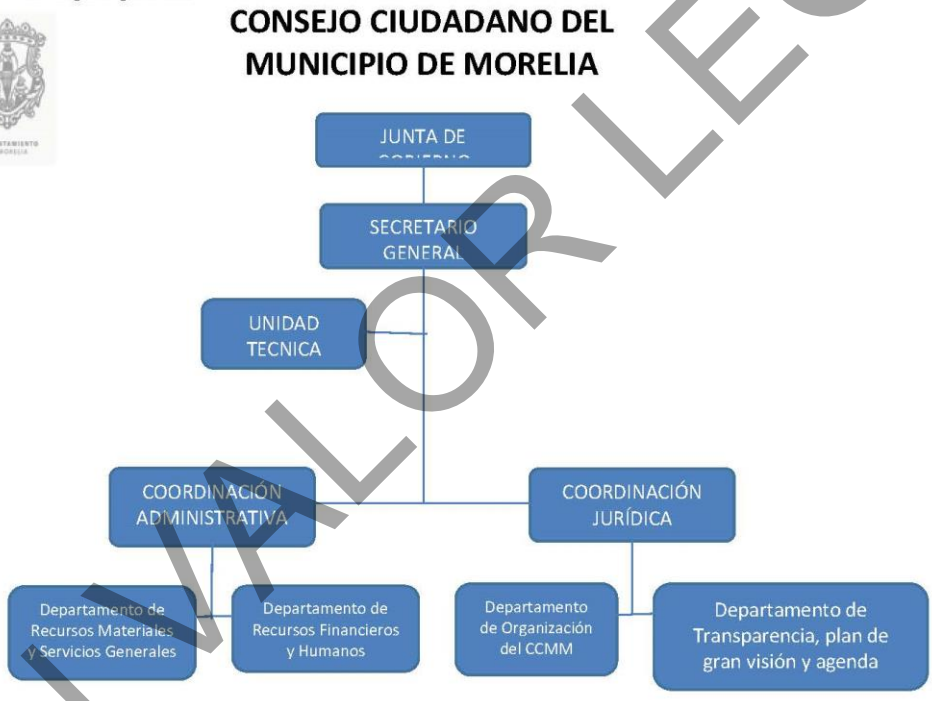


Figura 2. Organigrama. Elaboración propia

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO X
SECRETARIO GENERAL

Artículo 16°. El Secretario General coordinará las acciones del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, quien además de desempeñar las labores de dirección y representación del organismo, desempeñará las funciones de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo de Expresidentes y del Comité de Selección, el cual será nombrado por el Presidente Municipal y tomará protesta ante el H. Cabildo del Ayuntamiento.

Artículo 17°. Para ser Titular de la Secretaría General del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia se requiere:

I. Ser profesionista y contar con cédula profesional que lo acredite como tal;
II. Ser vecino del municipio de Morelia con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la designación;
III. No haber sido condenado por delito doloso alguno;
IV. No haber sido dirigente o candidato de un partido político en los 3 años anteriores a su elección;
V. Contar con experiencia en el campo de la planeación para el desarrollo y de la administración pública, preferentemente en el sector público; y,
VI. No ser ministro de culto religioso alguno.

Artículo 18°. Ante la falta del Secretario General, la designación se realizará mediante el procedimiento estipulado en el Reglamento.

Artículo 19°. La remoción del Secretario General se realizará por faltas graves en el desempeño de su cargo o incumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 20°. Objetivo. El Secretario General tendrá a su cargo la administración y representación legal del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, y sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría General, al efecto tendrá las siguientes facultades y funciones:

Artículo 21°. Funciones sustantivas. Además de las funciones contempladas en el Art. 17 del Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, el Secretario General deberá cubrir lo siguiente:

SIN VALOR LEGAL

I. Presentar todas las propuestas, acuerdos, informes y demás actividades del Consejo Ciudadano a la Junta de Gobierno;

II. Representar al Consejo ante los órganos de gobierno, los medios de comunicación, organismos similares y otros;

III. Preservar los acuerdos a los que se lleguen en las reuniones y los documentos de trabajo, así como el control de asistencia;

IV. Presentar a la Junta para su conocimiento, la Agenda Común, Planes, las recomendaciones y acuerdos aprobados en el Pleno y Comisiones de Consejo Ciudadano;

V. Presentar un informe anual a la Junta de Gobierno de las actividades realizadas por las Comisiones y de la operación del Consejo Ciudadano en el marco de la estructura organizacional;

VI. Realizar foros sobre la problemática de temas en específico del Municipio, cada inicio de administración;

VII. Solicitar de manera formal y por escrito al titular del Ayuntamiento de Morelia, con un plazo de cuando menos cuatro meses antes de que concluya su gestión, la información más relevante de los proyectos, asuntos y temas prioritarios que estén en marcha, para su seguimiento;

VIII. Citar a la Junta, cuando la reunión ordinaria no la haya citado el Presidente, o cuando así se requiera, una reunión extraordinaria;

IX. Elaborar el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno;

X. Fomentar el adecuado cumplimiento de los valores éticos y cívicos por parte de los integrantes del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, en el cumplimiento de sus atribuciones;

XI. Dar seguimiento a los acuerdos la Junta de Gobierno, del Consejo y las Comisiones;

XII. Supervisar la asistencia de los Consejeros a las sesiones de su comisión, con la finalidad de salvaguardar lo dispuesto en el **artículo 46** fracción II del Reglamento, en caso de ser necesario informará a la Junta la destitución y sustitución del Consejero.

SIN VALOR LEGAL

XIII. Contribuir en la formación ciudadana, capacitación y comunicación de información relacionados con los temas y sucesos álgidos que afectan a la sociedad, para la obtención de resultados a corto y mediano plazo; y,

XIV. Vincular a las Comisiones con las instituciones o dependencias correspondientes;

Artículo 22°. Con relación a lo establecido en los artículos 17, Fracción IX, y 18 último párrafo, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio, el Secretario General está dotado para contratar al personal de apoyo técnico y/o administrativo, necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así lo requieran las propias áreas, actividades y operación del Consejo.

Artículo 23°. A este personal se le asignarán responsabilidades señaladas en el Reglamento del Consejo, en el presente Manual y la normatividad aplicable, de acuerdo con su área de adscripción; su naturaleza podrá ser eventual, de base, becario, prestador de servicio profesional y de servicio social, comisionado o equivalente proveniente de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado.

CAPÍTULO XI

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 24°. El objetivo es llevar los registros, controles financieros y contables, de recursos humanos y materiales, así como apoyo administrativo para las otras áreas del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia y coordinar los trabajos de los departamentos de recursos materiales y financieros del Consejo.

Artículo 25°. Las funciones sustantivas de la Coordinación Administrativa son:

I. Generar una estrecha coordinación con las áreas que integran al Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia para efecto de realizar un óptimo ejercicio del presupuesto asignado;

II. Coadyuvar en la alimentación de los sistemas presupuestarios, de información, transparencia y/o evaluación que correspondan al Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;

III. Las demás que señale el Acuerdo de Creación, el Reglamento y las disposiciones normativas aplicables.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 26°. Los objetivos del **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales,** son: dotar al Consejo de los recursos materiales necesarios en forma oportuna, proponiendo y vigilando el uso racional de los mismos.

Artículo 27°. Las funciones sustantivas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, son las siguientes:

I. Integrar el programa anual de requerimientos de materiales, servicios y equipo de trabajo para el funcionamiento administrativo del Consejo, previo acuerdo con los titulares de las unidades administrativas respectivas;

II. Tramitar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que solicitan las demás unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada;

III. Establecer el control de suministros de materiales a las unidades administrativas del Consejo, a fin de proveer los recursos necesarios en forma oportuna, proponiendo y vigilando el uso racional de los mismos;

IV. Instrumentar y mantener actualizados los inventarios de bienes muebles, inmuebles, vehículos y de los recursos materiales a cargo del Consejo, así como recabar los resguardos correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

V. Integrar, sistematizar y mantener actualizado el archivo documental del Consejo, de acuerdo con los lineamientos que establezcan las disposiciones legales aplicables;

VI. Las demás que le señale el Secretario General y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 28°. Los objetivos del **Departamento de Recursos Financieros y Humanos;** son supervisar el ejercicio, control y registro del presupuesto autorizado, elaborar los informes relativos al ejercicio del gasto, registro de personal, promover programas de capacitación al personal del Consejo.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 29°. *El* Departamento de Recursos Financieros y Humanos, tiene las siguientes funciones sustantivas:

I. Supervisar que el ejercicio, control y registro del presupuesto autorizado, se efectúe con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables, informando oportunamente al Secretario General del Consejo, sobre cualquier irregularidad en la aplicación del mismo;
II. Elaborar los informes, que deba rendir el Secretario General del Consejo, relativos a las observaciones que formule la Contraloría Municipal, en relación con el ejercicio del gasto que realice en el cumplimiento de sus atribuciones;
III. Acordar, elaborar y tramitar los movimientos de personal, alta y baja, así como las incidencias que se presenten, integrando el registro de personal correspondiente;
IV. Proponer y coordinar los programas de capacitación y adiestramiento del personal del Consejo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
V. Promover la calidad en las actividades gubernamentales, a efecto de generar en el personal una vocación de servicio, responsabilidad y cumplimiento de los objetivos, así como para transparentar la utilización de los recursos;
VI. Disponer la aplicación de las medidas conducentes para eficientar los procesos administrativos del Consejo;
VII. Tramitar las licencias, vacaciones y prestaciones del personal del Consejo;
VIII. Supervisar y coordinar el pago de sueldos del personal de la dependencia o coordinación, para que se realice puntualmente y en forma ordenada;
IX. Dar cumplimiento a las condiciones generales de trabajo y difundirlas entre el personal del Consejo, y mantener actualizado el escalafón de los trabajadores y promover la difusión del mismo;
X. Participar en el análisis, revisión y elaboración de las propuestas de modificación y actualización de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Consejo;
XI. Las demás que le señale el Secretario General y otras disposiciones legales aplicables.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO XII
COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 30°. Los objetivos de la **Coordinación Jurídica** son: brindar asesoría jurídica a los integrantes del Consejo, ser enlace con la Consejería Jurídica, atender los procesos legales del Consejo.

Artículo 31°. Son funciones sustantivas de la Coordinación Jurídica las siguientes:

I. Brindar asesoría jurídica a las áreas que integran al Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;
II. Proporcionar al Enlace Jurídico de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento, toda la información, documentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen, así como en los juicios en los que intervenga como quejoso o como tercero perjudicado;
III. Atender, coordinar y supervisar todos y cada uno de los procesos del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia en materia legal;
IV. Coordinar la elaboración, así como supervisar el estricto apego de los Reglamentos, acuerdos, circulares y demás normativa aplicable al Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;
V. Elaborar las actas de sesiones de la Junta de Gobierno.
VI. Solicitar en tiempo y forma las requisiciones a la Coordinación Administrativa respetando en todo momento los procesos establecidos para tal efecto;
VII. Generar una estrecha comunicación con la Coordinación Administrativa para efecto de realizar un óptimo ejercicio del presupuesto asignado;
VIII. Coordinar y supervisar las actividades que realicen los prestadores del servicio social y profesional dentro del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia y ejecutar las gestiones necesarias para autorizar su liberación una vez concluido;
IX. Hacer las validaciones de los instrumentos jurídicos que genere el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia;
X. Coadyuvar con las unidades administrativas del Consejo, en la elaboración de los proyectos de acuerdos, así como en otras disposiciones normativas de carácter general que, en materia de su competencia, deban ser propuestas al Secretario General del Consejo;

SIN VALOR LEGAL

XI. Compilar leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general en materia jurídica, administrativa, financiera y fiscal;
XII. Rendir un informe mensual a la Unidad Técnica, respecto de las actividades realizadas, así como de la ejecución, objetivos, metas y resultados alcanzados por los programas y/o acciones ejecutadas por la Coordinación, y;
XIII. Las demás que le señale el Secretario General y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 32°. El objetivo del **Departamento de Organización del CCMM** es el dar seguimiento a la planeación, programación y supervisión de las reuniones del Consejo.

Artículo 33°. Las funciones sustantivas del Departamento de Organización del CCMM, son las siguientes:

I. Participar en la planeación de actividades mensualmente;
II. Hacer la invitación oficial por escrito y telefónicamente a los líderes de opinión que sean los interlocutores en las reuniones programadas mensualmente, según lo planeado conjuntamente con el Secretario General;
III. Asistir a eventos con la representación de la Secretaría General del Consejo Ciudadano de Morelia y de la Presidencia Municipal;
IV. Crear controles para el desarrollo de las reuniones de las Comisiones;
V. Coadyuvar en la planeación, programación y supervisión de las reuniones programadas de las Comisiones;
VI. Coadyuvar en la planeación y supervisión de las reuniones mensuales de los Coordinadores de las Comisiones;
VII. Coadyuvar y coordinar las reuniones anuales de los Consejeros de todas las Comisiones;
VIII. Coordinar la información mensual, trimestral, semestral y anual de la Secretaría General del Consejo;
IX. Aplicar la metodología correspondiente al desarrollo de las reuniones de trabajo;
X. Coordinar la logística de la información en las diferentes plataformas digitales del Consejo Ciudadano de Morelia;
XI. Optimizar los diferentes procedimientos internos y externos de la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano de Morelia;

SIN VALOR LEGAL

XII. Promover con los Consejeros la elaboración y recopilación de artículos para la edición de materiales de difusión de las actividades del Consejo;
XIII. Rendir un informe mensual a la Unidad Técnica, respecto de las actividades realizadas, así como de la ejecución, objetivos, metas y resultados alcanzados por los programas y/o acciones ejecutadas por el Departamento; y,
XIV. Las demás que le señale el Secretario General y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 34°. El objetivo del **Departamento de Transparencia, Plan de Gran Visión y agenda común** es el ser el enlace con el área de transparencia, supervisar la integración de la estadística y de transparencia proactiva, apoyar a las Comisiones en el seguimiento al Plan de Gran Visión y de Agenda Común.

Artículo 35°. Las funciones sustantivas del Departamento de Transparencia, Plan de Gran Visión y agenda común son las siguientes:

I. Vigilar el cumplimento la normatividad para la aplicación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
II. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública en materia de transparencia y acceso a la información pública;
III. Asesorar, en el ámbito de su competencia, al Consejo, para un adecuado cumplimiento de la Ley de Transparencia;
IV. Supervisar la integración de la estadística que se genere en materia de acceso a la información pública;
V. Establecer comunicación con los responsables del trámite de acceso a la información pública de las dependencias, coordinación y entidades de la Administración Pública;
VI. Dirigir y supervisar los procesos de trámite y respuesta de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales dirigidos al Consejo;
VII. Conducir la supervisión y monitoreo de los flujos de información pública de las dependencias, entidades y coordinación de la Administración Pública Estatal;
VIII. Fomentar la capacitación para servidores públicos en la promoción de la cultura en materia de acceso a la información ante instituciones públicas y de la sociedad civil;

SIN VALOR LEGAL

IX. Dar seguimiento de las acciones contenidas en la Agenda Común, en los planes de desarrollo, programas anuales de inversión y análogos aprobados por el Ayuntamiento;

X. Evaluar, continua e independiente de la efectividad e impacto de las acciones de la Administración Pública Municipal y de la incidencia de las opiniones;

XI. Apoyar a los miembros del Consejo, en las acciones de supervisión ciudadana de la obra pública y del sistema de planeación municipal, dando parte al Secretario General, de los resultados obtenidos;

XII. Rendir un informe mensual a la Unidad Técnica, respecto de las actividades realizadas, así como de la ejecución, objetivos, metas y resultados alcanzados por los programas y/o acciones ejecutadas por el Departamento; y,

XIII. Las demás que le señale el Secretario General y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XIII
LA UNIDAD TÉCNICA

Artículo 36°. El objetivo de la **Unidad Técnica** es encargarse de programar, organizar y dar seguimiento a los asuntos que ha de desarrollar el titular de Secretaría General del Consejo Ciudadano en la atención de sus funciones, la cual tendrá, las siguientes facultades y atribuciones.

Artículo 37°. Las funciones sustantivas son las siguientes:

I. Analizar con la persona titular de la Dependencia los asuntos de su competencia y acordar con él la atención de los mismos;

II. Informar a quien ostente el cargo de titular de la Secretaría General del Consejo sobre los asuntos pendientes de agenda o eventuales donde se requiera la presencia, atención o intervención del mismo;

III. Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas que tengan vinculación con la actividad del Consejo Ciudadano;

IV. Coadyuvar en el desarrollo de las auditorías y demás procedimientos que instruya la Contraloría Municipal, así como la implementación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos;

SIN VALOR LEGAL

V. Gestionar con base en las solicitudes de las unidades administrativas el presupuesto de la dependencia a través de los sistemas y conforme a los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;

VI. Coordinar la formulación del análisis programático presupuestario del Consejo Ciudadano con las unidades administrativas de la misma para su integración en el proyecto de presupuesto de egresos del municipio;

VII. Organizar las acciones necesarias para la formulación del programa operativo anual (POA) de la dependencia;

VIII. Supervisar la presentación de avances a la matriz de indicadores del programa presupuestario de la dependencia;

IX. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas los manuales de organización, de procedimientos, reglamento interior y demás normativa para su presentación al titular;

X. Revisar con la comunicación social, la difusión de avances y resultados de la dependencia acorde con los lineamientos en la materia;

XI. Coordinar la atención a las solicitudes de acceso a la información pública que sean turnadas a la dependencia;

XII. Establecer los criterios para la elaboración del informe anual de actividades del Consejo Ciudadano;

XIII. Establecer acciones tendientes a la mejora regulatoria dentro de los procesos administrativos, para eficientar y facilitar el uso de recursos humanos, materiales y financieros;

XIV. Coordinar la recepción de la correspondencia dirigida a la dependencia y dar trámite a la misma, según proceda;

XV. Coordinar el despacho de los asuntos de la dependencia en metería de recursos humanos, materiales y servicios, necesarios para la operación de la misma;

XVI. Coordinar la revisión del funcionamiento de los servicios informáticos con el área correspondiente; y,

SIN VALOR LEGAL

XVII. Las demás disposiciones que le encomiende quien ostente la titularidad de la Secretaría General del Consejo Ciudadano y las disposiciones normativas vigentes.

XVIII. Captura, control y seguimiento del reporte de Monitoreo del Avance Mensual de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR); que se presenta a la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto;

XIX. Captura, control y seguimiento del Informe mensual de Ejecución de Actividades, que se presenta a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento;

XX. Apoyo en la elaboración del Programa Basado en Resultados; y

XXI. Las demás que le señale el Secretario General y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XIV
PLENO DEL CONSEJO



Figura 3. Pleno del Consejo. Elaboración propia

Artículo 38°. El Pleno del Consejo lo conforman los consejeros de todas las comisiones, tanto ordinarias como especiales, que hayan rendido protesta para tal cargo, cuenten con su nombramiento respectivo y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos, privilegiando el principio de paridad y equidad de género y participación de jóvenes, salvo el incremento de estos por determinación de la Junta.

Artículo 39°. Objetivo. El Pleno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia tendrá como objeto analizar, estudiar, opinar o proponer las acciones de seguimiento social, político, programas y proyectos relacionados con obras públicas municipales, mediante la realización de planes, acuerdos, propuestas, recomendaciones, asesorías, convenios y agenda común con las diversas

SIN VALOR LEGAL

dependencias, entidades y órganos de la administración pública municipal. Asimismo, el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia se constituirá como Órgano de investigación y consulta para el seguimiento de la elaboración o de los estudios, planes, programas de planeación y ordenamiento territorial con sus políticas públicas por parte de la Administración Pública Municipal.

Artículo 40°. Las funciones sustantivas del Pleno del Consejo son las siguientes:

I. Recibir propuestas de los ciudadanos del municipio de Morelia para la implementación de recomendaciones y para el desarrollo de sus funciones;
II. Coordinarse con las Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito educativo para el intercambio de información relevante en relación con las facultades del mismo consejo; y,
III. Vincularse con las Instituciones educativas de nivel superior, para el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Reglamento, así como para la implementación de propuestas a las autoridades municipales.

Artículo 41°. De las sesiones del Pleno. El Secretario General citará a sesión ordinaria cada año, y extraordinarias cuando lo considere pertinente el Presidente del Consejo.

Artículo 42°. El 50% de los Coordinadores podrán citar a sesión del Pleno, a través de previa solicitud al Secretario General.

Artículo 43°. Las sesiones ordinarias del Pleno se deben citar mínimo con 72 horas de anticipación y las sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación, fijando el orden del día, lugar, fecha, hora y si será de carácter presencial, virtual o mixta.

Artículo 44°. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del Consejo o de las Comisiones se realizarán cuando haya quórum legal el cual estará compuesto por el 50% más uno del total de los consejeros, o a segunda convocatoria 15 minutos después, con los que estén presentes, para Comisiones y 30 minutos para Pleno del Consejo.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO XV

PLENO DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DE COMISIÓN DEL CONSEJO



1. *Figura 4. Pleno de Coordinadoras y Coordinadores. Elaboración propia*

Artículo 45°. Conformación del Pleno de Coordinadores. Se integrará por las Consejeras y Consejeros Coordinadores de cada Comisión del Consejo electos entre sus pares para tal efecto.

Artículo 46°. Los objetivos del Pleno de Coordinadores serán los siguientes:

I. Establecer canales de comunicación efectivos, para mejorar la comunicación interna y externa del consejo ciudadano y sus comisiones.
II. Revisar el impacto de las acciones y proyectos desarrollados por cada comisión y evaluar periódicamente la efectividad del consejo ciudadano en su conjunto y de cada comisión individualmente.
III. Fomentar la participación activa de los miembros del consejo ciudadano en las actividades de cada comisión. Establece objetivos para aumentar la participación en reuniones, eventos y proyectos.

Artículo 47°. *Para efectos de las sesiones del* ***Pleno de Coordinadores****, se seguirán los siguientes criterios:*

I. El Secretario General citará a sesión ordinaria cada tres meses, y extraordinarias cuando lo considere pertinente el Presidente del Consejo;

II. El 50% de los Coordinadores podrán citar a sesión del Pleno, a través de previa solicitud al Secretario General;

III. Las sesiones ordinarias del Pleno se deben citar mínimo con 72 horas de anticipación y las sesiones extraordinarias con 24 horas de anticipación, fijando el orden del día, lugar, fecha, hora y si será de carácter presencial, virtual o mixta; y,

SIN VALOR LEGAL

IV. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Coordinadores de las Comisiones se realizarán cuando haya quórum legal el cual estará compuesto por el 50% más uno del total de los coordinadores, o a segunda convocatoria 15 minutos después, con los que estén presentes.

SIN VALOR LEGAL

CAPÍTULO XVI

COMISIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA



Figura 5. Pleno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia. Elaboración propia

SIN VALOR LEGAL

Artículo 48°. Los requisitos para ser Consejera o Consejero *Además de los señalados en el **artículo 28** del Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia son:*

I. Entregar una carta de una cuartilla, donde exponga los motivos por los que desea ser Consejero;
II. Contar con una residencia mínima de cinco años en el municipio de Morelia;
III. No ejercer algún cargo público;
IV. Presentar declaración de intereses potenciales en los términos que la normatividad aplicable en la materia señale y conforme a lo instruido por las autoridades competentes en el acuerdo respectivo al que se refiere el **inciso q) de las Funciones Principales del punto número 9** de este Manual de Organización; y,
V. Firmar acuerdo de confidencialidad y no divulgación, donde acepta las condiciones de resguardo, reserva, custodia y protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos propiedad del Consejo Ciudadano de la que tenga conocimiento, con motivo del trabajo, empleo, comisión, integración de Consejo Técnico o Consejo Interno o cualquier órgano colegiado que sesione a fin de deliberar sobre procesos internos y/o dictaminar proyectos e iniciativas institucionales así como para la toma de decisiones relativas a actividades académicas, de investigación, extensión y vinculación dentro del Consejo Ciudadano.

Artículo 49°. De las convocatorias. Los Consejeros, el Secretario General y todos los involucrados, promoverán las convocatorias de participación emitidas por el Consejo Ciudadano, a la población en general, en las Instituciones Educativas de Nivel Medio Superior y Superior, así como en Organizaciones no Gubernamentales, Colegios de Profesionistas, Agrupaciones Sociales, Comités de Participación Vecinales de colonias y tenencias, y en general ciudadanos interesados en participar.

Artículo 50°. El cargo de Consejero Ciudadano es honorífico y no podrán tener tal carácter, quienes se encuentren en ejercicio de un puesto público.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 51°. Para efectos de la **conformación de las comisiones**, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. Contará con un coordinador y dos miembros consejeros, en caso de que por algún motivo no se logren cubrir los espacios con los aspirantes debidamente registrados, éstas quedarán vacantes, debiendo ser cubiertas por invitados especiales que solo contarán con voz, no así con voto;

II. Asesores invitados a propuesta de los consejeros, previamente autorizados por el Secretario General, para fortalecer las propuestas de cada comisión; estos podrán ser permanentes o para alguna sesión en particular, su opinión verbal o escrita deberá tomarse en cuenta.

III. Si alguna Comisión tuviera espacios vacantes, estos deberán ser cubiertos de conformidad con el artículo 13° del Manual, a invitación del Secretario General, con la autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 52°. Las funciones sustantivas serán las siguientes:

I. Proponer a la Junta de Gobierno a través del Secretario General el nombramiento de Consejeros Honorarios a las mujeres y hombres que se hayan destacado por su contribución en las distintas áreas del quehacer de las actividades artísticas, científicas o sociales, así como aquellos que por sus elevadas virtudes cívicas hayan dado honra y prez a la Nación, al estado o a la ciudad de Morelia;

II. Un consejero, podrá participar activamente en otra comisión, como consejero invitado con derecho a voz, exceptuando las reuniones electorales internas de cada comisión, pero solo aparecerá inscrito en la comisión de origen;

III. Realizar un informe anual, el cual será avalado en la reunión de cada comisión, mismo que se entregará al Secretario General, para conformar el informe anual del Consejo;

IV. Acudir a la primera sesión del siguiente año, en donde como único punto será el nombramiento por un año del coordinador, el cuales podrán ser ratificados para el siguiente año;

V. Enviar los acuerdos, propuestas y sugerencias de las comisiones ordinarias y especiales a la Secretaría General por medio de su coordinador para su análisis y aprobación en su caso; y,

SIN VALOR LEGAL

VI. Incorporar al Consejo las comisiones especiales que podrán ser definitivas o por tiempo limitado; estas se organizarán con un Coordinador y los Consejeros que se considere necesarios para su operación.

Artículo 53°. Coordinadores. Para ser Coordinador, se requiere ser miembro de la Comisión respectiva. Serán responsables de hacer el seguimiento de los acuerdos.

Artículo 54°. Objetivos. Los Coordinadores de las Comisiones del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, tienen como objetivo principal dirigir los trabajos de los miembros de su respectiva comisión, así como dar seguimiento a las propuestas, recomendaciones y opiniones emanadas por su comisión.

Artículo 55°. Funciones sustantivas. *Además de las funciones mencionadas en el* ***artículo 44*** *°del Reglamento, se agregan las siguientes:*

I. Turnará al Secretario General, los acuerdos, recomendaciones y sugerencias que se hayan aprobado en su Comisión;

II. El Coordinador previa consulta de su Comisión y en coordinación del Secretario General, podrá reunirse con otras Comisiones para fortalecer los planteamientos de manera transversal en los asuntos con autoridades o subalternos de cualquier organismo, hacer visitas, programar reuniones con otras instituciones, manteniendo informado al Secretario General y a su Comisión de los resultados obtenidos;

III. Propiciará la participación de los miembros de las Comisiones, en comités vecinales de colonias y tenencias, organismos de participación ciudadana, así como en Juntas de Gobierno, Contralorías Sociales, Comités de Adquisiciones, Programas de Protección Ambiental, Programas de Protección Civil, y otros;

IV. Los Coordinadores deberán presentar trimestralmente un informe por escrito o digital sobre las actividades relevantes de la Comisión respectiva y adicionalmente, entregar el informe anual, en la segunda semana de noviembre del año correspondiente; y,

V. El Coordinador deberá, al terminar su periodo como consejero o al separarse del cargo, realizar el acta de entrega-recepción de la comisión, al Coordinador entrante, o en su defecto, al Jefe del Departamento de Organización de la Coordinación Jurídica del Consejo. En la misma se

SIN VALOR LEGAL

detallará un informe de las actividades realizadas, los asuntos en trámite que requieran seguimiento y se entregará el archivo de la comisión.

Artículo 56°. Los Consejeros Honoríficos podrán solicitar Licencia para ausentarse del cargo hasta por tres meses, con plena justificación y por única vez, por cada periodo al que fueran designados.

Dicha solicitud se tendrá que hacer por escrito, dirigida al Presidente del Consejo, a través del Secretario General.

Artículo 57°. Si algún Consejero Ciudadano desea participar en un proceso para un cargo de elección popular o para el desempeño de un cargo público remunerado dentro de los tres órdenes de gobierno, y/o de los poderes legislativo y judicial de la federación y del estado, deberá presentar su renuncia ante el Presidente de la Junta de Gobierno, a través del Secretario General, exceptuando a quienes desempeñen encargos en organismos autónomos.

Artículo 61°. Permanencia de Consejeros. *Además de los señalados en el* **artículo 26, fracción II y III** *del Reglamento del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia: Los Consejeros tendrán permanencia por tres años en el Consejo, pudiendo ampliar su estancia como Consejeros hasta por un periodo más, con base en su participación activa; para tal efecto deberán cumplir nuevamente con el proceso de selección establecido en la convocatoria respectiva.*

Artículo 58°. Los Consejeros Ciudadanos podrán ser removidos del cargo *por la Junta de Gobierno, sin la necesidad de una falta grave, y por razones de:*

I. Desempeño insatisfactorio en el cargo, entre otros lo señalado en el artículo 46, Fracciones I y II del Reglamento.

II. Mostrar desinterés en el ejercicio de su cargo.

III. Que su conducta ponga en riesgo la unidad del Consejo, trastoque la armonía y el buen entendimiento entre los Consejeros.

IV. Ser irrespetuoso con los integrantes del Consejo Ciudadano o infringir los valores del Consejo Ciudadano establecidos en este Manual.

V. Usar el título de Consejero Ciudadano del Municipio de Morelia para obtener beneficios indebidos de cualquier índole y,

SIN VALOR LEGAL

VI. Incongruencia entre su actuar y el decir con respecto a la posición institucional de Consejero.

Artículo 59°. De las sesiones de las Comisiones. A través del Secretario General se emitirá el citatorio correspondiente como mínimo cada tres meses a sesión ordinaria y a las extraordinarias que sean necesarias,

Artículo 60°. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se realizarán en las instalaciones del Consejo, pudiendo efectuarse de manera virtual o presencial, en el día y hora señaladas en el citatorio, donde deberá incluirse el orden del día, en caso de no cumplir con el 50 % más uno de asistentes y para cumplir con las formas, en la convocatoria descrita, se dará por entendido lo inherente a la segunda convocatoria con 15 minutos posteriores; con ese fin se procederá a realizar la reunión con los consejeros presentes.

Artículo 61°. Las Comisiones podrán sesionar de manera extraordinaria fuera de las instalaciones del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión, informando con oportunidad al Secretario General.

Artículo 62°. Los Consejeros podrán solicitar una sesión extraordinaria, para tratar algún asunto concerniente a la propia Comisión, mediante escrito al Coordinador, con conocimiento al Secretario General para su convocatoria, misma que deberá contar con la participación mínima del 50% de miembros.

CAPÍTULO XVII

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO CIUDADANO DE MORELIA

Artículo 63°. El Pleno del Consejo Ciudadano de Morelia, se integra con las siguientes Comisiones:

I. Comisión de Atención a Grupos Vulnerable;
II. Comisión de Cuidado del Agua;
III. Comisión de Cultura;
IV. Comisión de Deporte;
V. Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente;
VI. Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad;
VII. Comisión de Educación Ciudadana e Igualdad Sustantiva;
VIII. Comisión de Fomento Económico;

SIN VALOR LEGAL

IX. Comisión de Gobernanza y Régimen Jurídico;
X. Comisión de Juventud;
XI. Comisión de Municipio Saludable;
XII. Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes;
XIII. Comisión de Obra Pública y Planeación;
XIV. Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil; y,
XV. Comisión de Turismo.

Artículo 64°. Las funciones de la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** son las siguientes:

a) Coadyuvar en la identificación y estadística de estos grupos;
b) Promover servicios de atención médica y prevención de adicciones;
c) Promover políticas públicas que ayuden a reducir el índice de pobreza de la ciudad;
d) Fomentar programas de apoyo social; y,
e) Promover la educación inclusiva;
f) Fomentar la Incrementación de las capacidades municipales en materia de movilidad y mejoramiento de los espacios públicos adaptados a las necesidades de estos grupos;
g) Garantizar los derechos humanos de estos grupos;
h) Vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán, para coordinarse en la defensa de los derechos de las personas que viven o transitan por el Municipio; y,
i) Vincularse con el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Morelia.

Artículo 65°. Las funciones de la **Comisión de Cuidado del Agua** son las siguientes:

a) Fomentar el cuidado del agua y la concientización de la ciudadanía en el tema;
b) Proponer estrategias y campañas para el buen uso, suministro y tratamiento del agua;
c) Conocer y opinar sobre las fuentes abastecedoras del agua para el Municipio de Morelia y los planes de mediano y largo plazo que se tengan, así como impulsar el saneamiento de las aguas del Municipio;
d) Impulsar la protección de reservas y zonas de recarga de mantos acuíferos, como una estrategia para garantizar la suficiencia del vital líquido;
e) Investigar y proponer alternativas para la limpieza y mantenimiento de

SIN VALOR LEGAL

los ríos y mantos acuíferos del Municipio;
f) Proponer acciones y campañas de limpieza de los mantos acuíferos del Municipio;
g) Promover el adecuado uso del agua en el Municipio de Morelia, las alternativas de tratamiento y uso de baños ecológicos secos y otras ecotécnias; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 66°. Las funciones de la **Comisión de Cultura** son las siguientes:

a) Coadyuvar en la defensa de los bienes de valor Artístico o Histórico de la Ciudad, Sitios Culturales y Zonas de Transición del Municipio de Morelia;
b) Difundir y promover expresiones culturales y artísticas;
c)Opinar acerca de planes, obras, trabajos de restauración, mantenimiento, reparación, remodelación o demolición en el centro histórico y edificios, monumentos o zonas de interés público;
d) Buscar, analizar y promover alternativas de solución para los problemas educativos ligados a la cultura, que se presenten en el municipio, en todos los niveles;
e) Vincularse con los Consejos, entidades y organizaciones promotoras de la cultura y las artes tanto de la sociedad civil, como de los tres órdenes de gobierno.
f) Proponer acciones a las áreas correspondientes de la Administración para la conservación de las lenguas, que son habladas en nuestro municipio; y,
g) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 67°. Las funciones de la **Comisión de Deporte** son las siguientes:

a) Realizar propuestas de la práctica del deporte y recreación entre todos los grupos sociales;
b) Emitir opiniones o propuestas para la apertura de clubes y asociaciones deportivas para una mayor estabilidad y calidad de vida;
c) Invitar a todas las instituciones intermedias como Asociaciones Vecinales, Sociedades de Fomento, Clubes, Centros de Jubilados, etc., a efecto de proponer acciones que sirvan a los objetivos establecidos en los diversos programas de la Autoridad Municipal;
d) Proponer programas de actividades para Adultos y Adultos Mayores, con vistas a mejorar la calidad de su salud;
e) Proponer programas de actividades físicas dirigidas a niñas, niños y

SIN VALOR LEGAL

adolescentes con la finalidad de prevenir adicciones y fomentar un estilo de vida saludable;
f) Coadyuvar en la elaboración de una política deportiva-recreativa para las personas discapacitadas;
g) Proponer acciones y campañas que sensibilicen a la ciudadanía sobre la importancia de la práctica deportiva;
h) Fomentar el acercamiento del deporte municipal a las Escuelas y Barrios; y,
i) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 68°. Las funciones de la **Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente** son las siguientes**:**

a) Opinar acerca de la creación, reforma y conservación de los parques y jardines del Municipio de Morelia, para conservarlos como lugares de esparcimiento y belleza;
b) Proponer la apertura y respeto de nuevas áreas verdes y proponer mejoras a las existentes con apoyo de la Autoridad y de la ciudadanía;
c) Coadyuvar en los estudios que se realicen en entidades públicas, en los sectores social y privado, sobre las causas del deterioro del medio ambiente;
d) Pugnar por la aplicación de acciones y las normas jurídicas, para la protección del medio ambiente;
e) Proponer campañas con la Autoridad para sensibilizar sobre la importancia de la conservación del medio ambiente;
f) Contribuir y proponer acciones ciudadanas que incidan en la conservación del medio ambiente, flora y fauna;
g) Promover el cuidado de animales domésticos y en peligro de extinción, fomentando el amor, respeto y consideración a los animales;
h) Coadyuvar en las propuestas y acciones que lleven a generar un Desarrollo Rural Integral;
i) Fomentar la conservación de los recursos naturales y el Ecoturismo Rural;
j) Promover en la Zona Rural la salud, el deporte, el esparcimiento, la conservación del patrimonio tangible e intangible, así como impulsar las diversas formas de expresión artística, para abonar a un desarrollo equilibrado de Morelia;
k) Analizar, investigar y emitir opiniones o propuestas, según sea el caso para difundir las costumbres, las organizaciones y las tradiciones comunitarias para lograr una mejor convivencia social;
l) Proponer acciones y campañas para el rescate de las lenguas y costumbres precolombinas;

SIN VALOR LEGAL

m) Conocer, opinar y aportar en la generación de proyectos para el desarrollo económico, el autoempleo y la reducción de la migración;
n) Vincularse con el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Morelia; y,
o) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 69°. Las funciones de la **Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad** son las siguientes**:**

a) Conocer y opinar sobre los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio de Morelia;
b) Construir visiones ciudadanas del crecimiento de Morelia que sirvan como referente a la Autoridad Municipal;
c) Conocer, opinar, dar seguimiento e informar de alteraciones sobre el ordenamiento ecológico del territorio del Municipio de Morelia;
d) Opinar de la planeación urbana y obras en el Municipio;
e) Procurar que el plano regulador de Morelia, esté debidamente integrado y se cumpla; y,
f) Colaborar y opinar sobre planes de movilidad metropolitanos;
g) Coadyuvar en el impulso, creación y operación de medios alternativos de transporte, así como fomentar el uso de ciclovías y áreas peatonales; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 70°. Las funciones de la **Comisión De Educación Ciudadana e Igualdad Sustantiva** son las siguientes**:**

a) Coadyuvar en la educación, ciudadanía y civilidad basada en el respeto, comportamiento ético e igualdad de género;
b) Investigar, elaborar y proponer planes, campañas, programas y acciones, encaminados a fomentar la educación, el respeto mutuo en la sociedad, entre los géneros masculino y femenino con la finalidad de coadyuvar en la construcción de una sociedad más armónica, y erradicar la violencia de género;
c) Analizar y plantear soluciones sobre la educación, la ciudadanía, civilidad y violencia de género en todas sus vertientes, procurando erradicarla;
d) Trabajar conjuntamente con las Autoridades competentes en la elaboración de protocolos y campañas que puedan servir para la protección y ayuda de las víctimas de violencia de género;

SIN VALOR LEGAL

e) Promover la erradicación de las desigualdades sociales por razón de género, preferencias sexuales, culto, género, ideología política, raza, etnia, lengua y cualquier otro que atente contra los derechos humanos; y,
f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 71°. Las funciones de la **Comisión de Fomento Económico** son las siguientes**:**

a) Hacer propuestas acerca del programa de apoyo al sector económico municipal, relacionándolo con programas Federales y Estatales;
b) Opinar acerca de los planteamientos sobre mejora regulatoria y simplificación de todo tipo de trámites Municipales que tengan como finalidad alentar el establecimiento de nuevas empresas y su buen funcionamiento;
c) Sugerir estímulos económico-fiscales que propicien el establecimiento de industrias en el municipio;
d) Opinar sobre los proyectos productivos y de generación de empleo, así como de promoción de Autoempleo, que les presente la Secretaría de Fomento Económico;
e) Realizar propuestas para generar empleo de medio tiempo para adultos mayores, madres solteras y población vulnerable en el municipio;
f) Opinar acerca de los atlas económicos, anteproyectos de Ley y demás ordenamientos que tiendan a fomentar la atracción de inversión y el desarrollo de la industria, el comercio, los servicios y la artesanía del municipio;
g) Proponer acciones, campañas y proyectos que puedan propiciar el consumo local, con la finalidad de fortalecer la economía en el municipio de Morelia; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 72°. Las funciones de la **Comisión De Gobernanza y Régimen Jurídico** son las siguientes**:**

a) Promover el estudio respecto al mejoramiento del cuerpo de normas y disposiciones jurídicas que normen la vida institucional del Ayuntamiento;
b) Proponer al Ayuntamiento iniciativas de reformas y adiciones a la normatividad municipal;
c) Examinar los proyectos de reformas al Derecho Municipal, antes de ser sometidas al Ayuntamiento;
d) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de

SIN VALOR LEGAL

otros ordenamientos legales.
e) Participar y vigilar lo relacionado con los mecanismos de participación ciudadana
f) Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho;
g) Fomentar la participación ciudadana en los programas de beneficio social y en las instancias u organismos municipales que corresponda; y,
h) Coadyuvar con el Ayuntamiento para que cuente con sus ordenamientos jurídicos publicados y actualizados;

Artículo 73°. Las funciones de la **Comisión de Juventud** son las siguientes:

a) Coadyuvar en la educación cívica de la juventud;
b) Proponer estrategias para trabajar en pro de la integración social de los jóvenes;
c) Promover entre los jóvenes morelianos el servicio comunitario, el voluntariado y la vinculación de los estudiantes con el Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia y con la administración municipal;
d) Promover el trabajo, la responsabilidad, la equidad de género, los hábitos saludables, el respeto, la unión familiar, la ética, la búsqueda de la independencia económica, como valores que debe tener la juventud
e) Investigar y proponer acciones encaminadas a prevenir el consumo de drogas y otras adicciones;
f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales; y,
g) Vincularse estrechamente con el Consejo Juvenil del Municipio de Morelia.

Artículo 74°. Las funciones de la **Comisión De Municipio Saludable** son las siguientes:

a) Conocer, investigar y emitir opiniones en materia de salud pública;
b) Coadyuvar al desarrollo de los programas de salud y de la atención que se brinda en las clínicas del Municipio de Morelia;
c) Proponer soluciones a los problemas en materia de salud pública;
d) Colaborar con los programas de conciencia y cultura ciudadana sobre la separación y tratamiento de basura y residuos;
e) Proponer acciones y campañas de limpieza a las áreas correspondientes de la Administración Municipal, en los lugares o sitios que lo ameriten en el Municipio de Morelia; y,
f) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 75°. Las funciones de la **Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes** son las siguientes:

a) Coadyuvar en la educación de niñas, niños y adolescentes;
b) Establecer protocolos de prevención de la violencia y maltrato de niñas, niños y adolescentes;
c) Coadyuvar de manera integral en la atención de la salud mental de la niñez Moreliana;
d) Combatir la deserción escolar entre los niños, niñas y adolescentes;
e) Promover los programas de atención legal para la protección de niñas, niños y adolescentes;
f) Armonizar la normativa municipal con las legislaciones internacionales, federales y estatales; y,
g) Concientizar y sensibilizar sobre el imperativo ético de consolidar una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 76°. Las funciones de la **Comisión de Obra Pública y Planeación** son las siguientes:

a) Coadyuvar en la preservación de espacios públicos
b) Proponer obras públicas necesarias para el buen desarrollo integral de Morelia.
c) Darle seguimiento al programa de desarrollo Municipal
d) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.
e) Proporcionar asesoría en asuntos específicos, cuando le sea solicitada en las áreas de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, como por la planeación y Programación del Ayuntamiento;
f) Contribuir con análisis y propuesta de mejoras regulatorias sobre Derechos e Impuestos Municipales
g) Hacer difusión de la importancia del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Municipales;
I) Vincularse estrechamente con el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Morelia.

Artículo 77°. Las funciones de la **Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil** son las siguientes:

a) Estudiar y proponer al área correspondiente de la Administración Pública Municipal, nuevos accesos y mecanismos que mejoren el tráfico

SIN VALOR LEGAL

vehicular;
b) Analizar y proponer alternativas para el mejoramiento del transporte público en el Municipio;
c) Apoyar la difusión de las normas y del Reglamento de Tránsito Vehicular
d) Emitir opinión y colaborar en temas de Seguridad y Prevención del Delito, brindando sus puntos de vista, que fortalezcan las estrategias que al respecto se implementen en el Municipio;
e) Promover la formación de grupos y redes vecinales, para preservar la tranquilidad y el orden en su colonia;
f) Proponer acciones ciudadanas encaminadas a fomentar el comportamiento ético y cívico entre la población.
g) Vincularse estrechamente con las y los representantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Morelia, en aquellos problemas de Seguridad que atañen al Ayuntamiento; y,
h) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 78°. Las funciones de la **Comisión de Turismo** son las siguientes:

a) Conocer, opinar y coadyuvar en el diseño, promoción de atractivos y servicios turísticos de Morelia, así como en el diseño de la infraestructura turística;
b) Proponer al Gobierno Municipal programas, políticas y acciones para mejorar la atención, orientación y auxilio a los turistas, buscando generar una cultura de buen anfitrión en la sociedad del Municipio de Morelia;
c) Promover y colaborar en acciones que fortalezcan la cultura cívica y participación ciudadana entre los habitantes del Municipio de Morelia;
d) Proponer acciones y proyectos que contribuyan al desarrollo turístico, el ecoturismo y el turismo cultural del Municipio de Morelia;
e) Establecer y mantener lazos de amistad y colaboración con las Ciudades Hermanas y otros territorios con vocación turística;
f) Fomentar los programas de capacitación para los Prestadores de Servicios Públicos turísticos;
g) Proponer y promover estrategias de mejora en el desempeño profesional de los prestadores de servicios turísticos públicos y privados tales como capacitaciones, acreditaciones, distintivos, premios por excelencia, entre otros;
h) Proponer y promover estrategias de comunicación que faciliten la estancia y movilidad de los visitantes nacionales e internacionales y, de aquellos con necesidades específicas;
i) Proponer a la administración municipal programas, políticas y acciones para mejorar la planeación territorial del turismo en el Municipio de Morelia,

SIN VALOR LEGAL

que facilite la incorporación de zonas con potencial, el cuidado del patrimonio cultural y natural, la creación y diversificación de productos turísticos, y la participación ciudadana;

j) Vincularse con los Consejos, entidades y organizaciones promotoras del turismo tanto de la sociedad civil, como de los tres órdenes de gobierno.

k) Las demás que, en el ámbito de su competencia, se desprendan de otros ordenamientos legales.

Artículo 79°. Las funciones de la **Comisiones especiales** son las siguientes:

Además de las Comisiones señaladas en el Art. 33, del Reglamento, se adicionará la creación de las Comisiones Especiales, en base a:

El Consejo podrá crear Comisiones Especiales para la atención y el desahogo de temas que resulten del interés del Consejo o de la Autoridad Municipal.

Toda problemática que impacte en el desarrollo social, económico, visual o ambiental y que no se encuentre considerada dentro las Comisiones actuales. Cuando surja una problemática Municipal, que no esté asignada a alguna de las Comisiones ya existentes, por su impacto social, por la cantidad de ciudadanos que afecte o involucre. Los nuevos gobiernos buscan especialistas en sus filas a conocedores de la problemática de la ciudad, por lo que es conveniente tener Comisiones especiales para apoyar en la transición.

La existencia o duración podrá ser hasta el término de su tarea o sesionar periódicamente por un periodo limitado suficiente para realizar su tarea, por ejemplo, en enero y junio de cada año.

Deberá depender de los objetivos de la Comisión especial, los cuales deberían ser definidos claramente con tiempos prospectivos para alcanzarse; asimismo, su extinción podrá llevarse a cabo:

a) Cuando se solventen las problemáticas que justifique la Comisión y así lo considere la junta de Coordinadores.

b) Cuando se alcancen sus objetivos o la mayoría de estos, se deberá entregar un informe final y a partir de éste darla por concluida, o bien cuando 2/3 de sus integrantes reconozcan que no es necesario o factible continuar con los trabajos, en cuyo caso se debería igualmente generar un reporte.

SIN VALOR LEGAL

c) Mientras siga siendo prioridad en beneficio de la sociedad y se mantengan las condiciones por la que fue creada. Dependerá de la naturaleza de la Comisión especial si es temporal o permanente

d) Depende de la razón por la que se creó, por lo que durará hasta el cumplimiento del objetivo, lo cual puede ser un trimestre, un semestre o anual.

CAPÍTULO XVIII
CONSEJO CONSULTIVO DE EX PRESIDENTES

Artículo 80°. El **Consejo Consultivo de Ex Presidentes**, se integrará por los Ex Presidentes Municipales de Morelia, quienes, a invitación expresa del Presidente del Consejo, deseen participar.

Artículo 81°. El objetivo de este Consejo Consultivo de Ex Presidentes es: ser un órgano de consulta del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia y presentar las recomendaciones que estime convenientes, a la Junta de Gobierno o al Consejo Ciudadano.

Artículo 82°. Las funciones sustantivas, además de las funciones mencionadas en los **artículos 54 y 55** del documento del Reglamento, se agregan las siguientes:

I. Emitir recomendaciones respecto de aquellos asuntos que le encomiende el Consejo Ciudadano;
II. Formular al Consejo Ciudadano recomendaciones respecto a los asuntos que involucren la marcha institucional del municipio;
III. Acoger los temas que le sometan los miembros del Consejo Ciudadano para que sean propuestos como iniciativa ante la Junta de Gobierno; y,
IV. Cualquier otro asunto no previsto en los literales precedentes que le encomiende el Consejo Ciudadano.

SIN VALOR LEGAL

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. En caso de incumplimiento al presente Manual de Organización, se actuará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, para que notifique al C. Presidente Municipal de Morelia para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno del Consejo Ciudadano del Municipio de Morelia, para que notifique a la Contraloría Municipal de la aprobación del presente Manual de Organización en los términos señalados.

SIN VALOR LEGAL

5.3 ESCRITO SUSCRITO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GALLO PALMER, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INFORME SOBRE EL TRÁMITE PARA QUE SEA APROBADO POR CABILDO, EL PAGO CON RECURSOS 2023 DEL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO POR PAVIMENTACIÓN HIDRAULICO EN LAS CALLES DE SANTA MARIA DE GUIDO.

2395

Cabildo 158

GALLO HERMANOS
CONSTRUCTORES S.A DE C.V.

Morelia, Michoacán., a 21 de agosto de 2023.

CP YANKEL BENITEZ SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN

Me refiero a mi escrito de fecha 11 de julio pasado, recibido en su oficina en día 12 de julio del 2023, referente a la autorización presupuestal para cubrir el adeudo por la pavimentación con concreto Hidráulico de las calles Manuel Acuña, Manuel José Othón y Francisco Bocanegra en la tenencia de Santa María de Guido, del municipio de Morelia.

Por lo anterior, me permito solicitar a usted me proporcione informes del trámite correspondiente para que sea aprobado por el cabildo dicho pago con recursos del programa de obras 2023.

Agradeciendo sus atenciones, quedo de usted en los teléfonos fijos 44 33 14 70 81 y 44 33 24 30 16.

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
22 AGO. 2023
11:50 AM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

Atentamente
Gallo Hermanos Constructores SA de CV

C. Francisco Javier Gallo Palmer
Representante Legal

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES
Y DE CABILDO
23 AGO. 2023
RECIBIDO
MORELIA, MICH 9:28

C.c.p. M.V.I Juan Fernando Sosa Tapia.- Para su conocimiento

Bruno Patiño #185 Col. Nueva Chapultepec C.P. 58280 Morelia Mich. Tel: (443) 314 70 81

SIN VALOR LEGAL

5.4 OFICIO SUSCRITO POR EL C. JOSÉ JESÚS VAZQUEZ HUERTA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE ACTA DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, A EFECTO DE QUE SE EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

2410

Cabildo 159

H. AYUNTAMIENTO DE
MORELIA 2021-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

OFICIO NUMERO: SA/RH 4665/2023

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, remito a Usted el acta de procedencia de las solicitudes de jubilación que fueron consideradas para el ejercicio 2023, solicitándole su apoyo a fin de que se presente ante el H. Cabildo, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Jubilación para los Trabajadores Municipales al Servicio del H. Ayuntamiento de Morelia, a efecto de que emitan el dictamen definitivo, ya sea concediendo la jubilación del Trabajador solicitante, fijando la pensión vitalicia mensual que deba disfrutar, así como el comienzo de la vigencia de la misma; o bien, rechazando la solicitud en cuestión.

Para lo cual, adjunto los 57 expedientes de los trabajadores a los que se les determino opinión de procedencia, solicitándole que una vez dictaminado por el "Ayuntamiento", se reintegren los expedientes a la Secretaría de Administración conjuntamente con el dictamen respectivo para su cumplimiento.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES Y DE CABILDO
24 AGO. 2023
RECIBIDO
MORELIA, MICH
10:05

Morelia, Michoacán., a 22 de agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E

MUNICIPIO DE MORELIA
DIR. DE RECURSOS HUMANOS
MORELIA MICH

L.A. JOSÉ JESÚS VAZQUEZ HUERTA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
23 AGO. 2023
12:05 PM
RECIBIDO
MORELIA, MICH.

C.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.

[redacted]

SIN VALOR LEGAL

5.5 OFICIO SUSCRITO POR LA C. SUSAN MELISSA VASQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MPIO. DE MORELIA, MICH.

9334

moreliabrilla

D.S.M./1040/2022
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de agosto de 2023

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito anexar copia del oficio SA/DA/201/2023 suscrito por el Lic. Jorge Acevedo Murillo, Director de Archivos, mediante el cual remite *"el Proyecto de creación del Reglamento de la Dirección de Archivos de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo"*. Para su estudio y análisis correspondiente.

Por lo antes expuesto, le solicito tenga a bien enlistar en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, para su turno a la Comisión o las Comisiones que por materia les compete conocer y resolver.

Lo anterior, con base en lo estipulado en el artículo 2 fracción VI y VII, el artículo 8 fracción XI y el artículo 31 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

SMVP/lur/zgdc
F.4855 08/03/22

SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
16 AGO. 2023
RECIBIDO 11:07
MORELIA, MICH.

Sindicatura Municipal
H. Ayuntamiento de Morelia

Allende 403, Centro Histórico de Morelia, Michoacán. C.P. 58000.
www.morelia.gob.mx

Tel. 443 322 9511

Morelia
2021-2024

SIN VALOR LEGAL

04855

morelia brilla

03 AGO. 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE ARCHIVOS
SA/DA/201/2023
Asunto: Se remite proyecto del Reglamento de la Dirección de Archivos.
Morelia, Mich., 03 de agosto de 2023.

H. Ayuntamiento de Morelia

Galeana 302
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000
Morelia, Michoacán
Tel. 443 3 17 35 11

C.P. SUSAN MELISSA VÁZQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E

Me permito enviar un cordial saludo, y hago de su superior conocimiento, que derivado de las mesas de trabajo realizado por el personal de esta Dirección se cuenta con el proyecto de creación del Reglamento de la Dirección de Archivos de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, mismo que me permito hacer llegar a Usted, en forma impresa y digital al correo institucional melissa.vasquez@.gob.mx , por lo que de igual manera anexo el Reglamento Interno del Archivo Histórico Municipal de Morelia, Michoacán, mismo fue publicado el 23 de febrero de 2012, este último solicitamos que se derogue, lo anterior con la finalidad de solicitar de la manera más atenta y respetuosa, su intervención para que se realice la revisión final y para realizar sus trámites necesarios y correspondientes para la revisión en comisiones, en su caso aprobación de cabildo y su publicación correspondiente.

Agradezco de antemano la atención y sin más por el momento, quedo de Usted, como su más atento y distinguido Servidor.

ATENTAMENTE
LIC. JORGE ACEVEDO MURILLO
DIRECTOR DE ARCHIVOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA
DIRECCIÓN DE ARCHIVOS

Morelia
2021-2024

Copia: Expediente.
JAM/amc.*

SIN VALOR LEGAL

5.6 OFICIO SUSCRITO POR EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA DE LA AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. CALEB NAHUM RODRIGUEZ PEREZ, JEFE DE LA TENENCIA MORELOS.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA
PRESENTE.

Por medio del presente y con el propósito de cumplir con lo estipulado por el Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, me permito informarles que, el pasado viernes 25 de Agosto, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Acta Circunstanciada elaborada por el Director de Auxiliares de la Autoridad Municipal, mediante el cual se hace del conocimiento de esta Secretaría que el C. Caleb Nahum Rodriguez Pérez, Jefe de la Tenencia de Morelos, lamentablemente falleció. Por lo que, al configurarse una ausencia definitiva, en atención al Artículo 24 del citado Reglamento, la C. Ilsa Mar Nieto Piñón, en su carácter de Jefa de Tenencia Suplente, asumirá la Titularidad de la misma.

Lo anterior para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

A T E N T A M E N T E

M.A.E. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo.-

YABS/ATS

SIN VALOR LEGAL

6.1 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

P R E S E N T E S.

Los suscritos los C.C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto a Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en observancia y en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, IX y XI, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III, 40 incisos a) fracciones VII y VIII, 48, 49, 50 fracción II, 52 fracción I, 67 fracciones II, V y XVIII, 68 fracciones II, III, VII y IX y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 27,28, 31 inciso b) fracción XI, 32 fracción II, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, 1°, 2° fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento, nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DANIEL CORRAL CAMPOS, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MORELIA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UN TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN DE SUS OFICINAS;** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

SIN VALOR LEGAL

El día 30 de junio de 2023, se recibió en la Sindicatura Municipal, la solicitud del C. Daniel Corral Campos, en cuanto a Presidente de la Unión de Transportistas de la Ciudad de Morelia, mediante la cual solicita la donación de un terreno para poder edificar sus oficinas y así poder prestar más dignamente su función de transportistas.

En su escrito de cuenta, adjunta copia de la escritura pública número quince mil setecientos cincuenta y cuatro, Volumen trescientos treinta y dos, pasada ante el Lic. Juan N. Cano Tovar, Notario Público Número 7 de esta Ciudad Capital de Morelia, Michoacán, mediante la cual se hace constar el Contrato Constitutivo de la Sociedad Mercantil, denominada "Unión de Transportistas de la CD de Morelia", y en la cual en su artículo tercero transitorio, la Asamblea General Constitutiva nombra en ese acto, como Administrador Único al señor Daniel Corral Campos, para administrar y representar de manera amplia a la Sociedad.

Ahora bien, para atender la solicitud presentada, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, solicitó mediante Oficio D.S.M. 836/2023, la opinión técnico-jurídica a la Dirección de Patrimonio, la cual remitió la respuesta correspondiente mediante oficio 2302/2023.

En el oficio 2302/2023, signado por el Lic. José Sebastián Naranjo Blanco, Director de Patrimonio Municipal, y recibido en la Sindicatura Municipal el día 17 de agosto de 2023, informa que una vez analizada la petición remitida por la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, se realizó la búsqueda respectiva en el inventario de inmuebles municipales, encontrándose que existe un predio que cubre las dimensiones y característica que solicita la Sociedad, y corresponde al inmueble ubicado en la calle Batalla de Cocula de la Colonia Nicolás Regules (Hacienda del Quinceo), con una extensión superficial de 1,006.37 m² la cual se desprende de una superficie mayor de 3,412.09 m², terreno recibido como área de donación de la anteriormente mencionada Colonia Nicolás de Regules, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad raíz del Estado, bajo el número 14,508 del volumen 988 del Libro de Propiedades correspondiente al Distrito de Morelia.

SIN VALOR LEGAL

Asimismo, informa que en concepto de la Dirección de Patrimonio, la donación inicialmente gestionada por el gremio transportista encuentra legal impedimento derivado de la Legislación Municipal, sin embargo, **si resulta factible autorizar el "Comodato" del inmueble Municipal antes mencionado**, encontrando plena justificación por destinarse al equipamiento urbano de la zona, acorde al imperativo contenido en los artículos 287 fracción VIII y 297 párrafo primero, ambos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, de tal forma que el inmueble cuya edificación pretenden los peticionarios y los servicios que se obligan a proporcionar, apoyarán el desarrollo de actividades económicas complementarias a las de habitación y trabajo, impulsando, en auxilio del Municipio, la actividad económica, social, cultural y recreativa que la Comuna Moreliana tienen a su cargo, labores que, en su conjunto, se suman al equipamiento urbano previsto por la fracción XXIII del artículo 274 del anteriormente mencionado Código de Desarrollo Urbano, de ahí la opinión positiva que se emite.

Una vez reunidos los elementos necesarios para la elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, en su calidad de Presidenta de la Comisión, convocó a los integrantes de la misma a reunión de trabajo, para realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa, y del cual nos permitimos verter los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que, el Municipio de Morelia, Michoacán por disposición contenida en el artículo 115 fracciones II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 113 y 123 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, esta investido de personalidad jurídica y tienen la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; lo anterior, para el efecto

SIN VALOR LEGAL

que de manera equilibrada puedan ser aprovechados los espacios municipales, vigilando de manera directa y con bases suficientes la utilización de los mismos.

Que, el Municipio de Morelia a través del H. Ayuntamiento, ejercita las facultades de: Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano; así como Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción, de conformidad con el artículo 40, inciso a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, de conformidad con el artículo 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el patrimonio municipal se constituye por: I. Los ingresos que conforman la Hacienda Pública; II. Los bienes de dominio público y dominio privado que le correspondan; y III. Los demás bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos o que adquiera por cualquier otro título legal. Siendo este último la particularidad del inmueble pretendido.

Que, el H. Ayuntamiento de Morelia, por este concepto, ingresa a su patrimonio todas las áreas de donación que las personas físicas o morales tienen la obligación de donar, las que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 297 párrafo primero del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, deben destinarse para el equipamiento urbano que la zona requiera y para áreas verdes; destinos que reitera el artículo 329 del invocado Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 274 fracción XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, define equipamiento urbano en los siguientes términos: *"XXIII. EQUIPAMIENTO URBANO: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar en los centros de población, los servicios urbanos; desarrollar las actividades económicas y complementarias a las de habitación y trabajo, o para proporcionar servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa; tales*

SIN VALOR LEGAL

como: parques, áreas verdes, servicios educativos, jardines, fuentes, mercados, plazas, explanadas, asistenciales y de salud, ***transporte,*** *comerciales e instalaciones para protección y confort del individuo. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional".*

Que, tomando en consideración la imposibilidad legal de autorizar la donación de inmuebles municipales en favor de particulares (personas físicas o morales, como en la especie acontece) de conformidad con la prohibición expresa contenida en el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice: "Los bienes de dominio público de uso común y los destinados a un servicio público, son imprescriptibles y no podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de los particulares ningún de derecho de uso, usufructo o habitación …", como alternativa legal asumible, y considerando la trascendencia socialmente positiva del servicio público que presta el Gremio peticionario, se considera que la figura jurídica procedente es la del Comodato.

Que el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, establece que los contratos de Comodato se ajustarán a lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, el Municipio de Morelia, contribuye a implementar las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones que garanticen el tránsito, seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, eficacia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, impulsando el desarrollo del transporte y las comunicaciones, y a satisfacer las demandas de los servicios públicos integrados a éstos. Teniendo espacios adecuados para la prestación de los servicios de transporte, se impulsan las acciones que permiten reducir los factores de riesgo ocasionadas por siniestros viales, así como procurar salvaguardar la vida e integridad física de las personas usuarias del sistema de movilidad, bajo un enfoque de sistemas seguros.

Que, el transporte público es una la alternativa ecológica para los desplazamientos que se hacen en la ciudad, puesto que la emisión de gases es mucho menor, mejora la movilidad

SIN VALOR LEGAL

urbana y evita en gran medida las retenciones y atascos. Además, es una alternativa más económica, pues usar el transporte público resulta más barato que el vehículo privado; sin mencionar todos aquellos gastos que derivan del uso de un vehículo particular, como son: su mantenimiento, pago del seguro, aparcamiento y combustible.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113, 123 fracciones I, IX y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III, 40 incisos a) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para el estudio, y la elaboración del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 48, 49, 50 fracción II, y 52 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;1° 2° fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento.

SIN VALOR LEGAL

TERCERO. Resulta procedente otorgar en comodato por el término de 30 años el inmueble ubicado en la calle Batalla de Cocula de la Colonia Nicolás Regules (Hacienda del Quinceo), con una extensión superficial de 1,006.37 m² la cual se desprende de una superficie mayor de 3,412.09 m², debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad raíz del Estado, bajo el número 14,508 del volumen 988 del Libro de Propiedades correspondiente al Distrito de Morelia.

Derivado de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA OTORGAR EN COMODATO POR EL TERMINO DE 30 AÑOS, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE BATALLA DE COCULA DE LA COLONIA NICOLÁS REGULES (HACIENDA DEL QUINCEO), CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,006.37 M² LA CUAL SE DESPRENDE DE UNA SUPERFICIE MAYOR DE 3,412.09 M², EN FAVOR DE LA "UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CD DE MORELIA", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 44.64 m CON RESTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

SUR: 37.35 m CON PROPIEDAD PRIVADA

ORIENTE: 25.61 m CON PROPIEDAD PRIVADA

PONIENTE: 24.60 m CON CALLE BATALLA DE COLULA

TRANSITORIOS

SIN VALOR LEGAL

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al representante legal de la **"UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DE LA CD DE MORELIA"** Comodataria, para que manifiesten en un término no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de la notificación, si aceptan o no los términos del Comodato aquí autorizado, en la inteligencia que, de no aceptarse, el presente Acuerdo quedará sin efectos.

ARTÍCULO TERCERO. Se concede un término de dos años, a partir de la firma del contrato de comodato, para que la obra de construcción de las instalaciones de la Unión de Transportistas Comodataria, se encuentre por lo menos en un avance del 50% cincuenta por ciento, en caso contrario, se aplicara la sanción establecida en el artículo 71 de Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán; esto es, el bien y sus mejoras regresaran al patrimonio municipal, sin que esto genere indemnización alguna a favor del comodatario o de terceros. Esta condición obedece a evitar la existencia de espacios ociosos, que afecte el destino legal de las áreas de donación municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que notifique a la Sindicatura Municipal, para que, a través de la Oficina del Abogado General y las Direcciones a su cargo, realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo; en la inteligencia de que los gastos necesarios para la formalización, fe notarial, protocolización, e inscripciones registrales, si tales son requeridas, correrán por cuenta de la Unión de Transportistas de la CD. de Morelia.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal, realice la identificación física, medición y deslinde de la porción Municipal motivo del presente Acuerdo, a efecto de proceder a las anotaciones, asientos y registros que técnica y contablemente procedan en el inventario de inmuebles Municipales.

ARTÍCULO SEXTO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, notifíquese al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, a efecto de que ordene la promulgación y

SIN VALOR LEGAL

publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique a los interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán a 25 de agosto del año 2023, dos mil veintitrés**.**

A T E N T A M E N T E

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

SIN VALOR LEGAL

6.2 DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LOPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA.
P R E S E N T E S.

Los suscritos, los C.C Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez, y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores, respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, en cuanto Regidor Coordinador y Regidores Integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en ejercicio y observancia de las facultades contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 123 fracciones I, II, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso c) fracción I, 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones I, V y XI, 60 fracciones VI y XI , 67 fracciones II, IV y XVIII y 68 fracciones II, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV e inciso c) fracción I, 32 fracciones II y X, 37 fracciones II, IV y XVIII y 41 fracciones II, IV y XI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 35 fracciones IV, IX y XII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracciones VI y XI, 35, 36, 37, 38 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de julio de 2023; nos permitimos presentar a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD

SIN VALOR LEGAL

PRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO CM-CA-1750/2023, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR; al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2023, fue aprobado el DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL CINCO AL MILLAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, MISMOS QUE SE PRETENDEN EJERCER DURANTE EL EJERCICIO 2023, PRESENTADOS POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL, quedando el mismo, de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS RECURSOS POR RETENCIONES ACUMULADAS DEL CINCO AL MILLAR DEL EJERCICIO 2023 DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

INGRESOS TOTAL	**$1'035.933.94**
Saldo del ejercicio anterior	
Importe estimado anual	
Rendimientos	
Otros conceptos	
EGRESOS TOTAL	**$1.035.933.94**
3.1 Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos	0.00
3.2 Arrendamiento de bienes inmuebles	0.00
3.3 Becas para prestadores de servicio social	240, 000,00
3.4 Bienes informáticos	100,000.00
3.5. Combustibles lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	18,000.00
3.6 Equipo audiovisual	25,000.00
3.7 Equipo de seguridad	15,000.00
3.8 Equipos especializados	
3.9 Honorarios	
3.10 Impuestos y derechos	
3.11 Licencias	0.00
3.12 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	
3.13 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	
3.14 Materiales, Útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	77,761.82
3.15 Mobiliario	36,000.00

SIN VALOR LEGAL

3.16 Paquetería y mensajería	12,172.12
3.17 Pasajes nacionales	12,000.00
3.18 Seguros de vehículos	_____
3.19 Servicios de arrendamiento de bienes muebles	_____
3.20 Servicios de auditoría externa	_____
3.21 Servicio de transmisión de señales analógicas y digitales	_____
3.22 Servicios de peritaje y estudios relacionados con obras públicas	_____
3.23 Servicio de radiolocalización	_____
3.24 Servicio para capacitación	406,000.00
3.25 Vehículos y equipo de transporte terrestre	40,000.00
3.26 Viáticos nacionales	$54,000.00

Notas aclaratorias que forman parte integrante del Proyecto de Presupuesto Ejercicio 2023.

Mediante Oficio CM-CA-1750/2023 de fecha 11 de julio del año en curso, signado por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, solicitó al C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la transferencia de entre partidas de los recursos provenientes del Cinco al Millar; lo anterior, derivado de la aplicación y manejo de dichos recursos, los cuales fueron autorizados para su ejecución en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el pasado 30 de marzo.

En el Oficio CM-CA-1750/2023, la Contralora Municipal insertó la tabla que contiene el "**Proyecto de partidas a transferir del Recurso de Cinco al Millar** "misma que se inserta a continuación:

N°	PARTIDA ORIGINAL	RECURSO DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO DE 2023	N°	PARTIDA A TRANSFERIR	RECURSO A TRANSFERIR	SALDO DISPONIBLE
3.3	BECAS PARA PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL	$168,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$60,000.00	$108,000.00
3.4	BIENES INFORMÁTICOS	$100,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$50,000.00	$50,000.00

SIN VALOR LEGAL

3.5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	$15,700.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$10,000.00	$5,700.00
3.26	VIÁTICOS NACIONALES	$40,611.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$40,611.00	
3.25	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	$16,011.00	3.15	MOBILIARIO	$9,011.00	$7,000.00
	SALDOS	**$340,322.00**			**$169,622.00**	**$170,000.00**

3.14"….*Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Para la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso personal de las áreas que realizan actividades vinculadas con los servicios de supervisión, vigilancia, auditoría, inspección, investigación, responsabilidades, resolución y control referidos en los presentes Lineamientos, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, útiles de escritorio como engargoladoras, engrapadoras, perforadoras …… se incluye la adquisición de materiales para capacitación y difusión; así como acondicionamiento y mantenimiento del SAI informático Sistema de Alimentación Ininterrumpida."*

Que, al 30 de junio de 2023 y derivado de la Autorización al Presupuesto de Egresos de los recursos asignados del cinco al millar, la Contraloría Municipal ha utilizado el monto aprobado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL CINCO AL MILLAR			
CONCEPTO DEL GASTO	**SALDO AUTORIZADO**	**SALDO EJERCIDO**	**DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO DE 2023**
RECURSO DEL CINCO AL MILLAR	$1,035,933.94	$695,611.94	$340,322.00
BECAS PARA PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	$240,000.00	$78,000.00	$162,000.00
BIENES INFORMÁTICOS	$100,000.00	$0.00	$100,000.00
COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	$18,000.00	$2,300.00	$15,700.00
EQUIPO AUDIOVISUAL	$25,000.00	$18,199.30	$6,800.70
EQUIPO DE SEGURIDAD	$15,000.00	$14,000.00	$1,000.00
MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA Y PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$77,761.82	$96,680.12	-$18,918.30
PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA	$12,172.12	5,912.51	6,259.61
PASAJES NACIONALES	$12,000.00	$0.00	$12,000.00

SIN VALOR LEGAL

MOBILIARIO	$36,000.00	$37,222.08	-$1,222.08
VIÁTICOS NACIONALES	$54,000.00	$13,308.93	$40,691.07
SERVICIO PARA CAPACITACIÓN	$406,000.00	$406,000.00	$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	40,000.00	$23,989.00	416,011.00
SALDOS	**$1,035,933.94**	**$695,611.94**	**$340,322.00**

El día 26 de julio del año en curso, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio Número S.A./DMAIC/387/2023, suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual notifica a los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 del mismo mes y año, se aprobó el turno a la citada Comisión y a la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable el oficio suscrito por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal, mediante el cual remite la solicitud para transferir de entre partidas de los recursos provenientes del Cinco al Millar; para su análisis y Dictamen correspondiente.

Una vez reunida la información y los elementos necesarios para la discusión, análisis y elaboración del presente Dictamen, la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal, en términos del artículo 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, en su calidad de Coordinadora de Comisiones Conjuntas, convocó a reunión de trabajo a las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, a efecto de realizar el estudio del tema de mérito, del cual nos permitimos verter los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que, se acredita la legal competencia del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver de éste asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo

SIN VALOR LEGAL

primero, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 40 inciso c) fracción I, 144, 145 y 147, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que, la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 48, 49, 50 fracción II, 52 fracciones I, II, III, IV, V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracción II, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3º, 33, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Que, la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, es competente para el estudio, análisis y la emisión del presente Dictamen, acorde a las atribuciones que establecen los artículos 48, 49, 50 fracción X, 60 fracciones I, III, IX y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 31 inciso c) fracción VI, 32 fracción X, 36, 41 fracciones II, IV y XI y 116, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3º, 33, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Que, la Contraloría Municipal es el Órgano Interno de Control y Evaluación de la Administración Pública; tiene a su cargo las atribuciones que indirectamente le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, de manera concreta la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; el Bando de Gobierno Municipal; el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia; Manual de organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia; y las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes.

SIN VALOR LEGAL

Que, la Contraloría Municipal conduce sus actividades en forma programada y con base en las políticas y prioridades que establezca el Órgano de Gobierno Municipal, para el logro de los objetivos y metas consideradas en el proceso de planeación y desarrollo del Municipio de Morelia, teniendo como misión consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente, y dentro de las acciones gubernamentales prioritarias tiene a su cargo promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas; ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública; inhibir y sancionar las prácticas corruptas; articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces del gobierno; mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Municipal; realizar acciones de control, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos municipales para optimizar el uso y aprovechamiento de los mismos.

Que, los recursos del cinco al millar están destinados exclusivamente para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que su ejercicio y comprobación debe efectuarse precisamente por los Órganos de Control; considerando como actividades de cinco al millar, las siguientes:

A) Control preventivo durante el ejercicio fiscal en curso (verificación, evaluación, difusión, transparencia y rendición de cuentas);

B) Revisión de ejercicios reportados como concluidos (auditoría y fiscalización); y,

C) Capacitación de servidores públicos adscritos a los Órganos Internos de Control.

Que, el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos a la letra establece que:

SIN VALOR LEGAL

"Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior."

Que, el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus municipios, a la letra establece que:

"Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para su ejecución. La Tesorería, la entidad contratante, las tesorerías municipales y entidades paramunicipales al hacer el pago de las estimaciones de obra, retendrán el importe de los derechos a que se refiere el párrafo anterior."

Que, el artículo 6° del Capítulo III de los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos del Cinco al Millar del municipio de Morelia, a la letra establece que:

"Durante el mes de diciembre previo al inicio de cada ejercicio fiscal, el Órgano de Control, deberá formular y remitir al Ayuntamiento de forma electrónica y documental, el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de los recursos del cinco al millar, en el que se precisarán, por cada uno de los diversos conceptos en los que prevé aplicar dichos recursos, las unidades responsables de su utilización, las justificaciones correspondientes y los programas municipales cuyas obras públicas y servicios relacionados

SIN VALOR LEGAL

con las mismas sean objeto de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control."

Que, la Contraloría Municipal como dependencia encargada del control interno, la evaluación municipal y el desarrollo administrativo, cuenta con diversas atribuciones, que le permiten realizar actividades que fomenten el mejor uso de los recursos públicos, el desempeño de los servidores públicos y la mejora continua en los procesos administrativos.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas a la Contraloría Municipal, se han ejecutado diversas acciones para su cumplimiento, entre las cuales se encuentran la Certificación ISO 37001:2016 y la Integración del Comité de Integridad Pública y Ética; por lo tanto, en apego a lo dispuesto por los lineamientos para el Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Transparencia de los Recursos Asignados del Cinco al Millar, que delimitan el uso y destino de los mismos, estableciendo conceptos de gasto específicos, se presupuestó y autorizó para devengar en el ejercicio fiscal 2023, el gasto en Becas para prestadores de servicio social, Bienes informáticos, Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, Viáticos Nacionales y Vehículos de equipo de transporte terrestre, sin embargo, debido a la operatividad de la Contraloría, se tuvo la necesidad de realizar la adecuación presupuestaria, para reorientar los recursos, al concepto de gasto en Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, sin que ello implique una disminución o aumento al Presupuesto aprobado en sesión de Cabildo de 30 de marzo de 2023.

Qué, por lo anteriormente expuesto, y dadas las necesidades que tiene la Contraloría Municipal, en cuanto Órgano Interno de Control, para cumplir a cabalidad con sus facultades y atribuciones, así como eficientar los servicios de vigilancia, inspección y control en la obra pública realizada por el H. Ayuntamiento de Morelia, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del Honorable Ayuntamiento de Morelia, habiendo realizado el estudio y análisis del

SIN VALOR LEGAL

tema que nos ocupa, nos permitimos someter a su consideración y, en su caso aprobación el siguiente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.; 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. Resultan competentes para conocer y resolver el asunto de mérito a través de la emisión del presente Dictamen las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de conformidad con artículos 48, 49, 50 fracciones II y X, 52 fracciones II, V y XI y 60 fracciones VI y XI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1° párrafo segundo, 26, 27, 28, 31 inciso A) fracción XV e inciso c) fracción I y 32 fracciones II y X, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.; 2° fracciones VI, VII y XI, 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; y Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de julio de 2023.

SIN VALOR LEGAL

TERCERO. Resulta procedente aprobar la transferencia de entre partidas de los recursos provenientes del Cinco al Millar solicitada por la Mtra. María del Carmen López Herrejón, Contralora Municipal mediante oficio CM-CA-1750/2023.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, éstas Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, y Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable tienen a bien presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento, para su consideración y en su caso votación el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR SOLICITADA POR LA MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, CONTRALORA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO CM-CA-1750/2023, QUEDANDO TAL Y COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

N°	PARTIDA ORIGINAL	RECURSO DISPONIBLE AL 30 DE JUNIO DE 2023	N°	PARTIDA A TRANSFERIR	RECURSO A TRANSFERIR	SALDO DISPONIBLE
3.3	BECAS PARA PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL	$168,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$60,000.00	$108,000.00
3.4	BIENES INFORMÁTICOS	$100,000.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$50,000.00	$50,000.00
3.5	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES	$15,700.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$10,000.00	$5,700.00

SIN VALOR LEGAL

3.26	VIÁTICOS NACIONALES	$40,611.00	3.14	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	$40,611.00	
3.25	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	$16,011.00	3.15	MOBILIARIO	$9,011.00	$7,000.00
	SALDOS	**$340,322.00**			**$169,622.00**	**$170,000.00**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y surta todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique a la Titular de la Contraloría Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Así lo resuelven y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal y la de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 25 veinticinco días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

SIN VALOR LEGAL

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

_____

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDOR COORDONADOR DE LA COMISIÓN.

_____

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS
REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

_____

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO
REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

---LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, RESUELVE LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL OFICIO CM-CA-1750/2023 EMITIDO POR LA CONTRALORA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, REFERENTE A LA TRANSFERENCIA DE ENTRE PARTIDAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CINCO AL MILLAR; EL CUAL CONSTA DE 14 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UN SOLO LADO.---

SIN VALOR LEGAL

6.3 INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL EJERCICIO 2023, Y EXPIDE SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA
PRESENTES.

Los suscritos, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, Minerva Bautista Gómez, Rodrigo Luengo Salivie, Alondra Montserrat Alcalá Ponce y Miguel Ángel Villegas Soto, Alejandro González Martínez, Elihú Raziel Tamayo Chacón, Huber Hugo Servín Chávez y Claudia Leticia Lázaro Medina, en cuanto Regidores integrantes de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 35, 37, 40; 48, 49, 50 fracciones I, II, VII, IX, 63, 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 4, 26, 27, 28, 29, 31, 32, fracciones I, II, VI, VIII; y 115 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 75 fracciones I, IV, XI, XII; 81, 101, 102 y 106 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5, 28, 29, 30, 31, 32 35, 36, 37, 75 y 78 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia y demás disposiciones relativas y aplicables, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, la siguiente: **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN"**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

SIN VALOR LEGAL

PRIMERO. Con fecha 08 de noviembre de 2021, fue publicado el "DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EXPEDIR EL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO" en el Tomo CLXXVIII, segunda sesión, Número 98, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

En dicha reforma se modificó la adscripción de la Jefatura de Departamento de Promoción de la Regularización de los Predios y de Fomento y Gestión a la Escrituración Social, misma que anteriormente formaba parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Bien Común y Política Social (otrora Secretaría de Bienestar y Política Social) y ahora forma parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.

En razón de este cambio de adscripción, las facultades primarias en materia de regularización de predios y fomento a la escrituración social fueron incorporadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, sin embargo, en atención a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; la Secretaría de Bien Común, a través de la Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, sigue teniendo facultades secundarias para coadyuvar en la materia, pudiendo, para ello, suscribir los instrumentos interinstitucionales que el desarrollo municipal demande, en términos de lo dispuesto por el artículo 9° del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, es necesario acoplar las reglas de operación que ahora nos ocupan para adaptarlas a la realidad jurídica vigente.

Por otra parte, en razón de la modificación del Bando de Gobierno que se precisó en el antecedente PRIMERO de la presente, es necesario dotar de certeza jurídica a las acciones en materia de regularización de predios y fomento a la escrituración social que, a partir del ejercicio fiscal 2023,

SIN VALOR LEGAL

estarán ejecutando de manera coordinada la Secretaría de Bien Común y Política Social y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, ya que, si bien es cierto que las facultades primarias en materia de regularización y fomento a la escrituración están en manos de esta última Secretaría, no menos cierto es que la Secretaría de Bien Común y Política Social se encuentra facultada para coadyuvar en la materia.

Así pues, mediante la presente reforma, además de modificar la denominación del programa para acoplarlo a la realidad jurídica vigente, se estará incluyendo un nuevo tipo de apoyo denominado "Apoyos a efecto de coadyuvar con los trámites de regularización y escrituración social", mediante el cual se pretende maximizar los alcances del programa que ahora nos ocupa para abrir la posibilidad de otorgar apoyos no únicamente para equipamiento e infraestructura, sino también para que las personas puedan costear los trámites y/o requisitos establecidos por la normatividad en la materia para regularizar la certeza jurídica de su patrimonio.

TERCERO. Es por lo anterior, que se presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa con carácter de dictamen, a efecto perfeccionar las reglas de operación del Programa que ahora nos ocupa, mismo que encuentra su debido sustento legal en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 35, 37, 40; 48, 49, 50 fracciones I, II, VII, IX, 63, 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 32, fracciones I, II, V y VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia somos competentes para someter a consideración del pleno la iniciativa con carácter de dictamen que ahora nos ocupa.

TERCERO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 9° del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, las atribuciones de los servidores públicos deberán realizarse de manera conjunta y coordinada para la consecución de los objetivos planteados por la presente administración municipal.

En ese sentido, en términos de lo dispuesto por los artículos 81, 101, 102 y 106 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, las Secretarías de Bien Común y Política Social y Desarrollo Urbano y Movilidad tienen ciertos puntos de contacto respecto de las atribuciones en materia de regularización y fomento a la escrituración, es que estas Comisiones consideramos que dichas Secretarías son competentes para la operación conjunta del presente programa.

Derivado de lo anterior se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: Conforme a lo expuesto en el considerando PRIMERO de la presente iniciativa con carácter de dictamen, queda surtida la legal competencia del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para conocer y resolver el presente asunto.

SIN VALOR LEGAL

SEGUNDO: Conforme a lo expuesto en el considerando SEGUNDO de la presente iniciativa con carácter de dictamen, queda surtida la legal competencia de las Comisiones conjuntas de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, para someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno la presente iniciativa con carácter de dictamen.

TERCERO: Es facultad de los integrantes de las Comisiones competentes la presentación de las iniciativas para la creación de la reglamentación municipal, siendo procedente la emisión de la presente iniciativa con carácter de Dictamen, toda vez que se corre el riesgo de que por el simple transcurso del paso del tiempo fenezcan derechos u obligaciones, como lo estipulan los artículos 29 y 32 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

CUARTO: Es procedente la emisión del Programa Vivienda Digna para el Bien Común y sus Reglas de Operación.

Derivado de La exposición de motivos, fundamentos legales expuestos, antecedentes, consideraciones y puntos resolutivos contenidos dentro del cuerpo del presente, los integrantes de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Hacienda, Financiamiento y Patrimonio, así como Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, sometemos a su consideración y votación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: SE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" Y SE EXPIDEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SIN VALOR LEGAL

PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN"
INTRODUCCIÓN

Dentro de los derechos fundamentales del ser humano se encuentra el derecho a contar con una vivienda digna que satisfaga sus necesidades básicas. Este derecho, además de constituir un elemento imprescindible para la generación de identidad en cada individuo, se erige como un presupuesto esencial para el diseño y la consecución de del proyecto de vida de cada habitante. Este presupuesto esencial tiene un profundo impacto en la vida de las personas dado que trasciende el ámbito personal e impacta en los ámbitos familiar y social del ser humano, toda vez que la posibilidad de contar con una vivienda digna constituye, en sí misma, una garantía de dignidad humana.

Según datos del INEGI (2020), Morelia tiene 849,053 habitantes, de los cuales, 319,068 se encuentran en algún nivel de marginación o vulnerabilidad. Del mismo modo, el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (2022) arrojó que, en el Municipio de Morelia, aproximadamente 86,506 personas padecen carencia en cuanto al acceso a la calidad y espacios en la vivienda, o bien, en cuanto al acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Amén de lo anterior, es importante señalar que Morelia tiene una densidad poblacional de las más altas en el Estado (658.1 personas por kilómetro cuadrado), lo que genera situaciones de hacinamiento en la vida cotidiana de las familias, mismas que pueden devenir en situaciones de tensión, agresión o violencia que deterioran gradualmente a las familias e impacta negativamente en la calidad de vida de las personas.

Así pues, el H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia; en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos

SIN VALOR LEGAL

Mexicanos, se encuentra obligado a tutelar los derechos sociales de los habitantes del Municipio. Por esta razón se instrumenta el presente programa, mismo que pretende ejecutar, de manera proactiva, acciones tendientes a garantizar el acceso a una vivienda digna, para efecto de coadyuvar en la disminución de los indicadores de la carencia que ahora nos ocupa mediante la dotación de diversos tipos de apoyo que permitirán a las familias Morelianas desarrollar su proyecto de vida bajo un esquema de irrestricto respeto a la eminente dignidad de la persona humana.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Programa **"VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN"** para el Municipio de Morelia Michoacán y se expiden sus Reglas de Operación, las cuales son de orden público e interés social.

El presente programa tiene, por objeto general, coadyuvar en la disminución de las carencias en materia de vivienda en el Municipio de Morelia, Michoacán; mientras que, por objetivo específico pretende normar la entrega de apoyos sociales en materia de mejoramiento y/o regularización de la vivienda, mediante la dotación de apoyos en especie, numerario, vales o en cualquier mecanismo que, a consideración del Comité de Seguimiento y Vigilancia del programa, permita mejorar desde las condiciones de la vivienda de los beneficiarios en cuanto a su equipamiento, infraestructura, hasta, la consolidación de los trámites necesarios para coadyuvar en la regularización y/o dotación de la certeza jurídica del patrimonio familiar de los Morelianos.

Artículo 2. La aplicación y vigilancia de las presentes Reglas de Operación le corresponde al Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa "Vivienda Digna para el Bien Común".

SIN VALOR LEGAL

Artículo 3. De manera enunciativa, más no limitativa, se considera población objetivo del presente programa, las personas que se ubiquen en los siguientes supuestos:

I. Ciudadanos que residan y habiten dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Morelia, Michoacán, y que cuenten con algún tipo de carencia o vulnerabilidad en materia de vivienda.

II. Ciudadanos que sean poseedores de viviendas ubicadas en asentamientos humanos irregulares, dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Morelia, Michoacán.

III. Todas aquellas personas que, por determinación del Comité de Seguimiento y Vigilancia, sean susceptibles de recibir el apoyo.

Artículo 4. Para acceder a los apoyos sociales que se entregan por medio del Programa los ciudadanos emitirán su solicitud de manera personal; para tal efecto las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

I. En el caso de apoyos sociales destinados al mejoramiento de vivienda:

    I. Ser residente del Municipio de Morelia, mayor de edad, y contar con algún tipo de carencia o vulnerabilidad en materia de vivienda; y;

II. En el caso de apoyos sociales destinados a la regularización y escrituración de asentamientos humanos:

SIN VALOR LEGAL

I. Ser posesionario o titular de derechos sobre inmuebles ubicado en asentamientos humanos irregulares dentro de la circunscripción del Municipio de Morelia, Michoacán.

Artículo 5. La entrega de apoyos sociales a las que se refieren las presentes reglas de operación se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, eficiencia, profesionalismo, selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad.

Artículo 6. Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

I. **APOYO SOCIAL**: Al tipo de ayuda en materia de vivienda que el Comité de Seguimiento y Vigilancia, determine ser el más viable para ser otorgado dentro de las convocatorias y del ejercicio fiscal correspondiente, pudiendo éste ser entregado en especie, numerario, vales, o cualquier mecanismo que se considere pertinente para mejorar la vivienda de los beneficiarios en cuanto a su equipamiento, infraestructura, regularización, u obtención de la certeza jurídica en beneficio del patrimonio familiar de los Morelianos.

II. **ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES**: Ocupación irregular del suelo, predominante con viviendas construidas bajo condiciones de habitabilidad deficientes, especialmente en términos de acceso a servicios públicos, sin reconocimiento legal, que no han concretado sus trámites legales ante las instancias competentes para consolidar su patrimonio y certeza legal de sus posesionarios.

III. **AYUNTAMIENTO**: Al cuerpo colegiado integrado por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico del Municipio de Morelia;

IV. **BENEFICIARIOS**: Las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que

SIN VALOR LEGAL

hayan sido seleccionados para ser registrados en el padrón correspondiente;

V. **BIM**: Base de Datos de Información Municipal, misma que contiene los elementos de identificación del ciudadano del expediente digital, así como el seguimiento y estado de las ayudas sociales entregadas, la cual será gestionada y resguardada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Tesorería Municipal;

VI. CÓDIGO: El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;

VII. **COMITÉ**: El Comité de Seguimiento y Vigilancia del Programa "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN";

VIII. **CREDENCIAL CIUDADANA**: El proceso de credencialización, otorgada por el Presidente Municipal a través de la Secretaria, la que permite identificar al ciudadano en el Padrón Único de Beneficiarios en el seguimiento de las ayudas sociales. La información será la extraída del Expediente Digital;

IX. **EXPEDIENTE DIGITAL**: Validación de los documentos originales del ciudadano, digitalizados y resguardados en el BIM, necesarios y que sean solicitados para llevar a cabo el proceso para el otorgamiento de las ayudas sociales, por lo que la información almacenada deberá estar en constante actualización;

X. **GRUPOS VULNERABLES**: Aquellas personas que se cuentan con algún tipo de pobreza multidimensional, en desventaja social y/o carentes de oportunidades para alcanzar un desarrollo óptimo ante la sociedad;

SIN VALOR LEGAL

XI. **LISTA DE BENEFICIARIOS EN ESPERA**: Al listado de solicitantes, que no hayan sido seleccionados para ser parte del padrón de beneficiarios de una convocatoria, y que están en espera de alguna cancelación de apoyo para formar parte de manera inmediata del padrón de beneficiarios;

XII. **MARGINACIÓN:** La carencia en el acceso a oportunidades sociales para los ciudadanos y sus familias que genera privaciones, riesgos y vulnerabilidades que a menudo escapan a su control y cuya reversión requiere y justifica la entrega de ayudas sociales;

XIII. **MUNICIPIO**: El Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo;

XIV. **PADRÓN**: La relación oficial de beneficiarios de cada una de las convocatorias del Programa "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" para el Municipio de Morelia, Michoacán;

XV. **POSEEDOR:** La persona que acredite ante el Comité la posesión de un inmueble con título jurídico o que cumpla con las disposiciones legales para tal efecto previo dictamen del Comité;

XVI. **PROGRAMA**: El Programa "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" para el Municipio de Morelia, Michoacán;

XVII. **REGLAS**: Las Reglas de Operación del Programa "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" para el Municipio de Morelia, Michoacán;

XVIII. **REGULARIZACIÓN:** Conjunto de actos jurídicos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra;

XIX. **SUBROGACIÓN:** Acto por el que una persona sustituye a otra en los derechos y obligaciones propios de determinada relación jurídica.

SIN VALOR LEGAL

XX. **VERIFICACIÓN**: Al estudio socio/económico, análisis, encuesta y/o supervisión domiciliaria que estime el Comité, efectuar en los casos que determine necesario, para constatar la vulnerabilidad en los ciudadanos que soliciten el apoyo;

XXI. **VULNERABILIDAD:** Situación que enfrentan los ciudadanos y sus familias que por su condición de pobreza, edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de vida.

CAPITULO II

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

Artículo 7. Para dar transparencia, seguimiento y vigilancia a la ejecución del Programa y sus Reglas, se instalará un Comité de Seguimiento y Vigilancia, el cual se integrará por los siguientes miembros:

I. La persona Titular de la Secretaría de Bien Común y Política Social del Municipio de Morelia Michoacán, quien fungirá como Presidente del Comité y contará con voz y voto;

II. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, quien fungirá como vicepresidente y contará con voz y voto;

III. La persona Titular de la Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité y contará con voz y voto;

IV. La persona Titular de la Dirección de Orden Urbano, quien contará con voz y voto;

SIN VALOR LEGAL

V. La persona Titular de la Tesorería Municipal, quien contará con voz y voto;

VI. La persona Titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Órgano de Control y únicamente contará con derecho a voz.

Los cargos de la totalidad de los integrantes del Comité serán honoríficos, por lo cual no recibirán remuneración alguna por su intervención y durarán en su encargo el mismo periodo constitucional de la Administración Municipal, o antes en el caso de separación del cargo público.

Artículo 8. Además de los integrantes del Comité, podrán asistir a las sesiones del mismo, con voz, pero sin voto, representantes de las instancias públicas y/o privadas, así como servidores públicos que, a consideración del Comité, se estimen pertinentes para el desarrollo de los objetivos del Programa.

Artículo 9. Cuando algún integrante no pudiera asistir a una reunión o continuar con ella por causa justificada, avisará por escrito al Secretario Técnico del Comité, señalando a su representante, mismo que tendrá derecho a voz y voto.

Artículo 10. En caso de que el Presidente no pueda asistir a las sesiones del Comité, el Vicepresidente lo suplirá, quien tendrá a su cargo la conducción de la sesión y tendrá las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 11. El Comité sesionará ordinariamente dos veces al año, las cuales podrán ser de manera presencial o vía virtual, y en casos especiales o urgentes se convocará a sesión extraordinaria las veces que le sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Artículo 12. El quórum para sesionar será con la asistencia de la mayoría de los integrantes del comité que tengan voz y voto, las decisiones y

SIN VALOR LEGAL

resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, y quien presida tendrá el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 13. Corresponde al Presidente del Comité:

I. Presidir las sesiones del Comité, y ostentar voto de calidad en las sesiones en caso de empate;

II. Encabezar los trabajos para la correcta operación del programa;

III. Discutir, proponer y analizar las propuestas de apoyos que se remitan al Comité y determinar la viabilidad de ellas, determinando las condiciones en las que deberán efectuarse;

IV. Las demás que le confiera el Comité, o las disposiciones legales aplicables.

Artículo 14. Corresponde al Vicepresidente:

I. Presidir las sesiones del Comité, en caso de ausencia del Presidente;

II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz y voto;

III. Discutir, proponer y analizar las propuestas de apoyos que se remitan al Comité y determinar la viabilidad de ellas, determinando las condiciones en las que deberán efectuarse;

IV. Proponer al Comité, los acuerdos que consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,

V. Las demás que le confiera el Comité, o las disposiciones legales aplicables.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 15. A la Secretaría Técnica del Comité, le corresponde:

I. Convocar por escrito o por cualquier medio digital, a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias con anticipación de por lo menos de 48 horas y, en caso de las extraordinarias con 24 horas de anticipación, informando del lugar, hora y día, notificando el orden de los asuntos a tratar, anexando la documentación soporte para su análisis previo, por el Comité;

II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, con derecho a voz y voto;

III. Efectuar el pase de lista correspondiente durante las sesiones y recabar las firmas de los asistentes;

IV. Levantar las actas de las sesiones celebradas, debiendo recabar la firma de los miembros asistentes;

V. Publicar las convocatorias aprobadas por el Comité;

VI. Publicar los padrones de beneficiarios de acuerdo a la normativa aplicable;

VII. Ejecutar los acuerdos dictados por el Comité;

VIII. Efectuar los estudios y análisis sobre carencias en materia de vivienda en el Municipio;

IX. Gestionar los recursos para el cumplimiento de los objetivos del programa;

X. Recibir, proponer, analizar y canalizar proyectos en materia de mejoramiento de la vivienda, o bien, en materia de coadyuvancia

SIN VALOR LEGAL

para la regularización de la tenencia de la tierra y la escrituración social en el Municipio, por parte de las instancias y dependencias competentes;

XI. Rendir un informe de actividades por lo menos cada año, a los integrantes del Comité;

XII. Resguardar bajo su custodia los archivos de los beneficiarios;

XIII. Ejecutar, bajo su responsabilidad, el presupuesto asignado al programa, efectuando los procesos de comprobación, de entrega-recepción de apoyos ante las dependencias correspondientes, en apego a la normativa aplicable;

XIV. Proporcionar la información requerida a instancias fiscalizadoras y/o evaluadoras en cumplimiento a auditorias, evaluaciones, revisiones o visitas de inspección, así como atender las recomendaciones realizadas por los órganos de control;

XV. Difundir las reglas de operación, los alcances y las acciones ejecutadas en el programa, a través de la página Web del Municipio de Morelia, en los términos que se estipulan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y,

XVI. Las demás que le confiera el Comité, o las disposiciones legales aplicables.

Artículo 16. Corresponde a los integrantes del Comité que señala el artículo 7, fracción IV y V de este ordenamiento:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz y voto;

SIN VALOR LEGAL

II. Analizar y aprobar el padrón de beneficiarios;

III. Discutir, proponer y analizar las propuestas de apoyos que se remitan al Comité y determinar la viabilidad de ellas, determinando las condiciones en las que deberán efectuarse;

IV. Vigilar el cabal cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;

V. Proponer al Comité, los acuerdos que consideren importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa; y,

VI. Las demás que le confiera el Comité, o las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. Corresponde al o la Titular de la Contraloría Municipal:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité con voz;

II. Analizar y rendir recomendaciones al padrón de beneficiarios;

III. Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados al Programa;

IV. Vigilar la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como el funcionamiento del Comité;

V. Proponer al Comité los acuerdos que considere importantes para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

VI. Las demás que le confiera el Comité, o las disposiciones legales aplicables.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 18. Corresponde al Comité de Seguimiento y Vigilancia**:**

I. Determinar acciones para la gestión y obtención de recursos económicos, para ser destinados en el programa;

II. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar las propuestas para la elección y tipo de apoyos;

III. Determinar las bases y condiciones para las convocatorias del programa;

IV. Aprobar las convocatorias necesarias para la ejecución de los recursos económicos del programa;

V. Analizar y aprobar el padrón de beneficiarios de cada convocatoria;

VI. Revisar y aprobar el destino de los remanentes económicos y/o en especie del programa;

VII. Aprobar los padrones complementarios en caso de remanentes;

VIII. Solucionar cualquier imprevisto que se llegase a presentar en la ejecución del programa, a la interpretación y/o casos no previstos en las presentes reglas de operación;

IX. Establecer los lineamientos para la ejecución de las Reglas de Operación del Programa "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN";

X. Determinar los casos de carencia o vulnerabilidad en materia de vivienda para la aplicación de las presentes Reglas de Operación; y

XI. Las demás que le confiera el Comité, o las disposiciones legales aplicables.

SIN VALOR LEGAL

CAPITULO III

ANÁLISIS, ELECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Artículo 19. La elección, cantidad y modalidad de apoyos sociales estará a cargo del Comité, el cual determinará el tipo de apoyo a dotarse y el costo por beneficiario; lo cual se efectuará con base a las propuestas presentadas

por la Secretaría Técnica del Mismo y que deberán estar apegadas al presupuesto municipal aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda, pudiendo estos consistir, de manera enunciativa mas no limitativa, en los siguientes:

TIPO DE APOYO	REQUISITOS	FRECUENCIA	MONTO

SIN VALOR LEGAL

Apoyos de carácter social en materia de Mejoramiento a la Vivienda	I. Copia de INE II. Copia de CURP III. Copia de comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses IV. Título de propiedad o documento que acredite la posesión. El requisito marcado con el inciso IV se solicitará sólo en los casos que el comité expresamente lo establezca en la convocatoria respectiva.	Los aspirantes a recibir el apoyo pueden solicitar su inclusión en el padrón de beneficiarios, a partir de que se apruebe la convocatoria respectiva por parte del Comité de Seguimiento y Vigilancia, y, en caso de ser seleccionados como beneficiarios, el apoyo se entregará en los términos establecidos por dicha convocatoria; misma que establecerá los plazos, vigencia y la cantidad de apoyos a dispersarse.	Hasta $20,000.00 O bien, el monto que sea autorizado por el Comité de Seguimiento y Vigilancia para cada beneficiario en la convocatoria respectiva.

SIN VALOR LEGAL

Apoyos a efecto de coadyuvar con los trámites de regularización y escrituración social	I. Copia de INE II. Copia de CURP. III. Copia de comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses. El requisito marcado con el número III, podrá exceptuarse o bien acreditarse mediante por cualquier medio que el Comité determine cuando las viviendas no cuenten con servicios básicos.	Los aspirantes a recibir el apoyo pueden solicitar su inclusión en el padrón de beneficiarios a partir de que se apruebe la convocatoria respectiva por parte del Comité de Seguimiento y Vigilancia, y, en caso de ser seleccionados como beneficiarios, el apoyo se entregará en los términos establecidos por dicha convocatoria.	Hasta $20,000.00 O bien, el monto que sea autorizado por el Comité de Seguimiento y Vigilancia para cada beneficiario en la convocatoria respectiva.

SIN VALOR LEGAL

Para el caso específico de los apoyos de carácter social en materia de mejoramiento de la vivienda, la Dirección de Mejoramiento de la Vivienda efectuará un análisis e investigación que permita conocer las carencias en materia de equipamiento y/o infraestructura en el Municipio.

Para el caso específico de los apoyos a efecto de coadyuvar en los trámites

de regularización y escrituración social, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad deberá efectuar y remitir a la Secretaría Técnica del Comité, un diagnóstico que permita conocer las carencias y/o necesidades de las zonas a intervenir, mismo que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Denominación oficial o extra oficial del predio u asentamiento a intervenir;

II. Ubicación del predio o asentamiento a intervenir;

III. Antecedentes del predio o asentamiento a intervenir;

IV. Superficie del predio o asentamiento a intervenir;

V. Servicios con que cuenta el predio o asentamiento a intervenir;

VI. Participación de grupos u organizaciones de la sociedad civil;

VII. Problemática que obstaculiza la continuación de sus trámites de regularización;

VIII. Presupuesto requerido para la intervención correspondiente;

IX. Listado preliminar de posesionarios y estimación del número de apoyos a otorgar en el predio o asentamiento a intervenir y;

X. Estimación del número de apoyos a otorgar en los predios y asentamientos a intervenir, y;

XI. Las demás que, a consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, se estimen pertinentes.

No serán sujetos de este tipo de apoyo las personas que se ubiquen en los siguientes supuestos:

a. Los solicitantes se encuentren invadiendo predios o su posesión haya sido obtenida por el delito de despojo o cuando el bien

SIN VALOR LEGAL

inmueble objeto de regularización se encuentre en litigio, mientras no exista definitividad en el juicio;

b. Los solicitantes cuya vivienda o asentamiento se encuentre en zona de riesgo o se encuentre invadiendo derechos federales, como gaseoductos, oleoductos, entre otros;

c. Las que el Comité de Seguimiento y Vigilancia determine para cada convocatoria.

Artículo 20. Para determinar los tipos de apoyo a dispersar, la Secretaría Técnica deberá remitir al Comité de Seguimiento y Vigilancia el proyecto de convocatoria de cada tipo de apoyo, misma que deberá contener, como mínimo:

I. Tipo y cantidad de apoyos a otorgarse;

II. Vigencia de la convocatoria;

III. Requisitos;

IV. Número de impacto en beneficiarios;

V. Predios y/o asentamientos a intervenir;

VI. Justificación y viabilidad;

VII. Costo general y unitario aproximado;

VIII. Presupuesto municipal aprobado para el Programa, y presupuesto a erogarse por cada convocatoria propuesta.

SIN VALOR LEGAL

Además, en todas las convocatorias se deberá incluir la leyenda:

"*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Bien Común y Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado antes las autoridades conforme a lo que disponga la Ley de la materia*".

Artículo 21. El Comité será el órgano encargado de analizar las propuestas de apoyos y de deliberar los términos y condiciones de su otorgamiento, posteriormente aprobará la publicación de la o las convocatorias.

Artículo 22. Una vez aprobadas las convocatorias, deberán difundirse en lugares públicos, jefaturas de tenencia, oficinas municipales y se dará difusión por los medios que se estimen pertinentes para el conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 23. La Secretaría Técnica del Comité será la responsable de llevar a cabo los trámites y procesos de adquisición de apoyos o, bien, de la gestión de los recursos ante las instancias competentes; para lo cual una vez efectuado el proceso correspondiente, deberá informar al Comité las acciones realizadas para tal efecto, y una vez culminada la dispersión de apoyos, deberá informar al Comité los resultados alcanzados por cada convocatoria.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Artículo 24. La Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, en coordinación con la Dirección de Orden Urbano, realizará la distribución y recepción de

SIN VALOR LEGAL

las solicitudes, ajustándose a los requisitos estipulados en las presentes Reglas y en las disposiciones especificadas por el Comité para cada convocatoria.

Artículo 25. Todos los ciudadanos que cumplan con los criterios de elegibilidad estipulados en el artículo 4º de las presentes reglas, y que cuenten con vivienda dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Morelia podrán presentar su solicitud para ingresar al programa, debiendo, para tal efecto:

I. Llenar el formato de solicitud oficial, el cual deberá estar firmado por el solicitante, anexando la documentación requerida para cada tipo de apoyo en la convocatoria respectiva, y;

II. Registrar su Expediente Digital, mismo que será almacenado en al BIM, a efecto de obtener la Credencial Ciudadana.

Artículo 26. Los ciudadanos que presenten la solicitud correspondiente, se considerarán aspirantes, no beneficiarios del programa. Asimismo, los aspirantes que no hayan sido elegidos como beneficiarios del programa como resultado del proceso de selección, podrán participar en un nuevo proceso mientras mantengan su condición de elegibles de conformidad con las presentes Reglas.

CAPITULO V

PADRÓN ÚNICO, DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 27. La Dirección de Mejoramiento de la Vivienda, en colaboración con la Dirección de Orden Urbano, integrarán el padrón de beneficiarios de cada convocatoria y de cada ejercicio fiscal, siendo el responsable del resguardo y del manejo de los datos proporcionados por los aspirantes, cuidando en todo momento la protección de los datos personales de

SIN VALOR LEGAL

conformidad con lo establecido por la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales que resulte aplicable.

Artículo 28. Todos y cada uno de los beneficiarios que reciban apoyos del Programa deberán ser registrados por la Secretaría Técnica y remitidos al Comité para efecto de que sea analizado, aprobado y reportado a las instancias de transparencia respectivas.

El registro que para tal efecto se genere en el caso de beneficiarios de apoyos sociales en materia de mejoramiento a la vivienda y/o regularización, deberá precisar, cuando menos, los siguientes datos:

I. El nombre completo del beneficiario;

II. Edad;

III. Sexo;

IV. CURP;

V. Domicilio;

VI. Teléfono de contacto;

VII. Tipo de apoyo recibido;

Artículo 29. El padrón de beneficiarios tendrá vigencia sólo para la convocatoria para la que fue integrado y se dará por concluido una vez presentado y aprobado en su totalidad por el Comité.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 30. Integrado y validado el padrón de beneficiarios por el Comité, la Secretaría Técnica lo publicará en cualquier medio de información que la Secretaría y el Comité consideren necesario, lo anterior a efecto de cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales que resulte aplicable.

Artículo 31. Los Beneficiarios del Programa tendrán derecho a:

I. Presentar la solicitud de apoyo de manera personal.

II. Recibir información veraz y oportuna acerca de las acciones en materia de apoyos al mejoramiento de vivienda y/o de regularización;

III. Recibir un trato digno, oportuno, respetuoso y de calidad por parte de los servidores públicos encargados de la operación del Programa;

IV. Recibir íntegramente los apoyos que les hayan sido autorizados en términos de la convocatoria respectiva;

V. Presentar quejas, denuncias o reportar algún incidente relacionado con la entrega de las ayudas sociales en el buzón establecido para tal efecto que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Bien Común y Política Social, así como en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, ambas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán;

VI. Contar con una credencial ciudadana que contenga su expediente digital;

VII. Al resguardo y protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

SIN VALOR LEGAL

Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 32. Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar con veracidad la información y/o documentación comprobatoria que les sea requerida para tramitar su solicitud;

II. Brindar desde el momento de la solicitud de apoyo, la autorización para que sus datos sean publicados en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán;

III. Registrar sus documentos en el BIM, a efecto de contar con su expediente digital y obtener su credencial ciudadana;

IV. Conducirse con respeto y tratar con dignidad al personal de la Secretaría, y;

V. Acudir en el tiempo y la forma que les sea señalada para recoger las ayudas que les sean otorgadas.

En caso de que el solicitante incurra en la violación de alguna de las obligaciones establecidas en el presente artículo y, tomando en cuenta la gravedad o magnitud de la falta, perderá el derecho a recibir la ayuda que haya solicitado.

Artículo 33. En caso de que el solicitante incurra en la violación de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y,

SIN VALOR LEGAL

tomando en cuenta la gravedad o magnitud de la falta, perderá el derecho a recibir la ayuda que haya solicitado y se procederá a cancelar el trámite respectivo.

CAPÍTULO VI

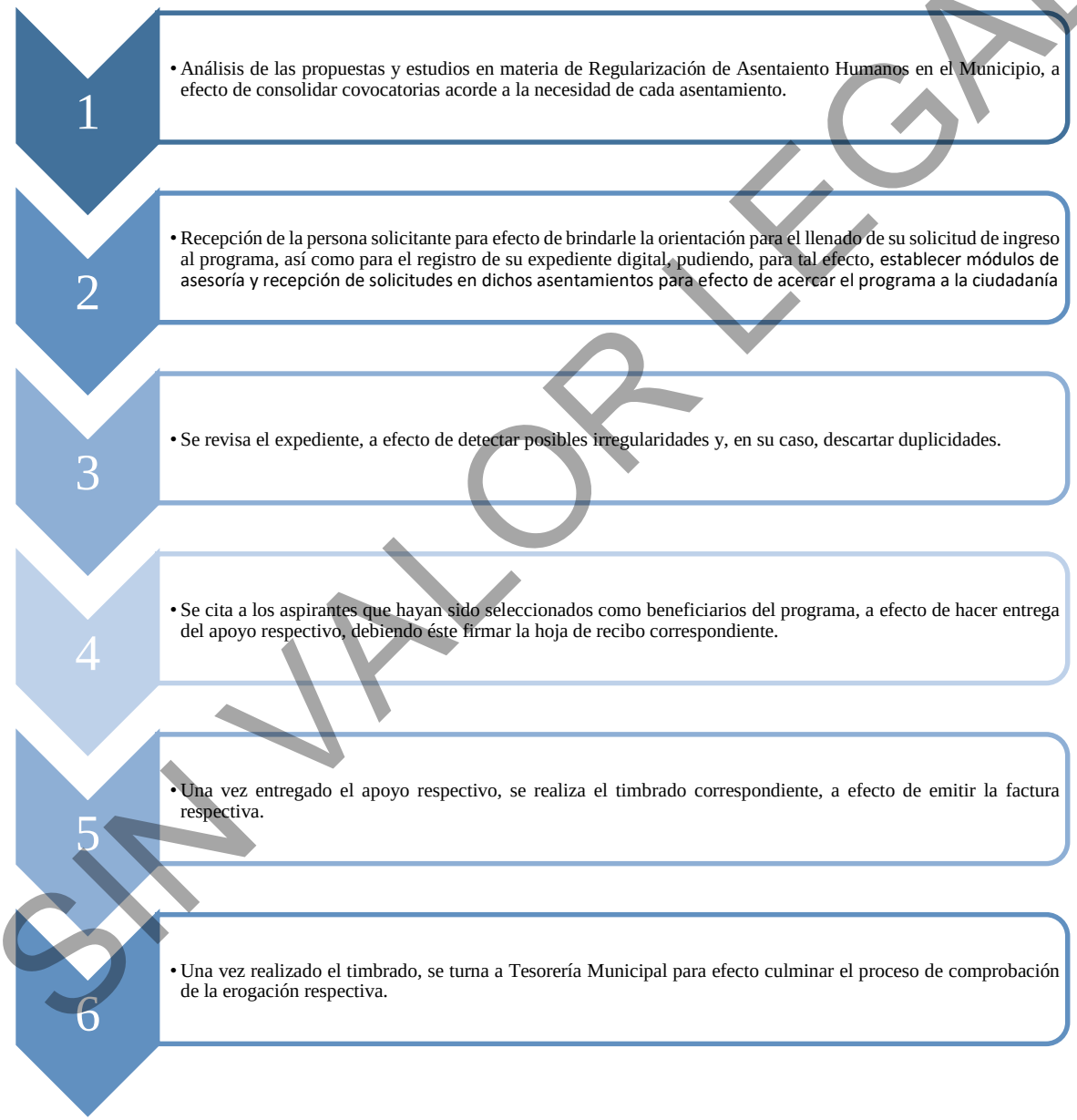
EJECUCIÓN E INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

Artículo 34. El proceso a seguir para la obtención de ayudas sociales en materia de Mejoramiento a la Vivienda es el siguiente:

1. •Recepción de la persona solicitante para efecto de brindarle la orientación para el llenado de su solicitud de ingreso al programa, así como para el registro de su expediente digital.
2. •Si la Dirección lo estima necesario, realizará una verificación, a efecto de acreditar el estado de necesidad del aspirante.
3. •Se revisa el expediente, a efecto de detectar posibles irregularidades y, en su caso, descartar duplicidades.
4. •Se cita a los aspirantes que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, a efecto de hacer entrega del apoyo respectivo, debiendo éste firmar la hoja de recibo correspondiente.
5. •Una vez entregado el apoyo respectivo, se realiza el timbrado correspondiente, a efecto de emitir la factura respectiva.
6. •Una vez realizado el timbrado, se turna a Tesorería Municipal para efecto culminar el proceso de comprobación de la erogación respectiva.

SIN VALOR LEGAL

Artículo 35. El proceso a seguir para la obtención de apoyos a efecto de coadyuvar con los trámites de regularización de la vivienda es el siguiente:



SIN VALOR LEGAL

Artículo 36. El indicador utilizado para medir la efectividad y los alcances del Programa consistirá en el porcentaje de apoyos entregados, mismo que se

obtendrá al multiplicar por cien el número que resulte al dividir el número de apoyos entregados entre el total de apoyos solicitados.

CAPÍTULO VII
CONTROL, AUDITORÍA, DENUNCIAS Y SANCIONES

Artículo 37. La información, así como los datos que se generen al amparo de las presentes Reglas de Operación podrá ser compartida con la Tesorería Municipal para los efectos comprobatorios respectivos, así como con la Contraloría Municipal o las instancias fiscalizadoras y/o evaluadoras pertinentes para la realización de auditorías o evaluaciones a las que haya lugar.

Artículo 38. En atención a lo dispuesto en la fracción V del artículo 31 de las presentes Reglas de Operación, los ciudadanos podrán presentar quejas, denuncias, así como reportar cualquier incidencia cometida por parte de los servidores públicos involucrados en la entrega de ayudas sociales a través del buzón de quejas que se ubica en las instalaciones de la Dirección, o bien, en el Despacho de la Secretaría.

Artículo 39. La Contraloría Municipal, será la instancia competente para sancionar cualquier tipo de irregularidades o responsabilidades administrativas derivadas de la omisión de las obligaciones y facultades de los servidores públicos y/o empleados municipales, o por el mal uso de los recursos destinados al Programa, y, serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán; y las demás leyes aplicables Materia.

SIN VALOR LEGAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y tendrán plena vigencia hasta el 31 de agosto de 2024. No obstante lo anterior, las convocatorias y/o procedimientos iniciados previo a la culminación de la vigencia, se seguirán sustanciando conforme a las presentes reglas de operación hasta su culminación.

SEGUNDO. Se abrogan los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" PARA EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, mismas que fueron publicadas el día 15 de octubre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, no obstante, las convocatorias y/o procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se seguirán sustanciado conforme a lo dispuesto en la normatividad anteriormente referida hasta su culminación.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. En caso de incumplimiento de las Reglas de Operación, se actuará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones normativas aplicables.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán que notifique a la Contraloría Municipal, de la aprobación de las presentes Reglas de Operación en los términos señalados.

SIN VALOR LEGAL

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publiquen las presentes Reglas de Operación Interior en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Digital del Ayuntamiento y en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 10 diez días del mes de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SIN VALOR LEGAL

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD, Y DEPORTE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS:

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

RODRIGO LUENGO SALIVIE

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CREA EL PROGRAMA "VIVIENDA DIGNA PARA EL BIEN COMÚN" PARA EL EJERCICIO 2023, Y EXPIDE SUS REGLAS DE OPERACIÓN

SIN VALOR LEGAL

7.1 PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA DIF, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD, EL IMPLAN Y LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN
P R E S E N T E

La suscrita **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, Regidora de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 14, 17 fracción II, 40 y 68, IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 31 y 41 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal de Morelia; artículos 5º fracción V, 22 fracción VIII, 43 y 44 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Morelia, el presente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONGA EL DISEÑO NORMATIVO Y METODOLÓGICO PARA INTEGRAR EL REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA;** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 1°, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el territorio nacional "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales

SIN VALOR LEGAL

de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección…". El párrafo tercero del mismo numeral obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

SEGUNDO. El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,* la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2008. El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

En su artículo 31, este instrumento internacional obliga a los Estados parte a recopilar datos y generar estadística que permitan formular y aplicar políticas que garanticen los derechos humanos de las personas con discapacidad. En este mismo sentido, la ONU, a través de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ha enfatizado la importancia de la evidencia empírica en la identificación de problemas reales, planteados como estados negativos en los que se define la población afectada y su ubicación espacial, como primer paso para la planificación de políticas.

TERCERO. El 30 de mayo de 2011, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, en cuyo artículo 22 se obliga al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a generar información estadística respecto de la población con discapacidad, con la finalidad de que sirva como base para que los diferentes órdenes de gobierno elaboren planes, programas y políticas.

Esta disposición es acorde con el contenido del numeral 55, fracción II, de la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, en el cual se faculta al INEGI para coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), que tiene entre sus funciones normar y coordinar las actividades estadísticas y geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado. Estas Unidades son las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en los tres poderes y órdenes de gobierno.

SIN VALOR LEGAL

CUARTO. En fecha 22 de diciembre de 2022, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en programas de información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, aprobados por la Junta de Gobierno del SNIEG. En su Capítulo III, los *Lineamientos* regulan la captación de información de población con discapacidad por parte de las Unidades del Estado, incluidas aquellas de orden municipal, las cuales integrarán registros administrativos que identifiquen de manera inequívoca cada una de las personas con discapacidad. Al respecto, el artículo 28 dispone que, para tal efecto, las Unidades del Estado deberán recopilar, al menos, los siguientes datos:

I. Nombre completo de la persona: nombre(s) y apellido(s), tal y como aparecen en su acta de nacimiento o en la documentación que presente para acreditar su identidad;
II. Sexo;
III. Fecha de nacimiento;
IV. Lugar de nacimiento: localidad, municipio o demarcación territorial y entidad federativa;
V. Clave Única del Registro de Población (CURP);
VI. Clave del Registro Nacional de Población con Discapacidad;
VII. Clave del Certificado de Discapacidad, expedido por la Secretaría de Salud;
VIII. Datos biométricos (como huellas digitales, datos para el reconocimiento facial o de voz), cuando estos sean requeridos y captados por el registro administrativo;
IX. Otras claves de identificación personal, siempre que el registro administrativo así lo requiera. Como pueden ser: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave de Elector (INE), Número de Seguridad Social (NSS), número de pasaporte, etcétera, y
X. Domicilio de residencia, de trabajo, estudio o de atención, conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos expedida por el INEGI.

El artículo 29 de dichos *Lineamientos* establece que, cuando la persona con discapacidad no cuente con su CURP, Clave del Registro Nacional de Población con Discapacidad o Clave del Certificado de Discapacidad, la Unidad del Estado ofrecerá orientación y apoyo para que la persona pueda obtener estas claves y actualizar sus registros. Del mismo modo, el artículo 31 permite la posibilidad de que, cuando falte el Certificado de Discapacidad, los datos sobre la condición y características de la discapacidad de las personas se recaben con base en instrumentos o protocolos establecidos para tal efecto por las autoridades competentes, de preferencia con apego a

SIN VALOR LEGAL

la metodología del Grupo de Washington, con el fin de que la información captada guarde comparabilidad internacional.

QUINTO. La *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*, tratándose de personas menores de edad con discapacidad, en su artículo 55, fracción V, ordena a las autoridades municipales realizar acciones tendientes a: "Establecer mecanismos que permitan la recopilación periódica y sistemática de información y estadística de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que permita una adecuada formulación de políticas públicas en la materia".

SEXTO. En el ámbito local, el 12 de septiembre de 2014 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo*, que en su artículo 7, fracción IX, establece que son atribuciones de las autoridades municipales, en materia de protección e integración de personas con discapacidad: "Realizar un censo de personas con discapacidad domiciliadas en el municipio a fin de tener un registro actualizado para conocer sus necesidades". Por supuesto, el registro de las personas con discapacidad, así como de sus necesidades, debe realizarse conforme a las disposiciones de aplicación general en la República, indicadas en el antecedente Cuarto de este punto de acuerdo.

SÉPTIMO. La *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo*, de 2 de junio de 2015, estableció en su numeral 37, fracción VIII, la obligación de las autoridades municipales de: "Establecer mecanismos que permitan la recopilación periódica y sistemática de información y estadística de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, que permita una adecuada formulación de políticas públicas en la materia. Dichos reportes deberán desagregarse, al menos, por sexo, edad, escolaridad, municipio y tipo de discapacidad".

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver de este asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 1, párrafo tercero, y 115, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

SIN VALOR LEGAL

Ocampo; artículos 2, 11 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso b) fracción XIV y d) fracción V, 54 bis, 63 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 31, inciso B) fracción XIV, 32 fracción V, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. En el ámbito municipal existen cuatro áreas administrativas que cuentan con atribuciones legales para desarrollar actividades estadísticas o que cuentan con registros administrativos que permiten obtener información acerca de las personas con discapacidad y sus necesidades: el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Morelia (Sistema DIF), la Secretaría de Bien Común y Política Social, el Instituto Municipal de Salud y el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

TERCERO. El Sistema DIF es una unidad administrativa que promueve el bienestar social. Entre los objetivos del Sistema se encuentran: realizar estudios e investigaciones sobre problemas de las personas con discapacidad; proporcionarles servicios sociales, asistencia jurídica y orientación social cuando no cuenten con recursos; fomentar y, en su caso, proporcionar servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El *Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Morelia*, publicado el 22 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, integró a la estructura orgánica del Sistema DIF Morelia la Dirección de Centros de Asistencia Social, que contará, entre otros, con el Departamento Cultura de Discapacidad. Este Departamento tiene entre sus funciones coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales en los programas de registro e identificación poblacional, como establece el artículo 66, fracción III, del *Reglamento.*

En cumplimiento de sus atribuciones legales, el Sistema DIF Morelia promueve la inclusión de las personas con discapacidad, a través de programas que benefician con aparatos auditivos, sillas de ruedas, lentes, becas, y servicios de asistencia que garantizan la atención integral en la demarcación del Municipio.

SIN VALOR LEGAL

CUARTO. La Secretaría de Bien Común y Política Social del Ayuntamiento de Morelia tiene a su cargo programas, acciones y políticas públicas, de conformidad con el artículo 4° de su *Reglamento Interior*, publicado el 23 de febrero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado. Si bien en su *Reglamento* la Secretaría no establece de manera específica a las personas con discapacidad entre las destinatarias de sus programas y acciones, las direcciones de Desarrollo Humano, Salud y Educación tiene una población beneficiaria diversa, entre quienes se encuentran personas con limitaciones y discapacidades de diferentes grupos de edad.

QUINTO. El Instituto Municipal de Salud, creado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de mayo de 2023, es un organismo descentralizado del Ayuntamiento de Morelia, cuya función es la prestación de servicios de salud públicos, médicos, preventivos, de control y educativos, con un enfoque en la promoción de la salud pública de la población, mediante intervenciones oportunas y focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad, entre quienes se encuentran, por supuesto, las personas con discapacidad.

SEXTO. El IMPLAN es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procura la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social. Este Instituto tiene entre sus objetivos: "Crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, a través de los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal", como lo establece el artículo 196, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

La fracción V del numeral en cita faculta al IMPLAN para coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos de los proyectos de investigación y sistemas de información que den sustento a los mismos.

SÉPTIMO. En virtud de la atención integral que brindan el Sistema DIF Morelia, la Secretaría de Bien Común y Política Social, así como el Instituto Municipal de las Salud, se elaboran registros de personas beneficiarias o atendidas. Por su parte, en ejercicio de sus atribuciones legales, el IMPLAN actualiza periódicamente el Sistema de Información

SIN VALOR LEGAL

Geográfica y Estadística de Morelia (SIGEM) y, en materia de discapacidad, elabora y publica fichas temáticas de datos demográficos y sociales, con base en los resultados del Censo de Población y Vivienda de INEGI, en las cuales reporta el número total de personas con discapacidad en el municipio, así como información desagregada por grupo de edad, tipo de discapacidad y localidad.

Sin embargo, el municipio de Morelia no cuenta con un registro de personas con discapacidad que incluya los datos que se enlistan en el artículo 28 de los *Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en programas de información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*, en los términos del antecedente cuarto de este punto de acuerdo.

OCTAVO. Del estudio sistemático de las normas de aplicación general en la República, en el Estado de Michoacán, así como del orden municipal en materia de discapacidad, se concluye que el Sistema DIF Morelia, a través del Departamento Cultura de Discapacidad, adscrito a la Dirección de Centros de Asistencia Social, es el área administrativa con atribuciones de coordinación para integrar el registro de personas con discapacidad que habitan el Municipio, en los términos de los artículos 28 y 29 de los *Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en programas de información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.*

Ahora bien, toda vez que los datos enumerados en los artículos 28 y 29 de los *Lineamientos* incluyen, en determinados supuestos, que la condición y las características de la discapacidad de las personas se recaben con base en instrumentos o protocolos que guarden comparabilidad internacional, es fundamental que el Sistema DIF Morelia se coordine para estos efectos con la Dirección de Salud de la Secretaría de Bien Común y Política Social, así como con el Instituto Municipal de Salud.

Asimismo, es importante contar también con la colaboración del IMPLAN, en ejercicio de su atribución de coordinación en el diseño de metodologías, a fin de que se garantice la viabilidad del registro municipal de personas con discapacidad. Adicional a lo anterior, el IMPLAN, desde su experiencia de análisis de datos censales producidos por INEGI, puede enriquecer el instrumento de captación para profundizar en aspectos educativos, ocupacionales, de vivienda, entre otros.

NOVENO. Contar con un registro municipal de personas con discapacidad en los términos que han sido expuestos, permitirá al Ayuntamiento de Morelia, a través del Sistema DIF

SIN VALOR LEGAL

Municipal, conocer las necesidades de las personas con discapacidad, identificar problemas concretos, diseñar, implementar y evaluar políticas que garanticen sus derechos humanos con apego al marco metodológico propuesto por CEPAL.

De igual manera, los datos que se lleguen a recabar a través del registro municipal de personas con discapacidad permitirán al IMPLAN actualizar la información estadística con que cuenta respecto de este grupo poblacional, lo que coadyuvará al proceso de planeación estratégica integral a corto, mediano y largo plazo del Municipio.

Por las razones expuestas, se pone a consideración del H. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Ayuntamiento de Morelia a efecto de que, mediante el ejercicio de sus funciones, dentro del plazo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente punto de acuerdo, proponga al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia el diseño normativo y metodológico para integrar el Registro Municipal de Personas con Discapacidad.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación, a fin de que proporcione al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Ayuntamiento de Morelia la información estadística pertinente y brinde la orientación necesaria para el diseño metodológico del Registro Municipal de Personas con Discapacidad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Bien Común y Política Social del Ayuntamiento de Morelia, a fin de que, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente punto de acuerdo, emita opinión técnica al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Ayuntamiento de Morelia acerca de los datos que considere necesario recopilar a través del Registro Municipal de Personas con Discapacidad y que sean de relevancia para el diseño de políticas sociales.

CUARTO. Se instruye al Instituto Municipal de la Salud, a fin de que, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente punto de acuerdo, emita opinión técnica al Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Ayuntamiento de Morelia acerca de: a) los requisitos necesarios para la certificación de discapacidad en el supuesto que prevé el artículo 29 de los *Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en programas de información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*; y, b) los datos que considere necesario

SIN VALOR LEGAL

recopilar a través del Registro Municipal de Personas con Discapacidad y que sean de relevancia para el diseño de políticas en materia de salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que por su conducto se remitan copias certificadas del presente Punto de Acuerdo al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Bien Común y Política Social, el Instituto Municipal de Salud y el Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento del Morelia para que, en los términos del presente Punto de Acuerdo, coadyuven en el diseño normativo y metodológico del Registro Municipal de Personas con Discapacidad.

TERCERO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los _____ días del mes de _____ de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

8.1 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DIVERSAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". 29 DE JUNIO DEL 2023

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4° fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de

SIN VALOR LEGAL

Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6° del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: "*ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4° señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción,

SIN VALOR LEGAL

comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **29 de junio de 2023 a las 12:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/737/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/498/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/642/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
3	Solicitudes en total	

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así

SIN VALOR LEGAL

como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTES** las siguientes **solicitudes (03)**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1	OFICIO 737/2022	Folio 676	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITANTE	JOSE ANTONIO GUTIERREZ HERNÁNDEZ		
NOMBRE DEL NEGOCIO	LAS CATRINAS		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	228-C		
DIRECCIÓN	BORDE DE CARRETERA KILÓMETRO 24, IRATZIO, MICHOACÁN		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 2	OFICIO 498/2022	Folio 1220	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Proceden
SOLICITANTE	EMILIANO ALEJANDRO TOSCANO TOSCANO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	TAQUERIA EL INFIERNO		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANTE BAR		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		

SIN VALOR LEGAL

CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	226-C	te
DIRECCIÓN	AVENIDA JUAN PABLO SEGUNDO #1170 SANTA MARIA DE GUIDO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	

CASO 3	OFICIO 642/2022	Folio 1319	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	ARTURO VALLE GARCÍA ROJAS		Procedente
NOMBRE DEL NEGOCIO	VINOS Y LICORES LA NUTRIA		
GIRO DEL NEGOCIO	VINATERIA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	217-C		
DIRECCIÓN	AVENIDA MONTAÑA MONARCA #2000 INTERIOR 39		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

SIN VALOR LEGAL

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 3 (TRES) solicitudes** enumerada en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO,

CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **12:00 horas** del día **29 de junio del año 2023**.

SIN VALOR LEGAL

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".* **El presente documento lo integran siete páginas**.

SIN VALOR LEGAL

8.2 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". 21 DE JULIO DE 2023.
C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO.
PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4° fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6° del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia,

SIN VALOR LEGAL

Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: "*ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4° señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido

SIN VALOR LEGAL

indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **21 de julio de 2023 a las 11:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/737/2022	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0257/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	Solicitudes en total	

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

PUNTO RESOLUTIVO:

SIN VALOR LEGAL

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTES** las siguientes **solicitudes (02)**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1	OFICIO 0737/2022	FOLIO 1346	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITANTE	ABARROTES LA VIOLETA S.A. DE C.V.		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES LA VIOLETA		
GIRO DEL NEGOCIO	MINI SUPER		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	216-C		
DIRECCIÓN	SALVADOR AZUELA #200 COLONIA ELIAS PÉREZ ÁVALOS		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA		

CASO 2	OFICIO 0257/2023	FOLIO 1505	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			Procedente
SOLICITANTE	ANGELICA GONZÁLEZ PEDRAZA		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES VALU		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	001-C		
DIRECCIÓN	AVENIDA CONSTITUYENTES DE 1857 #106		

SIN VALOR LEGAL

OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE DOMICILIO	

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 2 (DOS) solicitudes** enumerada en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **11:00 horas** del día **21 de julio del año 2023**.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".* **El presente documento lo integran seis páginas**.

SIN VALOR LEGAL

8.4 DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVEN DOS SOLICITUDES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO "C". 26 DE JULIO DEL 2023

C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO. PRESENTES.

Visto para resolver los oficios que se remiten a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la C. Minerva Bautista Gómez, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contienen solicitudes de apertura de establecimientos mercantiles del género "C" en zonas restringidas; y con el objetivo de dar respuesta a estos asuntos, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y se dé lectura al presente Dictamen con Acuerdo por el que se resuelven diversas solicitudes de Licencias de Funcionamiento del Género "C" en la ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

I.- Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección de Inspección y Vigilancia de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4° fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

II.- Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 11, 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B fracción del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción I y 6° del Reglamento de Establecimientos

SIN VALOR LEGAL

Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III.- Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".*

IV.- El Dictamen con punto de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: "*ÚNICO.- En el Municipio de Morelia, Michoacán, para el período comprendido de los años 2022 a 2024, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurante bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisuper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool-bar y demás del género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas, en todo el Municipio de Morelia."*

ANTECEDENTES

I.- Que conforme lo establecido el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4° señala en su fracción XXV. GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestación de

SIN VALOR LEGAL

servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; asimismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalen; y los Giros del Género "C" (Bajo, Medio y Alto Impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el día **26 de julio de 2023 a las 13:00 horas**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo para el estudio, análisis y en su caso negativa o aprobación de solicitud de licencia para establecimientos mercantiles del género "C" relacionada con los siguientes folios y oficios:

CASOS	OFICIOS NÚMERO	SUSCRITOS
1	S.A./DMAIC/0294/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
1	S.A./DMAIC/0453/2023	Director de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo
2	Solicitudes en total	

SEGUNDO. - Que en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por los Regidores Minerva Bautista Gómez, Coordinadora, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Roberto Anguiano Méndez, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de las licencias y operación de los Establecimientos Mercantiles en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a las solicitudes de licencias remitidas en los oficios señalados en el considerando primero, las visitas, condiciones particulares y generales cada uno de los inmuebles, así como las opiniones técnicas de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes,

SIN VALOR LEGAL

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTES** las siguientes **solicitudes (02)**, tomando como base el análisis, estudio de los expedientes e inspección realizada de cada caso por los integrantes de la Comisión, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

CASO 1	OFICIO 0294/2023	FOLIO 1553	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	VERÓNICA VILLASEÑOR FACIO		
NOMBRE DEL NEGOCIO	ABARROTES PINGUIS		
GIRO DEL NEGOCIO	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	001-C		
DIRECCIÓN	MARTIR DE MÉRIDA #448-C COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO		
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES		
TIPO DE MOVIMIENTO	CAMBIO DE DOMICILIO		

CASO 2	OFICIO 0453/2023	FOLIO 1674	Procedente
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
SOLICITANTE	RUBEN OMAR MARTINEZ P		
NOMBRE DEL NEGOCIO	CASONA RAP		
GIRO DEL NEGOCIO	RESTAURANT PEÑA		
TIPO DE LICENCIA	GÉNERO "C"		
CLAVE EN EL CATÁLOGO DE GÉNEROS	009-C		

SIN VALOR LEGAL

DIRECCIÓN	CALLE ANTONIO ALZATE #144 COLONIA CENTRO HISTÓRICO	
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES	
TIPO DE MOVIMIENTO	APERTURA	

ACUERDO

ÚNICO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento determinan **PROCEDENTES 2 (DOS) solicitudes** enumerada en el **RESOLUTIVO PRIMERO**, por **cumplir con los requerimientos** establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimiento Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior con fundamento y apego al procedimiento que señala el PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto a las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a los interesados en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia a las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente de cada caso, como para el buen funcionamiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente Dictamen.

CUARTO. - Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes del Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las **13:00 horas** del día **26 de julio del año 2023**.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ
REGIDORA COORDINADORA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN
REGIDOR INTEGRANTE

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ
REGIDOR INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al dictamen con acuerdo por el que se analizan y dictaminan los casos revisados y analizados previamente conforme PUNTO DE ACUERDO QUE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO, DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO "C. Dictamen que fue **publicado en la quinta sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 16 de febrero de 2022**, denominado: "*Dictamen, por el cual que: Restringe la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de licencias de funcionamiento para establecimientos del Género "C".* **El presente documento lo integran seis páginas**.

SIN VALOR LEGAL



SIN VALOR LEGAL